



PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO)

ÍNDICE

1. Introducción
2. Principios horizontales
3. Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
 - 3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación
 - 3.1.1. Prioridad de inversión: 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;
 - 3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.
 - 3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA
 - 3.1.2. Prioridad de inversión: 1b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo
 - 3.1.2.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.
 - 3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA
 - 3.1.2.2. Objetivo específico: OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.
 - 3.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA
4. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
 - 4.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas
 - 4.1.1. Prioridad de inversión: 2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;
 - 4.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.
 - 4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA
 - 4.1.2. Prioridad de inversión: 2b. El desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de dichas tecnologías.

4.1.2.1. **Objetivo específico:** OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.

4.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

4.1.3. **Prioridad de inversión:** 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;

4.1.3.1. **Objetivo específico:** OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud

4.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

5. **Eje prioritario:** EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

5.1. **Objetivo temático:** OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

5.1.1. **Prioridad de inversión:** 3a. La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas;

5.1.1.1. **Objetivo específico:** OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.

5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

5.1.2. **Prioridad de inversión:** 3c. El apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios;

5.1.2.1. **Objetivo específico:** OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios

5.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

5.1.3. **Prioridad de inversión:** 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;

5.1.3.1. **Objetivo específico:** OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.

5.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

6. **Eje prioritario:** EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1. **Objetivo temático:** OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1.1. **Prioridad de inversión:** 4a. El fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables;

6.1.1.1. **Objetivo específico:** OE.4.1.2. Aumentar la participación y distribución de las energías renovables para usos térmicos, en particular la biomasa, biogás y biocombustibles para el transporte, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020 y en su caso, con la planificación de las Comunidades Autónomas.

6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

6.1.2. **Prioridad de inversión:** 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;

6.1.2.1. **Objetivo específico:** OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.

6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

6.1.3. **Prioridad de inversión:** 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;

6.1.3.1. **Objetivo específico:** OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

6.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

6.1.4. **Prioridad de inversión:** 4d. El desarrollo y la aplicación de sistemas de distribución inteligentes que en las redes que operen con baja y media tensión;

6.1.4.1. **Objetivo específico:** OE.4.4.2. Mejorar las redes de distribución dirigidas hacia las ""smart grids"" o redes inteligentes a través de inversión en sistemas TIC.

6.1.4.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

6.1.5. **Prioridad de inversión:** 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;

6.1.5.1. **Objetivo específico:** OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

6.1.5.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

7. **Eje prioritario:** EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

7.1. **Objetivo temático:** OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

7.1.1. **Prioridad de inversión:** 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;

7.1.1.1. **Objetivo específico:** OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.

7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

7.1.1.2. **Objetivo específico:** OE.6.3.2. Protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.

7.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

7.1.2. **Prioridad de inversión:** 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;

7.1.2.1. **Objetivo específico:** OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.

7.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

7.1.3. **Prioridad de inversión:** 6e. Acciones para mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido;

7.1.3.1. **Objetivo específico:** OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica.

7.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

8. **Eje prioritario:** EP13. Eje de asistencia técnica

8.1. **Objetivo temático:** OT99 Virtual. Asistencia Técnica

8.1.1. **Prioridad de inversión:** PI99 Virtual. Asistencia Técnica

8.1.1.1. **Objetivo específico:** OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

8.1.1.2. Objetivo específico: OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

8.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA



1. Introducción

En cumplimiento del artículo 125.3.a del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se elaboran los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones que servirán para valorar la adecuación de las actuaciones para ser cofinanciadas por el FEDER en el Programa operativo de Cataluña 2014-2020 (código CCI 2014 ES16RFOP011).

Los Criterios de Selección de Operaciones se apoyan en los principios horizontales que se exponen en el apartado 2 de este documento. Son principios extractados del citado Reglamento (UE) Nº 1303/2013 y del "Acuerdo de Asociación de España 2014-2020".

A continuación, en los sucesivos apartados se estructuran por Ejes prioritarios, Objetivos temáticos y Prioridades de inversión los detalles de los criterios que deben tenerse en cuenta para la selección de las actuaciones en función de la Prioridad de inversión a la que sirven, según viene detallado en el texto del Programa operativo en sus apartados 2.A.6.2.

Dentro de la clasificación por cada Prioridad de inversión, y en función de cada Objetivo específico en que se encuadra cada actuación, se detallan datos descriptivos y, en particular, los procedimientos y criterios que habrán de cumplirse en la selección y en la priorización de operaciones, en el marco de dicha actuación, por el organismo intermedio del Programa operativo, la Generalitat de Catalunya.

Además del cumplimiento de los principios horizontales y los criterios mencionados, tiene que quedar garantizado que una operación seleccionada entre en el ámbito del Fondo FEDER y que pueda atribuirse a una categoría de intervención señalada en la Prioridad de inversión del Programa operativo.

Debe garantizarse que el beneficiario tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones del documento que se le debe entregar y en el cual se establece las condiciones de la ayuda para cada operación. Entre estas garantías de capacidad del beneficiario, se consideran adicionalmente las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de medidas antifraude realizadas en el desarrollo de la actuación.

Se tiene que garantizar que las operaciones seleccionadas para recibir ayuda FEDER no incluyen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71. Durabilidad de las operaciones del Reglamento (UE) nº 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa.

Las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda del FEDER si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que el beneficiario presente a la autoridad de gestión la solicitud de financiación conforme al programa, al margen de que el beneficiario haya efectuado todos los pagos relacionados.

Debe existir certeza de que, si la operación ha comenzado antes de presentarse una solicitud de financiación a la autoridad de gestión, se ha cumplido la normativa aplicable a la operación.

Cuando el gasto de las operaciones pase a ser subvencionable como consecuencia de la modificación introducida en un Programa operativo solo será subvencionable a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de modificación o, en caso de que se aplique el artículo 96.11 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, a partir de la fecha de entrada en vigor de la resolución por la que se modifica el Programa.

2. Principios horizontales

Las operaciones que se seleccionen para financiarse con ayuda FEDER, tendrán que garantizar su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de inversión a que correspondan.

Los criterios de selección que se utilicen tendrán que ser, en todos los casos, criterios transparentes y no discriminatorios.

Se debe tener en cuenta en cada selección de operaciones los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación, en particular la accesibilidad para las personas con discapacidad; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente. Además, según se indica en el Acuerdo de Asociación, en los criterios de selección de operaciones se establecerán medidas que contribuyan a que los recursos provenientes del FEDER alcancen por igual a mujeres y a hombres.

Asimismo, con el objetivo de garantizar la igualdad de mujeres y hombres y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, se realizarán informes de impacto de género de las normas, disposiciones y políticas que apruebe y ejecute el Gobierno de la Generalitat de Catalunya, de manera que éstas incluyan la diversidad de las mujeres así como medidas correctoras de las desigualdades existentes.

Las entidades ejecutoras de los proyectos deben impulsar políticas de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación; en particular, se tendrá en cuenta la accesibilidad para las personas con discapacidad cuando la actividad que desarrollen así lo permita.



Por otro lado, en la ejecución de los proyectos debe respetarse en todo momento la normativa aplicable en materia de protección del medio ambiente. Los criterios y determinaciones ambientales identificadas en las Declaración ambiental estratégica se incorporarán a los criterios de selección de operaciones que se sometan a la aprobación del Comité de Seguimiento del Programa. En este sentido, como resultado de la evaluación ambiental estratégica del Programa Operativo, en cuanto a criterios ambientales, se tendrán en cuenta, en la medida de lo posible, los siguientes criterios:

Eje prioritario 1:

- La priorización de proyectos de investigación cuyo fin principal sea la resolución de problemas ambientales importantes.
- Priorizar la mejora de las instalaciones preexistentes frente a la nueva construcción de centros, así como los proyectos que no requieran expansión del suelo urbano.
- Priorizar los proyectos de mayor coherencia urbanística.
- Priorizar a favor de proyectos que garanticen una mejor eficiencia en el uso de los recursos (agua, energía y materiales).

Eje prioritario 2:

- Priorizar los desarrollos que compartan infraestructuras existentes.

Eje prioritario 3:

- Incentivar las actuaciones que supongan una mejora en la gestión de los recursos.
- Priorizar las actuaciones que impulsen una economía verde.
- Incentivar las actuaciones que no pongan en riesgo el medio natural por introducir determinados niveles de uso público en espacios naturales frágiles.
- Requerir previa evaluación del impacto ambiental de las actuaciones y acreditación del cumplimiento de las medidas correctoras en fase de construcción.
- Reducción o eliminación de riesgos asociados con el transporte de mercancías peligrosas.
- En caso de elaboración de planes de sustitución de transporte de mercancías peligrosas, como gas u otros, por otras alternativas que eliminen riesgos sobre el medio ambiente, grado de viabilidad de su aplicación por lo que se refiere a aspectos económicos, técnicos y ambientales.
- Priorizar proyectos que no afecten a IBA ni a ZEPA, ni afección a bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitats de interés.
- Priorizar las actuaciones que no causen fragmentación de corredores biológicos
- Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructura preexistentes.
- Priorizar actuaciones respetuosas con la geodiversidad y el paisaje.

Eje prioritario 4:

- Priorizar proyectos que no afecten a IBA ni a ZEPA, ni afección a bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitats de interés.
- Priorizar las actuaciones que no causen fragmentación de corredores biológicos.
- Promover actuaciones de mejora ambiental de infraestructura preexistentes.
- Priorizar actuaciones respetuosas con la geodiversidad y el paisaje.
- Priorizar las actuaciones que eviten el abandono en el monte de restos de cortas con riesgo de incendio forestal.
- Desincentivar actuaciones que provoquen o induzcan una explotación directa de ecosistemas forestales para producción de biomasa.
- Favorecer las actuaciones que permitan la valorización energética de la biomasa residual con menor incidencia medioambiental.
- Priorizar las actuaciones de mejora de la eficiencia energética y de fomento del uso de las energías renovables para autoconsumo.
- Priorizar las actuaciones sin impacto paisajístico.
- Incentivar actuaciones que reduzcan la contaminación, la emisión de gases de efecto invernadero o el empleo de combustibles fósiles.
- Incentivar actuaciones que prioricen la movilidad urbana no motorizada o en medios de transporte público eficiente.

Eje prioritario 6:

- Priorizar la recuperación de aquellas zonas contaminadas próximas a la población así como aquellas que podrían funcionar como corredores biológicos, de tal manera que se pueda crear una red de espacios donde la población pueda desarrollar actividades de ocio y disfrute de los espacios naturales.
- Priorizar las actuaciones en costas que contemplen criterios de diseño ecológicos y de ordenación integrada del litoral.
- Priorizar las actuaciones de conservación de hábitat y especies amenazados.
- Desincentivar las actuaciones que supongan introducción de especies exóticas.



-
- Desincentivar desbroces y descuajes de vegetación natural para la prevención de incendios forestales de carácter masivo y no selectivo.
 - Incentivar las forestaciones y reforestaciones con especies exclusivamente autóctonas.
 - Desincentivar el empleo de especies no autóctonas a escala local, así como la instalación de diques sobre cauces permanentes, o sobre cauces estacionales que posean vegetación de ribera.
 - Incentivar las actuaciones que no pongan en riesgo el medio natural por introducir determinados niveles de uso público en espacios naturales frágiles.
 - Priorizar la descontaminación de aquellos suelos que puedan afectar a aguas subterráneas.



3. Eje prioritario: EP1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

3.1. Objetivo temático: OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación

3.1.1. Prioridad de inversión: 1a. La mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo;

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 1a, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

Todas las actuaciones a continuación descritas serán susceptibles de implementación a través de los instrumentos de la RIS3CAT: las Comunidades RIS3CAT y los Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT), y contribuirán a la ejecución de la RIS3CAT.

Los sectores prioritarios de las actuaciones son los siete ámbitos sectoriales líderes identificados en la RIS3CAT: alimentación, energía y recursos, sistemas industriales, industrias basadas en el diseño, industrias relacionadas con la movilidad, industrias de la salud e industrias culturales y basadas en la experiencia.

Actuaciones dentro del OE. 1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas

La cofinanciación de las inversiones se limitará a aquellas actuaciones que encajen en los ámbitos de especialización identificados por la RIS3 regional y/o estatal y contribuyan a la ejecución de dichas estrategias en Catalunya.

En la línea de lo establecido en el Acuerdo de Asociación firmado con España, la cofinanciación de proyectos de infraestructuras se limitarán las inversiones a aquellas actuaciones que

- 1) encajen en los ámbitos de especialización identificados por la RIS3 regional y/o estatal;*
- 2) promuevan una probada ventaja competitiva y/o un impacto socio-económico a nivel nacional y/o regional.*

En la línea de lo establecido en el mencionado Acuerdo de Asociación firmado con España, respecto al equipamiento científico-tecnológico y pequeña infraestructura, las intervenciones promoverán el uso eficiente y compartido de las instalaciones, e irán orientadas a dotar a los grupos e instituciones del equipamiento e infraestructura necesarios para impulsar su liderazgo internacional y que se produzca el "catching-up" con las regiones más avanzadas de Europa.

Las actuaciones que se podrán llevar a cabo dentro de este OE podrán ser, entre otras, las siguientes:

Impulso a la mejora y la internacionalización de las dotaciones científicas y tecnológicas de Cataluña.

Esta tipología de actividades deberá estar vinculada a la prioridad de Apoyo a las Infraestructuras de investigación y transferencia tecnológica definida en la RIS3CAT. Los agentes implicados y destinatarios de estas actividades son las universidades, centros de investigación, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, empresas y asociaciones empresariales.

Las actuaciones van dirigidas a dotar al sistema catalán de desarrollo de conocimiento y transferencia de tecnología de infraestructuras específicas de investigación y transferencia, en línea con las necesidades de las empresas y de la sociedad.

Tal y como indica la RIS3CAT, se impulsarán plataformas que estén diseñadas específicamente para implementar en el tejido industrial las tecnologías y el desarrollo que genera el sistema de conocimiento catalán. Se pueden definir también infraestructuras que apoyen a las empresas en las fases de definición de prototipos y lanzamiento de pre-series en fases previas a la comercialización. Este tipo de infraestructuras deberá fomentar la cooperación público privada tanto en su desarrollo como en su utilización y gestión.

Se fomentará también la internacionalización y participación en redes europeas de estas grandes infraestructuras científicas y singulares ya existentes en Cataluña como por ejemplo el Sincrotrón Alba, el Barcelona Supercomputing Centre (BSC), el Centro Nacional de Análisis Genómica, así como de las más de 100 plataformas científico-tecnológicas ya existentes en Cataluña.

Se incluyen actividades de promoción de estas infraestructuras, el apoyo a la inclusión en las redes internacionales, la transferencia de conocimiento y tecnología tanto a las empresas catalanas como al resto de



empresas europeas, la definición y ejecución de proyectos de colaboración específicos con empresas, la definición de nuevos servicios de apoyo a la investigación, la transferencia y a la competitividad de las empresas.

Apoyo a la mejora de equipamiento y servicios de I+i

Incluye actuaciones relacionadas con la actividad anteriormente definida y alineada asimismo con la prioridad de apoyo a las infraestructuras de investigación y transferencia tecnológica en la RIS3CAT.

Con el mapa de las infraestructuras ya existentes y las potencialidades y capacidades de cada una de ellas, así como los servicios que prestan, se definirán las carencias que se hayan detectado así como las mejoras en equipamientos y servicios y las posibles sinergias y colaboraciones entre ellas.

Se incluirán ayudas para la construcción, ampliación o mejora de las instalaciones de Cataluña incluidas en el Mapa de Infraestructuras Científicas que fomenten la interacción con la empresa: adquisición de instrumental, equipamiento, software de desarrollo y adecuación de instalaciones, así como, desarrollo de nuevas tecnologías y de tecnologías facilitadoras, desarrollo de nuevos servicios a las empresas, proyectos colaborativos de dotación común de servicios (smart universities), etc.

Una de las apuestas más destacadas de Cataluña es la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de todas las edades y el mantenimiento de la sostenibilidad económica de los sistemas de atención sanitaria y social. En el campo de la salud, se podrán financiar proyectos que hagan referencia a actividades de apoyo a proyectos de I+D+i, aumentando su nivel de maduración y su valor en términos económicos. También se tendrán en cuenta las ayudas a la mejora de infraestructuras científicas y tecnológicas ya existentes pero que deban ser remodeladas o reformadas así como a la mejora de equipamientos e instrumentos científicos y tecnológicos necesarios para fortalecer capacidades y, por otro lado, promover sinergias entre grupos de investigación facilitando su convivencias en un mismo entorno de investigación evitando así su atomización. También se podrán incluir en este ámbito actividades de apoyo al personal científico y técnico, para la mejora de sus competencias enfocadas a dar un mejor servicio a las empresas y los agentes económicos.

Los destinatarios de estas actividades podrán ser, entre otros, las universidades, centros de investigación, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entornos hospitalarios, empresas y asociaciones empresariales.

2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.

Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con la Estrategia de Especialización Inteligente de Cataluña (RIS3CAT) y la Estrategia Europea Horizonte 2020. Las operaciones deberán tener en cuenta los principios establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y el desarrollo sostenible.

Además se tendrán en cuenta otros factores determinantes para la selección de las actividades como son:

Las actuaciones deberán generar beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.

Tendrán prioridad aquellos que involucren toda la cadena desde la investigación hasta la innovación y puesta en el mercado de los nuevos desarrollos.

En los proyectos de I+D se tendrán en cuenta criterios científico-técnicos, la capacidad de innovación de las empresas y los organismos implicados, así como la viabilidad económica del proyecto y su sostenibilidad.

Estar alineados con los sectores definidos en la RIS3CAT, sectores tradicionales, actividades emergentes y tecnologías facilitadoras esenciales (KETs)), así como los subámbitos o áreas temáticas que se identifiquen a partir de los instrumentos comunidades RIS3CAT y PECT.

Multidisciplinariedad de los proyectos.

En los proyectos de apoyo a las infraestructuras se valorará la capacidad científico-técnica del centro, la internacionalización de los servicios, la colaboración con otros organismos y la capacidad de generación de investigación enfocada a las empresas.

Actuaciones que promuevan la atracción de la investigación y los centros de I+D de las grandes multinacionales ubicadas en Cataluña.

En todos los casos se priorizarán los proyectos con generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación. La selección de las operaciones se llevará a cabo de forma coordinada con el P.O. Crecimiento Inteligente.

Criterios delimitadores entre entre las actuaciones de la Administración General del Estado (AGE) y la Comunidad Autónoma (CA):

Las actuaciones asociadas a las infraestructuras científicas y tecnológicas, la colaboración y coordinación entre la AGE y la CA es particularmente estrecha en la definición e implementación del Mapa de ICTS y de la Hoja de



Ruta ESFRI en España. Respecto al equipamiento científico-tecnológico destinado a grupos e instituciones, necesario para el desarrollo de sus actividades de I+D+i, la AGE atiende las necesidades de pequeño equipamiento, mientras que la CA atienden las necesidades del equipamiento de carácter estratégico de acuerdo con las necesidades identificadas así como pequeña infraestructura (dotación y equipamiento de laboratorios, etc.) con objeto de garantizar un uso más eficiente de los fondos así como promover el uso compartido de las inversiones.

3.1.1.1. Objetivo específico: OE.1.1.2. Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

3.1.1.1.1.1. Actuación: 1.1.2.1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

1.1.2.1 - Impulso a la mejora y la internacionalización de las dotaciones científicas y tecnológicas de Cataluña

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

- Actuaciones dirigidas a dotar al sistema catalán de desarrollo de conocimiento y transferencia de tecnología de infraestructuras específicas de investigación y transferencia, en línea con las necesidades de las empresas y de la sociedad.
- Impulso a plataformas que colaboren a implementar en el tejido industrial, las tecnologías y el desarrollo que genera el sistema de conocimiento catalán.
- Proyectos colaborativos de dotación de servicios comunes a la I+D.
- Fomento de la internacionalización y participación en redes europeas de las infraestructuras científicas existentes en Cataluña.
- Actividades de promoción de estas infraestructuras, apoyo a la inclusión en redes internacionales, la transferencia de conocimiento y tecnología a empresas catalanas y resto de empresas europeas, la definición y ejecución de proyectos de colaboración específicos con empresas, la definición de nuevos servicios de apoyo a la investigación, la transferencia y a la competitividad de las empresas.

Objetivos de la actuación:

- Mejora del posicionamiento estratégico, científico y tecnológico de las instituciones de I+D+i catalanas.
- Fortalecimiento de las capacidades de estos centros dotándolos de infraestructuras específicas que den respuesta a las necesidades de las empresas
- Fomento de la colaboración entre instituciones para aquellas infraestructuras que, por sus dimensiones o coste, no puedan ser asumidas por una sola institución
- Aportación, desde el sistema de investigación, de elementos de diferenciación estratégica a las empresas catalanas, con objeto de dotarlas de tecnología diferencial que les permita competir con garantías en el mercado global
- Impulso de actuaciones colaborativas de I+D con elevados retos tecnológicos y con fuerte capacidad de generación de externalidades en Cataluña, que difícilmente se podrían llevar a cabo de manera exclusivamente privada por el alto riesgo tecnológico asociado a las investigaciones
- Fomento de la internacionalización y participación en redes europeas de las infraestructuras científicas singulares existentes en Cataluña.



Tipología de los beneficiarios:

Universidades, centros de investigación, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entornos hospitalarios.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Gestionada por el Dep. del ámbito de universidades e investigación

Selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, y en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes con mayor puntuación.

Para la evaluación de los proyectos se designará una comisión de valoración, formada por seis miembros: una persona titular de la DG Investigación y 5 vocales, escogidos entre personas del ámbito de la investigación, transferencia e innovación y entre el personal adscrito a la DG Investigación. Asimismo, la comisión podrá acordar recibir la asistencia de expertos externos para la evaluación de las propuestas, así como una persona adscrita a la DG Investigación que actúe como secretario/a de la comisión, con voz pero sin voto.

Se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación de SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DGPECR a las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Los proyectos que inicien o promuevan nuevas fases en la cadena de actuaciones que van desde la investigación hasta la innovación y puesta en el mercado de los Nuevos Desarrollos.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
 - Se tendrán en cuenta criterios científico-técnicos, la viabilidad económica del proyecto y su sostenibilidad en el tiempo, así como la capacidad de innovación de las empresas y los organismos implicados.
 - Multidisciplinariedad de los proyectos.
 - Actuaciones que promuevan la atracción de la investigación y los centros de I+D de las grandes multinacionales.
 - Actuaciones que promuevan una ventaja competitiva y/o un impacto socioeconómico a nivel nacional y/o regional.
 - Se priorizarán proyectos que cuenten con cofinanciación privada.

De acuerdo con el Manual de Oslo, se entiende por innovación la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de



mejorar los resultados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



3.1.1.1.1.2. Actuación: 1.1.2.2 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

1.1.2.2 - Apoyo a la mejora de equipamiento y servicios de I+i (concurrencia)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

- Ayudas para la construcción, ampliación o mejora de las instalaciones de Cataluña incluidas en el Mapa de Infraestructuras Científicas que fomenten la interacción con la empresa: adquisición de instrumental, equipamiento, software de desarrollo y adecuación de instalaciones, así como, el desarrollo de nuevas tecnologías y de tecnologías facilitadoras y el desarrollo de nuevos servicios a las empresas.
- En el ámbito de la salud, se incluyen actuaciones que den apoyo a proyectos de I+D+i aumentando su nivel de maduración y su valor en términos económicos. Además, se tendrán en cuenta ayudas a la remodelación y reforma de infraestructuras científicas y tecnológicas ya existentes y, a la mejora del equipamiento e instrumentos científicos y tecnológicos para mejorar sus capacidades y promover sinergias entre grupos de investigación. Se podrán incluir actividades de apoyo al personal científico y técnico para mejorar sus competencias enfocadas a dar un mejor servicio a empresas y agentes económicos.

Objetivos de la actuación:

- Mejora del posicionamiento estratégico, científico y tecnológico de las instituciones de I+D+i catalanas.
- Fortalecimiento de las capacidades de estos centros dotándolos de infraestructuras específicas que den respuesta a las necesidades de las empresas.
- Aportación, desde el sistema de investigación, de elementos de diferenciación estratégica a las empresas catalanas, con objeto de dotarlas de tecnología diferencial para competir con garantías en el mercado global.
- Impulso de actuaciones colaborativas de I+D con elevados retos tecnológicos y fuerte capacidad de generación de externalidades en Cataluña, que difícilmente se podrían llevar a cabo de manera exclusivamente privada por el alto riesgo tecnológico asociado a las investigaciones.
- Aumento del número de empresas de base tecnológica a partir de los resultados de la investigación generada.
- Fomento de la internacionalización y participación en redes europeas de las infraestructuras científicas singulares existentes en Cataluña.

Tipología de los beneficiarios:

Universidades y entidades sin finalidad de lucro vinculadas a las mismas, centros de investigación, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entornos hospitalarios, empresas y asociaciones empresariales.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria gestionada por el Departamento responsable del ámbito de salud y el Departamento responsable del ámbito de universidades e investigación.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación. Para la selección, y siempre que sea posible, se podrá acordar recibir la ayuda o asesoramiento de expertos externos para la evaluación de las propuestas.

Este procedimiento se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y



procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se trata de subvenciones cuyo importe en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
 - Actuaciones en relación con los ámbitos de especialización identificados en la RIS3CAT regional y/o estatal y que contribuyan a la ejecución de dichas estrategias. Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
 - En el caso de salud, actuaciones llevadas a cabo por centros de investigación de centros hospitalarios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
 - Actuaciones que generen beneficios económicos y sociales para Cataluña y que tengan una cobertura territorial amplia.
 - Proyectos que inicien o promuevan nuevas fases en la cadena de actuaciones que van desde la investigación hasta la innovación y puesta en el mercado de los Nuevos Desarrollos.
 - Multidisciplinariedad, viabilidad económica y sostenibilidad en el tiempo.
 - Capacidad científico-técnica del centro, internacionalización de los servicios, colaboración con otros organismos y capacidad de generación de investigación enfocada a las empresas.
 - Generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación. Uso compartido de inversiones para garantizar la eficiencia.
 - Promoción de la atracción de la investigación y los centros de I+D de las grandes multinacionales.
 - Se priorizaran las actuaciones con cofinanciación garantizada y previstas en las líneas estratégicas de la Generalitat.

De acuerdo con el Manual de Oslo, se entiende por innovación la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible, incluida la colaboración público-privada.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



3.1.1.1.1.3. Actuación: 1.1.2.3 (EP: 01/OT: 01/PI: 1a/OE: 010a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

1.1.2.3 - Apoyo a la mejora de equipamiento y servicios de I+i (expresión interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

- Ayudas para la construcción, ampliación o mejora de las instalaciones de Cataluña incluidas en el Mapa de Infraestructuras Científicas que fomenten la interacción con la empresa: adquisición de instrumental, equipamiento, software de desarrollo y adecuación de instalaciones, así como, el desarrollo de nuevas tecnologías y de tecnologías facilitadoras y el desarrollo de nuevos servicios a las empresas.
- En el ámbito de la salud, se incluyen actuaciones que den apoyo a proyectos de I+D+i aumentando su nivel de maduración y su valor en términos económicos. Además, se tendrán en cuenta ayudas a la remodelación y reforma de infraestructuras científicas y tecnológicas ya existentes y, a la mejora del equipamiento e instrumentos científicos y tecnológicos para mejorar sus capacidades y promover sinergias entre grupos de investigación. Se podrán incluir actividades de apoyo al personal científico y técnico para mejorar sus competencias enfocadas a dar un mejor servicio a empresas y agentes económicos.

Objetivos de la actuación:

- Mejora del posicionamiento estratégico, científico y tecnológico de las instituciones de I+D+i catalanas.
- Fortalecimiento de las capacidades de estos centros dotándolos de infraestructuras específicas que den respuesta a las necesidades de las empresas.
- Aportación, desde el sistema de investigación, de elementos de diferenciación estratégica a las empresas catalanas, con objeto de dotarlas de tecnología diferencial para competir con garantías en el mercado global.
- Impulso de actuaciones colaborativas de I+D con elevados retos tecnológicos y fuerte capacidad de generación de externalidades en Cataluña, que difícilmente se podrían llevar a cabo de manera exclusivamente privada por el alto riesgo tecnológico asociado a las investigaciones.
- Aumento del número de empresas de base tecnológica a partir de los resultados de la investigación generada.
- Fomento de la internacionalización y participación en redes europeas de las infraestructuras científicas singulares existentes en Cataluña.

Tipología de los beneficiarios:

Universidades, Centros de investigación, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entornos hospitalarios y empresas públicas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Operaciones gestionadas por Dep. del ámbito de universidades e investigación y de Salud.

Este procedimiento de selección previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en ejercicio de sus competencias que tiene específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeto a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de expresiones de interés remitidas por las entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer operaciones a seleccionar y criterios detallados de selección serán publicados en páginas web correspondientes o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante un convenio de colaboración en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e



inversiones realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma. Este convenio responderá a lo establecido en el artículo 125.3 c) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013.

A través del MAP, SIFECAT1420 de la Generalitat de Cataluña, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de DGPECR la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para ejecución de actuaciones, así como solicitudes manifestación de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Se trata de subvenciones cuyo importe en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
 - Actuaciones en relación con los ámbitos de especialización identificados en la RIS3CAT regional y/o estatal y que contribuyan a la ejecución de dichas estrategias. Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
 - En el caso de salud, actuaciones llevadas a cabo por centros de investigación de centros hospitalarios.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
 - Actuaciones que generen beneficios económicos y sociales para Cataluña y que tengan una cobertura territorial amplia.
 - Proyectos que inicien o promuevan nuevas fases en la cadena de actuaciones que van desde la investigación hasta la innovación y puesta en el mercado de los Nuevos Desarrollos.
 - Multidisciplinariedad, viabilidad económica y sostenibilidad en el tiempo.
 - Capacidad científico-técnica del centro, internacionalización de los servicios, colaboración con otros organismos y capacidad de generación de investigación enfocada a las empresas.
 - Generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación. Uso compartido de inversiones para garantizar la eficiencia.
 - Promoción de la atracción de la investigación y los centros de I+D de las grandes multinacionales.
 - Se priorizaran las actuaciones con cofinanciación garantizada y previstas en las líneas estratégicas de la Generalitat.

De acuerdo con el Manual de Oslo, se entiende por innovación la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible, incluida la colaboración público-privada.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No



¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



3.1.2. Prioridad de inversión: 1b. El fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior, en particular mediante el fomento de la inversión en el desarrollo

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 1b, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

Todas las actuaciones a continuación descritas serán susceptibles de implementación a través de los instrumentos de la RIS3CAT: las Comunidades RIS3CAT y los Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT), y contribuirán a la ejecución de la RIS3CAT.

Actuaciones dentro del OE. 1.2. 1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

La cofinanciación de las inversiones se limitará a aquellas actuaciones que encajen en los ámbitos de especialización identificados por la RIS3 regional y/o estatal y contribuyan a la ejecución de dichas estrategias en Cataluña.

Las actuaciones que se podrán llevar a cabo dentro de este OE podrán ser, entre otras, las siguientes:

Proyectos de colaboración entre empresas e instituciones de investigación en el ámbito de la I+D+i: unidades mixtas de investigación

Esta actuación tiene como objetivo impulsar y favorecer la colaboración entre empresas y organismos de investigación a través de la realización de proyectos de I+D+i conjuntos, poniendo en valor los resultados de la investigación generada en Cataluña. Esta actividad se alinea con el instrumento de Apoyo a proyectos colaborativos de I+D definido en la RIS3CAT.

Se podrá financiar la realización de proyectos de I+D+i entre empresas y organismos catalanes bajo la fórmula de unidades mixtas de investigación así como actuaciones transversales para generar cultura de cooperación. Para ello se desarrollará la fórmula de Open Innovation, en el que las empresas utilizarán tanto canales internos como externos para poner en el mercado sus productos y tecnologías innovadoras; mientras que las universidades y centros de investigación ofrecen nuevas perspectivas y soluciones a las compañías que utilizan este modelo.

Dentro de esta prioridad se propone también el impulso a proyectos de Technology readiness levels (TRLs) a través de la financiación de planes de actuación que aumenten el valor del grado de maduración de una tecnología.

También se podrá apoyar actuaciones para la colaboración internacional que refuercen los vínculos de las empresas y organismos catalanes en las redes y clústeres internacionales en los que pueda haber potenciales clientes o socios.

Los agentes implicados y destinatarios de estas actividades serán universidades, centros de investigación, centros tecnológicos, empresas y asociaciones empresariales

Compra pública Innovadora

La compra pública innovadora (CPI) es un instrumento de contratación pública que fomenta la innovación potenciando el desarrollo de nuevos mercados desde el lado de la demanda. Este instrumento ha sido recogido en la RIS3CAT.

La CPI mejora los servicios públicos mediante la incorporación de bienes y servicios innovadores desarrollados en el territorio. Este instrumento sirve también para fomentar la innovación empresarial y para impulsar la internacionalización de la innovación utilizando el mercado público local como cliente de lanzamiento o de referencia de esos nuevos productos o servicios.

En este ámbito se apoyará la puesta en marcha de los mecanismos de compra pública innovadora a través de los departamentos que tienen un amplio presupuesto en la adquisición de productos o servicios como puede ser, por ejemplo, el Sistema de Salud Catalán. Los proyectos se podrán desarrollar según las diversas modalidades de actuación que contemplan los procesos de compra pública innovadora, en especial los procesos de compra pública de tecnología innovadora y compra pública precomercial, instrumentalizados a partir de convocatorias abiertas de propuestas de soluciones innovadoras. De forma inicial, se definirán retos y necesidades del sistema de salud con la elaboración de un mapa de demanda temprana que permita anticipar al mercado las necesidades de la administración.

Se podrán incluir actividades como: financiación de la adquisición y puesta en servicio de las soluciones



innovadoras demandadas por las entidades públicas y desarrolladas por las empresas; los costes de preparación, gestión, evaluación, etc. de las licitaciones; la asistencia técnica a los proveedores de servicios públicos en materias de I+D, técnicas y/o financieras, directamente o a través de terceros.

Los agentes implicados son las Administraciones públicas catalanas, centros de investigación, centros tecnológicos y empresas.

Actuaciones dentro del OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación

Las actuaciones que se podrán llevar a cabo dentro de este OE podrán ser, entre otras, las siguientes:

Instrumentos de apoyo a la valorización y la transferencia innovadora

La valorización de la tecnología y la traslación de los resultados de la investigación al mercado son factores clave para el fomento de la competitividad de las empresas y el desarrollo de nuevos mercados. Los instrumentos de valorización y transferencia innovadora propuestos están alineados con la prioridad del mismo nombre definida en la RIS3CAT.

Cataluña tiene una gran producción científica y técnica que proviene de sus universidades y centros de investigación. No obstante, las relaciones de estos agentes generadores de conocimiento con el tejido empresarial no está a los niveles que cabría esperar, ya que Cataluña dispone de un potencial elevado de mejora de los sectores tradicionales y de impulso de nuevos sectores a través de la valorización de los resultados de la investigación generada.

Los tipos de proyectos que se podrán incluir en este ámbito son:

Actuaciones para incrementar el valor del mercado de las tecnologías, incluyendo estudios de viabilidad técnica y económica, diseño de planes de negocio, elaboración de prototipos y pre-series, estudios de mercado, planes de comercialización, etc.

Actuaciones para facilitar las interacciones emprendidas por las instituciones de investigación que logren reportar beneficios tanto a las mismas instituciones como a las empresas.

Optimización de la explotación de resultados mediante el apoyo a los procesos de patentes y definición de planes de explotación y/o comercialización de las patentes generadas.

Impulso a proyectos de valorización de las redes de referencia.

Actuaciones de apoyo a las universidades y centros de investigación para la obtención de prototipos y valoración de resultados de la investigación.

Proyectos colaborativos de I+D+i

Estas actividades están vinculadas a los instrumentos de la RIS3CAT de apoyo a proyectos colaborativos de I+D+i y apoyo a las capacidades tecnológicas clave y desarrollo de actividades emergentes. También se podrá contemplar el apoyo a proyectos de impacto del tejido industrial vinculados a I+D+i.

En este campo se apoyarán proyectos en todos los ámbitos sectoriales líderes, con especial importancia a dar respuesta a los retos sociales definidos en la Estrategia Europa Horizonte 2020 y que se han recogido en la estrategia RIS3CAT. También se apoyarán las acciones complementarias y de dinamización destinadas a financiar aquellas actividades necesarias para la obtención de resultados no contempladas directamente en la ejecución de los proyectos individuales.

Por otro lado, una de las apuestas más destacadas de Cataluña es la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de todas las edades y el mantenimiento de la sostenibilidad económica de los sistemas de atención sanitaria y social. En el campo de la salud, se podrán financiar proyectos de I+D+i orientados a los retos de la sociedad que hagan referencia a :

- Integración de la información relativa a actividades hospitalarias, ambulatorias, de imagen médica digital, registros de enfermedades, etc. con el objeto de mejorar el servicio al ciudadano y las actividades de los profesionales. El desarrollo de modelos para la gestión del conocimiento y la transferencia de tecnología dentro del sector biomédico catalán, así como experiencias piloto y proyectos demostrativos en diferentes temáticas: medicina preventiva, cáncer, enfermedades crónicas, enfermedades pediátricas y neonatos, etc. Se incluyen dentro de esta línea la creación de plataformas para la gestión de datos biomédicos para su posterior traslación a la investigación. La ejecución de proyectos de esta línea se hará en colaboración y teniendo en cuenta el OE.2.3.1 referente a TIC y, más concretamente, las actuaciones especificadas en el ámbito de la e-salud. Los agentes implicados y destinatarios de estas actividades son universidades, centros de investigación, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entornos hospitalarios, empresas y asociaciones empresariales.*

2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.



Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con la estrategia de especialización inteligente de Cataluña (RIS3CAT) y la Estrategia Europea Horizonte 2020. Las operaciones deberán tener en cuenta los principios establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y el desarrollo sostenible.

Además se tendrán en cuenta otros factores como son:

Las actuaciones deberán generar beneficios económicos y sociales a Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.

Proyectos desarrollados en los sectores definidos en la RIS3CAT, sectores tradicionales, actividades emergentes y KETs, así como los subámbitos o áreas temáticas que se identifiquen a partir de los instrumentos comunidades RIS3CAT y PECT.

En las comunidades RIS3CAT y los proyectos de especialización y competitividad territorial (PECTs) se tendrá en cuenta que sean significativos desde el punto de vista social y económico para Cataluña, que aglutinen una masa crítica necesaria incorporando organismos de la cuádruple hélice, que cuenten con cofinanciación privada y que sus actuaciones se reflejen en un plan de acción y sostenibilidad que pueda ser evaluado.

En los proyectos de I+D de las empresas se tendrá en cuenta criterios científico-técnicos, la capacidad de innovación de las empresas y los organismos implicados, así como la viabilidad económica del proyecto y la sostenibilidad en el tiempo. También la capacidad de internacionalización de las empresas.

Capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido, potenciando la transferencia de los resultados de actuaciones científicas y tecnológicas a empresas productoras.

Utilización de los nuevos instrumentos de financiación de la innovación y movilización de capital privado para la ejecución de las actividades.

En las actuaciones de CPI: viabilidad económica de la actuación, sostenibilidad en el tiempo, impacto socioeconómico y medioambiental, y aumento previsible de la actividad de investigación y desarrollo de los solicitantes. Grado de identificación de un potencial cliente lanzador o de referencia. Participación en la operación de agentes del sistema público de I+D+i, empresas, Administraciones (prestadores de servicios públicos) y agentes del entorno, de modo que se refuerce la cohesión y vertebración de los agentes del Sistema de I+D+i. En todos los casos se priorizarán los proyectos con generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación. La selección de las operaciones se llevará a cabo de forma coordinada con el P.O. Crecimiento Inteligente.

Criterios delimitadores entre AGE y CA:

- En las actuaciones destinadas a impulsar la generación de una sólida base de conocimientos de alto impacto en universidades, organismos públicos de investigación y otros centros públicos de I+D+i, la AGE destinará sus actuaciones a impulsar la calidad de las actividades de I+D+i desarrolladas a nivel regional a través de convocatorias altamente competitivas a nivel nacional, promoviendo la colaboración interregional, así como la colaboración entre agentes tanto del sector público (agregación de capacidades) como del sector empresarial (circulación de conocimientos). Así mismo cabe indicar que las actuaciones de la CA están dirigidas a apoyar proyectos estratégicos para la región dentro de las prioridades de la RIS3CAT.*
- En las actuaciones dirigidas a impulsar el liderazgo empresarial en I+D+i, la AGE se concentra en iniciativas e instrumentos para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades de I+D+i en las empresas a través de convocatorias competitivas, que promueven la colaboración interregional, la colaboración entre agentes empresariales y especialmente PYME (agregación de capacidades y transferencia de conocimientos) así como su internacionalización. En este ámbito, las intervenciones de la CA están orientadas a apoyar, especialmente, proyectos de menor tamaño o bien actuaciones que requieren una mayor proximidad al territorio y un conocimiento más directo de las necesidades locales y regionales, prestando especial atención a la creación de capacidades de absorción de las PYME que operan en los entornos regionales y a la difusión y uso de las KETs. En el caso de actuaciones de Compra Pública Innovadora, las intervenciones de la CA se focalizan en proyectos de menor tamaño aunque no por ello de menor impacto.*
- En el ámbito de la colaboración público-privada y circulación de conocimiento, la AGE orientará sus actuaciones a potenciar la colaboración entre empresas e instituciones de I+D+i de distintas regiones y a apoyar estructuras colaborativas de ámbito nacional. Las intervenciones de la CA están orientadas a reforzar los vínculos entre universidades, centros tecnológicos y de investigación, empresas de base regional y parques científico-tecnológico*



3.1.2.1. Objetivo específico: OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

3.1.2.1.1.1. Actuación: 1.2.1.1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

1.2.1.1 - Comunidades RIS3CAT

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Las Comunidades RIS3CAT son agrupaciones de empresas, agentes del sistema de I+D+i, organizaciones clúster y entidades de apoyo a la empresa, que plantean una estrategia de investigación e innovación para la transformación económica de las actividades productivas, enmarcadas en los sectores líderes definidos en la RIS3CAT, a través de un Plan de actuaciones para implementarla. Las Comunidades deben estar formadas por un mínimo de 8 miembros. Los miembros vinculados entre sí se contabilizarán como un único miembro. Uno de los miembros actúa como entidad coordinadora.

Objetivos de la actuación:

- Aumento de la competitividad de los sectores tradicionales y maduros de Cataluña, así como el fortalecimiento de los sectores emergentes
- Generación de nuevas oportunidades económicas y de creación de ocupación.
- Incremento del valor de mercado de la investigación hasta convertirla en tecnología útil para las empresas.
- Desarrollo de nuevos productos y procesos comercializables.
- Aumento de la inversión privada en I+D especialmente por parte de las pymes
- Creación de nuevas empresas de base tecnológica en los sectores emergentes y tecnologías facilitadoras
- Mejora del entorno de innovación y empresarial mediante el fomento de actuaciones de investigación e innovación en los ámbitos de la economía circular, en concreto actuaciones en economía verde

Tipología de los beneficiarios:

Los miembros de la Comunidades RIS3CAT que ejecuten gastos subvencionables de acuerdo con su Plan de Actuaciones. Pueden ser empresas, agentes del sistema de I+D+i, organizaciones clústeres y entidades de apoyo a la empresa, con establecimiento operativo en Cataluña.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria ayudas gestionada por el Dep. responsable del ámbito de empresa.

Selección de operaciones y determinación de subvención realizada mediante evaluación de solicitudes presentadas, de acuerdo con criterios previamente fijados en bases reguladoras, en su caso, y en propia convocatoria, que también determinarán ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. Otorgamiento de ayuda se efectúa a solicitudes con mayor puntuación.

Evaluación de solicitudes realizada por órgano colegiado: 4 representantes de ACCIÓ y 3 representantes del Comité Técnico RIS3CAT. Se podrá acordar recibir ayuda o asesoramiento de entidad experta en ámbitos



científico-técnicos correspondientes.

Primero se valorarán solicitudes de acreditación de comunidades y, en caso de superar puntuación mínima, se valorarán proyectos del Plan de Actuación. Después de realizar informe valoración, se emitirá resolución de concesión de ayudas. Resolución será conjunta para solicitud de acreditación de comunidad RIS3CAT y para solicitudes de proyectos de esta comunidad.

Se realiza con sujeción a principios publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en cumplimiento de objetivos fijados por organismos concedentes y eficiencia en asignación y utilización de recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: inicio de oficio, instrucción, resolución y notificación de solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través Módulo Acceso a la Programación de SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema selección, someterá a validación de DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas solicitudes recibidas quedarán registradas en sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
 - Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada)
 - Proyectos significativos desde el punto de vista social y económico para Cataluña, que aglutinen una masa crítica necesaria incluyendo organismos de la cuádruple hélice, que cuenten con cofinanciación privada, que sus actuaciones se reflejen en un plan de acción y sostenibilidad que pueda ser evaluado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
 - Actuaciones que generen beneficios económicos y sociales en Cataluña. Se valorará la cobertura territorial del proyecto.
 - Capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido, potenciando la transferencia de los resultados a las empresas.
 - Impacto en el conocimiento, innovación, crecimiento e internacionalización.
 - En proyectos de I+D de empresas: los criterios científico-técnicos, la capacidad de innovación, la viabilidad económica del proyecto y su sostenibilidad en el tiempo; la capacidad de internacionalización de las empresas y el impacto del proyecto en la generación de nuevos puestos de trabajo, especialmente de alto nivel de cualificación.
 - Mejora del entorno de innovación empresarial mediante el fomento de actuaciones de investigación e innovación en los ámbitos de la economía circular, en concreto actuaciones en economía verde.
- De acuerdo con el Manual de Oslo, se entiende por innovación la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

**¿Contribución privada elegible? Sí**

La contribución privada se considera elegible; además y con el objetivo de garantizar la contribución privada, es requisito indispensable que de los 8 miembros, como mínimo, que deben formar parte de la Comunidad, 4 sean empresas con ánimo de lucro y que participen en su conjunto con un mínimo del 30% del gasto elegible aceptado.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



3.1.2.1.1.2. Actuación: 1.2.1.2 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

1.2.1.2 - Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Iniciativas impulsadas por los agentes del territorio y lideradas por las entidades públicas locales que articulan un proyecto con actuaciones para la transformación económica del territorio que tienen un fuerte componente de innovación.

Objetivos de la actuación:

- Aumento de la competitividad de los sectores tradicionales y maduros de Cataluña así como el fortalecimiento de los sectores emergentes.
- Incremento del valor de mercado de la investigación hasta convertirla en tecnología útil para las empresas.
- Desarrollo de nuevos productos y procesos comercializables.
- Aumento de la inversión privada en I+D especialmente por parte de las pymes.
- Creación de nuevas empresas de base tecnológica en los sectores emergentes y tecnologías facilitadoras.
- Aumento de la colaboración entre entidades públicas para el desarrollo y la adquisición de soluciones innovadoras realizadas por las empresas que contribuyan a mejorar los servicios públicos en términos de eficacia o eficiencia, y también a mejorar la innovación y la competitividad empresarial, atrayendo fondos para la I+D+i empresarial a través de nuevos instrumentos como la compra pública innovadora.

Tipología de los beneficiarios:

Socios del Proyecto de especialización y competitividad territorial (Administraciones públicas locales, agentes del sistema de I+D+i, asociaciones empresariales y otras entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro) que ejecuten gastos subvencionables de acuerdo con la convocatoria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria ayudas gestionada por DG Administración Local.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realizará por parte de un órgano evaluador miembro de la DG Administración Local, la cual contará además con el apoyo y asesoramiento de diferentes Departamentos de la Generalitat, en función de la temática de las solicitudes. Para la selección, y siempre que sea posible, se podrá acordar recibir la ayuda o asesoramiento de expertos externos para la evaluación de las propuestas.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
 - Proyectos alineados con las prioridades y los objetivos de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
 - Actuaciones que respondan a una estrategia territorial que cuente con un amplio consenso en el territorio.
 - Actuaciones que tengan un impacto múltiple en el territorio de actuación, mediante la contribución a la especialización inteligente, la mejora de la competitividad, la creación de ocupación y, en la medida de lo posible, la creación de vínculos con la cadena de valor internacional.
 - Que las entidades participantes representen el territorio y tengan masa crítica suficiente para que el PECT tenga un impacto significativo en el territorio.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
 - Las entidades participantes incluyen todo tipo de actores relevantes del territorio, especialmente agentes de I+D+i y asociaciones empresariales, especialmente vinculadas a pymes.
 - Contribución a la generación de innovaciones y conocimiento (por ejemplo plantas piloto de aplicación industrial, aplicación de las tecnologías facilitadoras transversales por parte del tejido productivo, generación de nuevos procesos o modelos de negocio, etc.).
 - Contribución a la generación de crecimiento económico: creación y mantenimiento de puestos de trabajo, incremento de la facturación de las empresas, etc.

De acuerdo con el Manual de Oslo, se entiende por innovación la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



3.1.2.1.1.3. Actuación: 1.2.1.3 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

1.2.1.3 - Proyectos de colaboración entre empresas e instituciones de investigación en el ámbito de la I+D+i: unidades mixtas de investigación (concurrencia)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

- Actuación dirigida a impulsar y favorecer la colaboración entre empresas y organismos de investigación a través de la realización de proyectos de I+D+i conjuntos, poniendo en valor los resultados de la investigación generada en Cataluña.

Objetivos de la actuación:

- Aumento de la competitividad de los sectores tradicionales y maduros de Cataluña así como el fortalecimiento de los sectores emergentes.
- Incremento del valor de mercado de la investigación hasta convertirla en tecnología útil para las empresas.
- Desarrollo de nuevos productos y procesos comercializables.
- Aumento de la inversión privada en I+D especialmente por parte de las pymes.
- Creación de nuevas empresas de base tecnológica en los sectores emergentes y tecnologías facilitadoras.

Tipología de los beneficiarios:

Universidades y entidades sin finalidad de lucro vinculadas a las mismas, centros de investigación, centros tecnológicos, empresas y asociaciones de empresas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria gestionada por el Dep. responsable del ámbito de universidades e investigación.

La selección de operaciones y determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en bases reguladoras, en su caso, y en propia convocatoria, que también determinarán ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a las solicitudes con mayor puntuación.

Para la evaluación de los proyectos se designará una comisión de valoración (6 miembros): 1 persona titular de la DG Investigación y 5 vocales, escogidos entre personas del ámbito investigación, transferencia e innovación de Cataluña y entre personal adscrito a la DG Investigación. Asimismo, esta comisión podrá acordar recibir asistencia de expertos externos para la evaluación de las propuestas, así como una persona adscrita a la DG Investigación que actúe como secretario/a de la comisión, con voz pero sin voto.

Procedimiento de selección que se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del MAP de SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DGPECR las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.


Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
 - Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
 - Los proyectos que inicien o promuevan nuevas fases en la cadena de actuaciones que van desde la investigación hasta la innovación y puesta en el mercado de los Nuevos Desarrollos.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
 - Actuaciones que generen beneficios económicos y sociales en Cataluña.
 - Criterios científico-técnicos, la capacidad de innovación de las empresas y los organismos implicados, la viabilidad económica de los proyectos, la sostenibilidad en el tiempo y la capacidad de internacionalización de las empresas.
 - Capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido, potenciando la transferencia de los resultados a empresas productoras.
 - Utilización de nuevos instrumentos de financiación de la innovación y movilización de capital privado para la ejecución de las actividades.

De acuerdo con el Manual de Oslo, se entiende por innovación la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.c A un tipo fijo aplicado s/ costes directos subvencionables, basado en métodos como Art.67.5.b

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



3.1.2.1.1.4. Actuación: 1.2.1.4 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

1.2.1.4 - Proyectos de colaboración entre empresas e instituciones de investigación en el ámbito de la I+D+i: unidades mixtas de investigación (expresión interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

- Actuación dirigida a impulsar y favorecer la colaboración entre empresas y organismos de investigación a través de la realización de proyectos de I+D+i conjuntos, poniendo en valor los resultados de la investigación generada en Cataluña.

Objetivos de la actuación:

- Aumento de la competitividad de los sectores tradicionales y maduros de Cataluña así como el fortalecimiento de los sectores emergentes.
- Incremento del valor de mercado de la investigación hasta convertirla en tecnología útil para las empresas.
- Desarrollo de nuevos productos y procesos comercializables.
- Aumento de la inversión privada en I+D especialmente por parte de las pymes.
- Creación de nuevas empresas de base tecnológica en los sectores emergentes y tecnologías facilitadoras.

Tipología de los beneficiarios:

Universidades y entidades sin finalidad de lucro vinculadas a las mismas, centros de investigación, centros tecnológicos y empresas públicas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones ejecutadas por el Dep. responsable del ámbito de universidades e investigación u otras entidades públicas.

Este procedimiento de selección está previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeto a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de expresiones interés remitidas por entidades y organismos interesados.

Los formularios y procedimientos, contenido de las mismas, condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y criterios detallados de selección serán publicados en páginas web correspondientes o a través otros medios que aseguren amplia difusión.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante convenio de colaboración en el que se recogerán términos detallados operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para gestión y supervisión de operación, incluido procedimiento para acordar cambios. Este convenio responderá a lo establecido en artículo 125.3 c) del RDC. A través del MAP del SIFECAT 1420 de la GC, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de DG Promoción Econ., Competencia y Regulación la documentación relativa a ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos financiación u otros documentos que sirvan de marco para ejecución de actuaciones, así como solicitud de manifestación de interés. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones



- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Los proyectos que inicien o promuevan nuevas fases en la cadena de actuaciones que van desde la investigación hasta la innovación y puesta en el mercado de los Nuevos Desarrollos.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Actuaciones que generen beneficios económicos y sociales en Cataluña.
- Criterios científico-técnicos, la capacidad de innovación de las empresas y los organismos implicados, la viabilidad económica de los proyectos, la sostenibilidad en el tiempo y la capacidad de internacionalización de las empresas.
- Capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido, potenciando la transferencia de los resultados a empresas productoras.
- Utilización de nuevos instrumentos de financiación de la innovación y movilización de capital privado para la ejecución de las actividades.

De acuerdo con el Manual de Oslo, se entiende por innovación la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.c A un tipo fijo aplicado s/ costes directos subvencionables, basado en métodos como Art.67.5.b

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



3.1.2.1.1.5. Actuación: 1.2.1.5 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

1.2.1.5 - Compra Pública Innovadora (CPI)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

De acuerdo con la Guía sobre Compra Pública Innovadora elaborada por el MINECO, se define la CPI como una actuación administrativa de fomento de la innovación orientada a potenciar el desarrollo de nuevos mercados innovadores desde el lado de la demanda, a través del instrumento de contratación pública. Se materializa en dos modalidades: compras comerciales (compra de un bien o servicio que no existe en el mercado pero que puede desarrollarse en un tiempo razonable) y las precomerciales (el ente público comparte con las empresas los riesgos y beneficios de la I+D necesaria para desarrollar soluciones innovadoras que superen las del mercado).

Las actuaciones se tienen que enmarcar en el Programa de compra pública de innovación de la RIS3CAT. Este programa se focaliza en proyectos con un elevado componente de innovación que den respuesta a necesidades no cubiertas del sector público, que contribuyan a la mejora de la eficacia y la eficiencia del gasto público y a la mejora de la prestación de servicios públicos, especialmente en los ámbitos del bienestar de las personas (salud y social) y de economía circular.

Objetivos de la actuación:

Aumento de la colaboración entre entidades públicas para el desarrollo y la adquisición de soluciones innovadoras realizadas por las empresas que contribuyan a mejorar los servicios públicos en términos de eficacia o eficiencia, y también mejorar la innovación y la competitividad empresarial, atrayendo fondos para la I+D+i empresarial a través de la compra pública de innovación.

Tipología de los beneficiarios:

Administraciones públicas, centros de investigación y centros hospitalarios.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Operaciones gestionadas por el Dep. responsable del ámbito de economía y finanzas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por las entidades y organismos interesados en el programa de compra pública de innovación de la RIS3CAT. Se evaluarán mediante un comité de evaluación y selección todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los proyectos seleccionados se programarán en el PO FEDER Cataluña 2014-2020 mediante el procedimiento establecido en la ORDEN ECO/124/2015, de 27 de abril, que establece el procedimiento que deben seguir los órganos de contratación de la Administración de la Generalitat de Catalunya y de su sector público vinculado o dependiente con el fin de solicitar la programación en el PO FEDER Cataluña 2014-2020 de los proyectos de compra pública de innovación. La Administración local catalana, previo acuerdo o convenio con la Generalitat de Catalunya, pueden solicitar la programación en el PO, a través del mismo procedimiento.

Las solicitudes se realizan, y registran, a través del MAP, SIFECAT 1420, de la Generalitat de Catalunya.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones



- Actuaciones en relación con los ámbitos de especialización identificados en la RIS3CAT regional y/o estatal y contribuyan a la ejecución de dichas estrategias. Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Participación en la operación de agentes del sistema público de I+D+i, empresas, Administraciones (prestadores de servicios públicos) y agentes del entorno, de modo que se refuerce la cohesión y vertebración de los agentes del Sistema de I+D+i.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Proyectos que desarrollen productos o servicios en los ámbitos temáticos prioritarios del programa de compra pública de innovación de la RIS3CAT.
- Proyectos que generen beneficios económicos y sociales para Cataluña, con cobertura territorial amplia.
- Proyectos que inicien o promuevan nuevas fases en la cadena de actuaciones que van desde la investigación hasta la innovación y puesta en el mercado de los Nuevos Desarrollos.
- Multidisciplinariedad de los proyectos, viabilidad económica, sostenibilidad en el tiempo y capacidad para generar y mantener empleo de alta cualificación.
- Impacto socioeconómico y medioambiental.
- Impacto relevante en la mejora de la eficacia y la eficiencia del gasto público de las administraciones públicas catalanas y en la mejora de los servicios públicos.
- Impacto relevante en la mejora de la competitividad y la capacidad innovadora de las pymes de Cataluña.
- Existencia de un mercado potencial internacional para el nuevo producto o servicio.

De acuerdo con el Manual de Oslo, se entiende por innovación la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



3.1.2.2. Objetivo específico: OE.1.2.2. Transferencia de conocimiento y cooperación entre empresas y centros de investigación.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 010b2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

3.1.2.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

3.1.2.2.1.1. Actuación: 1.2.2.1 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

1.2.2.1 - Comunidades RIS3CAT

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Las Comunidades RIS3CAT son agrupaciones de empresas, agentes del sistema de I+D+i, organizaciones clúster y entidades de apoyo a la empresa, que plantean una estrategia de investigación e innovación para la transformación económica de las actividades productivas, enmarcadas en los sectores líderes definidos en la RIS3CAT, a través de un Plan de actuaciones para implementarla. Las Comunidades deben estar formadas por un mínimo de 8 miembros. Los miembros vinculados entre sí se contabilizarán como un único miembro. Uno de los miembros actúa como entidad coordinadora.

Objetivos de la actuación:

- Agrupar a empresas y agentes de la I+D+i de Cataluña, para articular el proceso de especialización inteligente de la estrategia de investigación e innovación.
- Promover estrategias de transformación económica en los ámbitos sectoriales de la RIS3CAT, a partir de la incorporación de la I+D+i y de las tecnologías facilitadoras transversales a las actividades productivas.
- Impulsar planes de actuación que respondan a la estrategia, desarrollando proyectos de I+D+i colaborativos.
- Creación y fortalecimiento de espacios de intercambio y promoción de las colaboraciones en I+D+i.
- Colaboración de la cuádruple hélice para generar oportunidades de creación de riqueza y empleo.
- Valorización de la tecnología y traslación de los resultados de la investigación al mercado.
- Aumento de las patentes generadas y de los beneficios de comercialización de las mismas.
- Creación de empresas de base tecnológica apoyadas en la generación de conocimiento y producción científica del sistema de I+D+i catalán.

Tipología de los beneficiarios:

Los miembros de la Comunidades RIS3CAT que ejecuten gastos subvencionables de acuerdo con su Plan de Actuaciones. Pueden ser empresas, agentes del sistema de I+D+i, organizaciones clústeres y entidades de apoyo a la empresa, con establecimiento operativo en Cataluña.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria ayudas gestionada por el Dep. responsable de empresa.

Selección operaciones y determinación de subvención realizada mediante evaluación de solicitudes presentadas, de acuerdo con criterios previamente fijados en bases reguladoras, en su caso, y en propia convocatoria, que también determinarán ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de criterios de valoración. El otorgamiento de ayuda se efectúa a solicitudes con mayor puntuación. Evaluación de solicitudes realizada por un órgano colegiado: 4 representantes de ACCIÓ y 3 representantes del Comité Técnico RIS3CAT. Se podrá acordar recibir ayuda o asesoramiento de una entidad experta en ámbitos



científico-técnicos correspondientes.

Primero se valorarán las solicitudes de acreditación de comunidades y, en caso de superar puntuación mínima, se valorarán los proyectos del Plan de Actuación. Después realizar informe valoración, se emitirá resolución de concesión de ayudas. La resolución será conjunta para la solicitud de acreditación de la comunidad RIS3CAT y para las solicitudes de proyectos de esta comunidad.

Se realiza con sujeción a principios publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en cumplimiento de objetivos fijados por organismos concedentes y eficiencia en asignación y utilización de recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: inicio de oficio, instrucción, resolución y notificación de solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del MAP, SIFECAT1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema selección, someterá a validación de DGPECR las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas solicitudes recibidas quedarán registradas en sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
 - Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
 - Proyectos significativos desde el punto de vista social y económico para Cataluña, que agrupen una masa crítica necesaria aglutinando organismos de la cuádruple hélice, que cuente con cofinanciación privada, que sus actuaciones se reflejen en un plan de acción y sostenibilidad que pueda ser evaluado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
 - Generación de beneficios económicos y sociales en Cataluña. Se valorará la cobertura territorial del proyecto.
 - Capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido, potenciando la transferencia de los resultados de actuaciones científicas y tecnológicas a empresas productoras.
 - Impacto en el conocimiento, innovación, crecimiento e internacionalización.
 - En los proyectos de I+D de las empresas: criterios científico-técnicos, capacidad de innovación, viabilidad económica y sostenibilidad en el tiempo; la capacidad de internacionalización de las empresas y el impacto del proyecto en la generación de puestos de trabajo, especialmente de alto nivel de cualificación.
 - Mejora del entorno de innovación empresarial mediante el fomento de actuaciones de investigación e innovación en los ámbitos de la economía circular, en concreto actuaciones en economía verde.

De acuerdo con el Manual de Oslo, se entiende por innovación la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí



Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible ya que con el objetivo de garantizar la contribución privada, es requisito indispensable que de los 8 miembros, como mínimo, que deben formar parte de la Comunidad, 4 sean empresas con ánimo de lucro y que participen en su conjunto con un mínimo del 30% del gasto elegible aceptado.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



3.1.2.2.1.2. Actuación: 1.2.2.2 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

1.2.2.2 - Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Iniciativas impulsadas por los agentes del territorio y lideradas por las entidades públicas locales que articulan un proyecto con actuaciones para la transformación económica del territorio que tienen un fuerte componente de innovación.

Objetivos de la actuación:

- Creación y fortalecimiento de espacios de intercambio y promoción de las colaboraciones para la I+D+i a nivel sectorial.
- Aumento de la colaboración de la cuádruple hélice para generar nuevas oportunidades de creación de riqueza y empleo y dar respuesta a la sociedad.
- Valorización de la tecnología y traslación de los resultados de la investigación al mercado.
- Aumento de las patentes generadas, tanto por hombres como por mujeres, y de los beneficios de comercialización de las mismas
- Creación de empresas de base tecnológica apoyadas en la generación de conocimiento y producción científica del sistema de I+D+i catalán.
- Aumento de la colaboración con otras regiones (mediante la participación en redes y la firma de convenios bilaterales) en los ámbitos de la investigación, la innovación y las relaciones empresariales.

Tipología de los beneficiarios:

Socios del Proyecto de especialización y competitividad territorial (Administraciones públicas locales, agentes del sistema de I+D+i, asociaciones empresariales y otras entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro) que ejecuten gastos subvencionables de acuerdo con la convocatoria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionada por DG Administración Local.

La selección de operaciones y determinación de subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realizará por parte de un órgano evaluador miembro de la DG Administración Local, la cual contará además con el apoyo y asesoramiento de diferentes Departamentos de la Generalitat, en función de la temática de las solicitudes. Para la selección, y siempre que sea posible, se podrá acordar recibir la ayuda o asesoramiento de expertos externos para la evaluación de las propuestas.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas



quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
 - Proyectos alineados con las prioridades y los objetivos de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
 - Actuaciones que respondan a una estrategia territorial que cuente con un amplio consenso en el territorio.
 - Actuaciones que tengan un impacto múltiple en el territorio de actuación, mediante la contribución a la especialización inteligente, la mejora de la competitividad, la creación de ocupación y, en la medida de lo posible, la creación de vínculos con la cadena de valor internacional.
 - Que entidades participantes representen el territorio y tengan masa crítica suficiente para que el PECT tenga un impacto significativo en el territorio.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
 - Las entidades participantes incluyen todo tipo de actores relevantes del territorio, especialmente agentes de I+D+i y asociaciones empresariales, especialmente vinculadas a pymes.
 - Contribución a la generación de innovaciones y conocimiento (por ejemplo plantas piloto de aplicación industrial, aplicación de las tecnologías facilitadoras transversales por parte del tejido productivo, generación de nuevos procesos o modelos de negocio, etc.)
 - Contribución a la generación de crecimiento económico: creación y mantenimiento de puestos de trabajo, incremento de la facturación de las empresas, etc.

De acuerdo con el Manual de Oslo, se entiende por innovación la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



3.1.2.2.1.3. **Actuación:** 1.2.2.3 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

1.2.2.3 - Instrumentos de apoyo a la valorización y la transferencia innovadora (concurrencia)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones de valorización de la tecnología y traslación de los resultados de la investigación al mercado para el fomento de la competitividad de las empresas y desarrollo de nuevos mercados.

Objetivos de la actuación:

- Fomento de la transferencia de conocimiento y las capacidades de absorción del tejido productivo, de modo que una vez incorporado este conocimiento en los procesos, productos y servicios, genere valor para las empresas y la sociedad.
- Valorización de la tecnología y traslación de los resultados de la investigación al mercado.
- Creación de empresas de base tecnológica apoyadas en la generación de conocimiento y producción científica del sistema de I+D+i catalán.
- Fomento de las pequeñas y medianas empresas innovadoras.

Tipología de los beneficiarios:

Universidades y entidades sin finalidad de lucro vinculadas a las mismas, centros de investigación, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entornos hospitalarios, empresas y asociaciones empresariales y administración pública local.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionada por el Dep. responsable del ámbito de universidades e investigación o por el Dep. competente en el fomento de la innovación.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realizará a través de un órgano colegiado formado por representantes de los organismos convocantes, de acuerdo con lo previsto en las convocatorias. Se podrá solicitar ayuda o asesoramiento a expertos en los ámbitos científico-técnicos que correspondan.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.


Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
 - Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
 - Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
 - Actuaciones que generen beneficios económicos y sociales en Cataluña.
 - Capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido, potenciando la transferencia de los resultados a empresas productoras.
 - Interés de la tecnología utilizada y su potencial comercial, excelencia en la planificación y gestión de la propuesta, así como su alineación con la estrategia de innovación de Cataluña.
 - En el ámbito de la innovación, utilización de nuevos instrumentos de financiación de la innovación y movilización de capital privado para la ejecución de las actividades.
 - En el ámbito de la innovación, capacidad para dinamizar el tejido empresarial de los diversos ámbitos sectoriales locales y de contribuir al posicionamiento de las pymes de Cataluña en el mercado mundial.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.c A un tipo fijo aplicado s/ costes directos subvencionables, basado en métodos como Art.67.5.b

Está prevista la utilización de un tipo fijo sobre costes directos basado en el artículo 68.1 letra c) del Reglamento (UE) 1303/2013, en función de la actuación.

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



3.1.2.2.1.4. **Actuación:** 1.2.2.4 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

1.2.2.4 - Instrumentos de apoyo a la valorización y la transferencia innovadora (expresión interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones de valorización de la tecnología y traslación de los resultados de la investigación al mercado para el fomento de la competitividad de las empresas y desarrollo de nuevos mercados.

Objetivos de la actuación:

- Fomento de la transferencia de conocimiento y las capacidades de absorción del tejido productivo, de modo que una vez incorporado este conocimiento en los procesos, productos y servicios, genere valor para las empresas y la sociedad.
- Valorización de la tecnología y traslación de los resultados de la investigación al mercado.
- Creación de empresas de base tecnológica apoyadas en la generación de conocimiento y producción científica del sistema de I+D+i catalán.

Tipología de los beneficiarios:

Universidades y entidades sin finalidad de lucro vinculadas a las mismas, centros de investigación, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entornos hospitalarios, empresas públicas y administración pública local.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones ejecutadas por Dep. responsable del ámbito de universidades e investigación o de salud, u otras entidades públicas.

Este procedimiento de selección está previsto para:

- Actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de competencias que tienen específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeta a convocatoria pública. La selección se realizará a partir de expresiones interés remitidas por entidades y organismos interesados.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante convenio de colaboración en el que se recogerán términos detallados operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para gestión y supervisión de operación, incluido procedimiento para acordar cambios. Este convenio responderá a lo establecido en artículo 125.3 c) del RDC.

- Actuaciones que consisten en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

En documento de formalización de selección de las operaciones se recogerán condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con artículo 125.3 c) del RDC.

En ambos casos, a través del MAP del SIFECAT 1420 de la GC, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de DGP Promoción Econ, Competencia y Regulación la documentación relativa a ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos financiación u otros documentos que sirvan de marco para ejecución de actuaciones, así como solicitud de manifestación de interés. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Actuaciones que generen beneficios económicos y sociales en Cataluña.
- Capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido, potenciando la transferencia de los resultados a empresas productoras.
- Interés de la tecnología utilizada y su potencial comercial, excelencia en la planificación y gestión de la propuesta, así como su alineación con la estrategia de innovación de Cataluña.
- Excelencia en la planificación y gestión de la propuesta, así como su alineación con la estrategia de innovación de Cataluña.
- Si la naturaleza de la actuación lo permite, utilización de nuevos instrumentos de financiación de la innovación y movilización de capital privado para la ejecución de las actividades.
- En el caso de actuaciones en el ámbito de la salud, se priorizarán centros públicos de investigación que tengan dentro de su plan de actuaciones actividades de innovación que posicionen al centro y a Catalunya en posición líder en relación a la innovación en salud.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.c A un tipo fijo aplicado s/ costes directos subvencionables, basado en métodos como Art.67.5.b

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



3.1.2.2.1.5. Actuación: 1.2.2.5 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

1.2.2.5 - Proyectos colaborativos de I+D+i

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

- Proyectos en forma de Núcleos de investigación industrial y desarrollo experimental locales, individuales o colaborativos, destinados a incentivar la realización de actividades de investigación industrial y desarrollo experimental y que comporten la obtención de productos y procesos nuevos o mejorados tecnológicamente respecto a los ya existentes.
- Proyectos colaborativos de I+D+i y apoyo a las capacidades tecnológicas clave y desarrollo de actividades emergentes.
- Proyectos de impacto del tejido industrial vinculados a I+D+i.
- Proyectos de I+D+i para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y el mantenimiento de la sostenibilidad económica de los sistemas de atención sanitaria y social.

Objetivos de la actuación:

- Potenciar la transferencia de conocimiento y la cooperación entre empresas y centros de investigación.
- Aumento de la colaboración con otras regiones y países en los ámbitos de la investigación, la innovación y las relaciones empresariales.
- Aumento de las patentes generadas y de los beneficios de comercialización de las mismas.

Tipología de los beneficiarios:

Universidades y entidades sin finalidad de lucro vinculadas a las mismas, centros de investigación, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entornos hospitalarios, empresas y asociaciones empresariales.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria gestionada por el Dep. responsable del ámbito de universidades e investigación y Dep. responsable del ámbito de empresa.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realizará a través de un órgano colegiado formado por representantes de los organismos convocantes, de acuerdo con lo previsto en las convocatorias. Se podrá solicitar ayuda o asesoramiento a expertos en los ámbitos científico-técnicos que correspondan.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
 - Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
 - Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
 - Generación de beneficios económicos y sociales en Cataluña
 - Capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido, potenciando la transferencia de los resultados a empresas productoras.
 - Utilización de nuevos instrumentos de financiación de la innovación y movilización de capital privado para la ejecución de las actividades.
 - Calidad científico-técnica del proyecto, capacidad de innovación, viabilidad económica y sostenibilidad en el tiempo.
 - En el caso de proyectos con empresas, la capacidad de internacionalización de las empresas y el impacto del proyecto en la generación de nuevos puestos de trabajo, especialmente aquellos de alto nivel de cualificación técnica.
 - Mejora del entorno de innovación empresarial mediante el fomento de actuaciones de investigación e innovación en los ámbitos de la economía circular, en concreto actuaciones en economía verde.

Según el Manual de Oslo, se entiende por innovación la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.c A un tipo fijo aplicado s/ costes directos subvencionables, basado en métodos como Art.67.5.b

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible, incluida la colaboración público-privada. Asimismo, habrá actuaciones donde los beneficiarios de la actuación sean empresas privadas que han de contribuir, como mínimo con el 50% del gasto elegible.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



3.1.2.2.1.6. Actuación: 1.2.2.6 (EP: 01/OT: 01/PI: 1b/OE: 010b2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

1.2.2.6 - Proyectos de I+D+i orientados a los retos de la sociedad

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Integración de la información relativa a actividades hospitalarias, ambulatorias, de imagen médica digital, registros de enfermedades, etc. con el objeto de mejorar el servicio al ciudadano y las actividades de los profesionales. El desarrollo de modelos para la gestión del conocimiento y la transferencia de tecnología dentro del sector biomédico catalán, así como experiencias piloto y proyectos demostrativos en diferentes temáticas: medicina preventiva, cáncer, enfermedades crónicas, enfermedades pediátricas y neonatos, etc. Se incluyen dentro de esta línea la creación de plataformas para la gestión de datos biomédicos para su posterior traslación a la investigación.

Objetivos de la actuación:

Se apostará en este objetivo por la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de todas las edades, así como del mantenimiento de la sostenibilidad económica de los sistemas de atención sanitaria y social. En el campo de la salud se financiarán proyectos que hagan referencia a los puntos descritos en el apartado anterior en colaboración con las actuaciones especificadas en el ámbito de la e-salud.

Tipología de los beneficiarios:

Universidades, centros de investigación, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entornos hospitalarios.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Operaciones desarrolladas por el Dep. responsable del ámbito de salud.

Este procedimiento de selección previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tiene específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por las entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante un convenio de colaboración en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma. Este convenio responderá a lo establecido en el artículo 125.3 c) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como las solicitudes de manifestación de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
 - Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
 - Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
 - Actividades orientadas a apoyar actuaciones que requieran una mayor proximidad al territorio y conocimiento más directo de las necesidades locales y regionales, prestando especial atención a la creación de capacidades de absorción de pymes que operen en entornos regionales así como al uso de las KETs.
 - Proyectos que inicien o promuevan nuevas fases en la cadena de actuaciones que van desde la investigación hasta la innovación y puesta en el mercado de los Nuevos Desarrollos. En los proyectos de I+D se tendrán en cuenta los criterios científico técnicos y la capacidad de innovación de las empresas y los organismos implicados, la viabilidad económica y su sostenibilidad.
 - Capacidad de internacionalización de las empresas.
 - Capacidad de transformación de los resultados de la investigación en productos y servicios de gran valor añadido.
 - Generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación.

Según el Manual de Oslo, se entiende por innovación la concepción e implantación de cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa con el propósito de mejorar los resultados.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



4. Eje prioritario: EP2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

4.1. Objetivo temático: OT2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas

4.1.1. Prioridad de inversión: 2a. La ampliación de la implantación de la banda ancha y la difusión de redes de alta velocidad y el respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital;

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 2a, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

Todas las actuaciones a continuación descritas serán susceptibles de implementación a través de los instrumentos de la RIS3CAT: los proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT).

Actuaciones dentro del OE.2.1.1. Fomentar el despliegue de redes y servicios para garantizar la conectividad digital

Las actuaciones que se podrán llevar a cabo dentro de este OE podrán ser, entre otras, las siguientes:

Actuaciones de mejora de la conectividad vinculadas a los servicios públicos

Para avanzar en el desarrollo de la sociedad digital es necesario contar con una buena red de telecomunicaciones dotadas de infraestructuras de nueva generación, que puedan dar un servicio apropiado tanto a la administración, como a las empresas y a la ciudadanía.

Las actuaciones de despliegue de la red de telecomunicaciones están contempladas en la Agenda Digital para Cataluña 2020, en el eje 7, infraestructuras tecnológicas, así como en otras estrategias regionales relacionadas como son la Estrategia de investigación e innovación para la especialización inteligente de Cataluña (RIS3CAT) y la Estrategia Cataluña 2020 cuya finalidad es la mejora de la competitividad de la economía catalana y de la ocupación.

En este campo la Generalitat de Catalunya va a poner en marcha proyectos de desarrollo de infraestructuras de telecomunicaciones como el proyecto Telco País que tiene previsto conectar con fibra óptica las sedes administrativas, las escuelas, los centros de salud, los centros de investigación e innovación y las entidades locales, entre otras instituciones.

El objetivo de las actuaciones de mejora de la conectividad vinculadas a los servicios públicos es dotar a Cataluña de infraestructuras de telecomunicaciones de nueva generación, de muy alta capacidad, en todo el territorio, que permita prestar eficientemente los servicios de bienestar a los ciudadanos, mejorar la competitividad de las empresas catalanas y vertebrar digitalmente todo el territorio.

Como mecanismo de aplicación se podrá hacer uso de compra pública innovadora.

Esta red permitirá garantizar un punto de presencia de red de fibra óptica en los municipios que podrá ser complementado con otros proyectos de conexión de zonas de actividad económica.

Los organismos implicados son la administración catalana, entidades locales, empresas y centros de desarrollo e innovación.

Actuaciones de implantación de la banda ancha en las zonas rurales

Debido a que las zonas rurales están, en general, poco pobladas y con mayores distancias geográficas, los servicios de banda ancha pueden ser más difíciles de obtener ya que las empresas que proporcionan y gestionan estos servicios no tienen asegurado el beneficio económico.

Para paliar este programa, las administraciones públicas prevén actuaciones específicas que permitan el despliegue de infraestructuras de telecomunicaciones que aseguren el servicio básico en todo el territorio catalán, en combinación con el despliegue de redes de banda ancha en todo el territorio.

Estas actividades están contempladas en la Agenda Digital para Cataluña 2020, e implican a diferentes agentes: administración, entidades locales, ciudadanía y empresas.

En este objetivo se podrán incluir diferentes tipos de actuaciones: despliegue de infraestructuras con las obras asociadas, actuaciones de educación a la ciudadanía sobre los beneficios potenciales de banda ancha, valoración y asignación de prioridades, consolidación de demanda para hacer los servicios rentables para los proveedores,



apoyo en la puesta en marcha de la dotación de servicios, etc.

El FEDER podrá intervenir en zonas rurales siempre y cuando dichas inversiones tengan un elevado impacto económico y estén alineadas y sean coherentes con las prioridades de la Estrategia de Especialización Inteligente RIS3CAT.

Actuaciones de implantación de la banda ancha en las zonas industriales

El despliegue de banda ancha industrial es esencial para garantizar que las empresas localizadas en polígonos industriales tengan acceso a infraestructuras de alta capacidad por todo el territorio. El proyecto "anillo industrial" aprovecha las infraestructuras de banda ancha para conectar empresas e instituciones de un sector de actividad económica que, dentro de la cadena de valor de alguno de sus procesos, utilizan servicios de TIC adelantados que aportan valor añadido y dinamizan el sector sobre la base de proyectos colaborativos.

En las zonas rurales, la intervención del FEADER podrá complementar las actuaciones apoyadas con el FEDER para complementar la infraestructura de ancho de banda allí donde no exista o tenga déficits marcados.

Las actuaciones de mejora de la red de telecomunicaciones (infraestructuras de nueva generación, extensión de la banda ancha ultrarrápida) son una cuestión esencial para la competitividad de las empresas y, especialmente, para las que están localizadas en las zonas rurales y en los polígonos industriales. Estas actuaciones se enmarcan en los PECT o en planes estratégicos que en cada caso determinan las condiciones y las prioridades para la implementación de estas actuaciones.

La coordinación de las actuaciones previstas en esta PI con las del PO Plurirregional de Crecimiento Sostenible se llevarán a cabo con lo previsto en el Acuerdo marco de colaboración entre la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y la comunidad autónoma de Cataluña para la coordinación y seguimiento de las actuaciones a desarrollar en materia de tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas en el marco de los fondos estructurales de la UE para el periodo 2014-2020.

En dicho acuerdo, se ha previsto establecer un mecanismo de coordinación anual en la programación de programas de fomento de las distintas instituciones, donde se identifiquen las actuaciones a realizar conjunta o individualmente por las partes implicadas, como la fijación conjunta de criterios que eviten el solapamiento de actuaciones y busquen su complementariedad, en aras de la optimización conjunta del beneficio esperado derivado de todas las inversiones a realizar en el marco de los fondos FEDER.

2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.

Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con la Agenda Digital Cataluña 2020 y con la estrategia de especialización inteligente de Cataluña (RIS3CAT).

Las operaciones deberán tener en cuenta los principios establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y el desarrollo sostenible.

En todos los casos se priorizarán los proyectos con generación y mantenimiento de empleo.

Además se tendrán en cuenta otros factores específicos como son:

- Actuaciones que sean parte de un plan coherente de despliegue de infraestructuras por parte de las administraciones públicas implicadas, incluyendo en dicho plan la evaluación de la pertinencia y oportunidad de los proyectos.*
- Priorización de actuaciones que tengan en cuenta el número de personas y empresas a las que darán servicio dichas infraestructuras.*
- Acceso a la financiación público-privada de las actuaciones.*
- Adaptación de las actuaciones financiadas a los operadores de servicios de forma neutral, transparente y no discriminatoria.*

4.1.1.1. Objetivo específico: OE.2.1.1. Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020a1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.



4.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

4.1.1.1.1.1. Actuación: 2.1.1.1 (EP: 02/OT: 02/PI: 2a/OE: 020a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

2.1.1.1 - Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Iniciativas impulsadas por los agentes del territorio y lideradas por las entidades públicas locales que articulan un proyecto con actuaciones para la transformación económica del territorio que tienen un fuerte componente de innovación y que contienen actuaciones dirigidas a fomentar el despliegue de redes y servicios para garantizar la conectividad digital.

Objetivos de la actuación:

Dotar a Cataluña de infraestructuras de telecomunicaciones de nueva generación, de muy alta capacidad, en todo el territorio, que permita prestar eficientemente los servicios de bienestar a los ciudadanos, mejorar la competitividad de las empresas catalanas y vertebrar digitalmente todo el territorio.

Tipología de los beneficiarios:

Socios del Proyecto de especialización y competitividad territorial (Administraciones públicas locales y otras entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro) que ejecuten gastos subvencionables de acuerdo con la convocatoria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria ayudas gestionada por DG Administración Local.

La selección de operaciones y determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realizará por parte de un órgano evaluador miembro de la DG Administración Local, la cual contará además con el apoyo y asesoramiento de diferentes Departamentos de la Generalitat, en función de la temática de las solicitudes. Para la selección, y siempre que sea posible, se podrá acordar recibir la ayuda o asesoramiento de expertos externos para la evaluación de las propuestas.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.


Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
 - Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
 - Actuaciones alineadas con la Agenda Digital Cataluña 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.
 - Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.
 - Actuaciones que respondan a una estrategia territorial que cuente con un amplio consenso en el territorio.
 - Actuaciones que tengan un impacto múltiple en el territorio de actuación, mediante la contribución a la especialización inteligente, la mejora de la competitividad, la creación de ocupación y, en la medida de lo posible, la creación de vínculos con la cadena de valor internacional.
 - Que las entidades participantes representen el territorio y tengan masa crítica suficiente para que el PECT tenga un impacto significativo en el territorio.
 - Actuaciones incluidas en un plan coherente de despliegue de infraestructuras por parte de las administraciones públicas implicadas.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
 - Las entidades participantes incluyen todo tipo de actores relevantes del territorio, especialmente agentes de I+D+i y asociaciones empresariales, especialmente vinculadas a pymes.
 - Contribución a la generación de crecimiento económico: creación y mantenimiento de puestos de trabajo, incremento de la facturación de las empresas, etc.
 - Cobertura de la infraestructura creada en número de personas y empresas a las que darán servicio.
 - Acceso a la financiación público-privada de las actuaciones.
 - Adaptación de las actuaciones financiadas a los operadores de servicios de forma neutral, transparente y no discriminatoria.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



4.1.1.1.1.2. Actuación: 2.1.1.2 (EP: 02/OT: 02/PI: 2a/OE: 020a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

2.1.1.2 - Actuaciones de mejora de la conectividad vinculadas a los servicios públicos

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de infraestructuras de telecomunicaciones contempladas en la Agenda Digital para Cataluña 2020, en el eje 7, infraestructuras tecnológicas, así como en otras estrategias regionales relacionadas como son la Estrategia de investigación e innovación para la especialización inteligente de Cataluña (RIS3CAT) y la Estrategia Cataluña 2020. En este campo, se va a poner en marcha proyectos de desarrollo de infraestructuras de telecomunicaciones como el proyecto Telco País que tiene previsto conectar con fibra óptica las sedes administrativas, las escuelas, los centros de salud, los centros de investigación e innovación y las entidades locales, entre otras instituciones.

Objetivos de la actuación:

Dotar a Cataluña de infraestructuras de telecomunicaciones de nueva generación, de muy alta capacidad, en todo el territorio, que permita prestar eficientemente los servicios de bienestar a los ciudadanos, mejorar la competitividad de las empresas catalanas y vertebrar digitalmente todo el territorio.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones gestionadas por la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Este procedimiento será utilizado para aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG de Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como la solicitud de manifestación de interés. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

En el documento de formalización de selección de las operaciones se recogerán las condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125.3 c) del RDC.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
 - Actuaciones alineadas con la Agenda Digital Cataluña 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.
 - Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras



transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

- Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Actuaciones que se lleven a cabo en núcleos de población de Cataluña con sedes corporativas de interés público.
- Que las ubicaciones no dispongan de este tipo de infraestructura.
- Actuaciones que permitan optimizar la eficiencia en la atención a ciudadanos, empresas y otras administraciones públicas.
- Actuaciones que sean parte de un plan coherente de despliegue de infraestructuras por parte de las administraciones públicas implicadas.
- Adaptación de las actuaciones financiadas a los operadores de servicios de forma neutral, transparente y no discriminatoria.
- Acceso a la financiación público-privada de las actuaciones.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



4.1.1.1.1.3. **Actuación:** 2.1.1.3 (EP: 02/OT: 02/PI: 2a/OE: 020a1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

2.1.1.3 - Ampliación de la implantación de banda ancha de las zonas industriales

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones dirigidas a ampliar la implantación de banda ancha en las zonas industriales.

Objetivos de la actuación:

Dotar a Cataluña de infraestructuras de telecomunicaciones de nueva generación, de muy alta capacidad, en todo el territorio, que permita prestar eficientemente los servicios de bienestar a los ciudadanos, mejorar la competitividad de las empresas catalanas y vertebrar digitalmente todo el territorio.

Tipología de los beneficiarios:

Administración local.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionada por la DG Administración Local.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

Este procedimiento se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Actuaciones alineadas con la Agenda Digital Cataluña 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales



avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

- Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.
- Actuaciones incluidas en un plan coherente de despliegue de infraestructuras por parte de las administraciones públicas implicadas.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Cobertura de la infraestructura creada en número de personas y empresas a las que darán servicio.
- Acceso a la financiación público-privada de las actuaciones.
- Adaptación de las actuaciones financiadas a los operadores de servicios de forma neutral, transparente y no discriminatoria.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



4.1.2. Prioridad de inversión: 2b. El desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de dichas tecnologías.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 2b, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

Todas las actuaciones a continuación descritas serán susceptibles de implementación a través de los instrumentos de la RIS3CAT: los Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT).

Actuaciones dentro del OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española

Las actuaciones que se podrán llevar a cabo dentro de este OE podrán ser, entre otras, las siguientes:

Mobile World Capital

En línea con el desarrollo general del sector de las TIC, la Generalitat de Catalunya apuesta por el campo de la movilidad para el desarrollo de las TICs y continúa con la línea de trabajo ya iniciada de apoyo a la iniciativa Mobile World Capital.

Este proyecto tiene como objetivo convertir a Barcelona y Cataluña en un hub mundial de las tecnologías móviles, que sea referente internacional en el despliegue y utilización de las soluciones de movilidad, impulsando una nueva estructura industrial con un alto contenido tecnológico, que genere además nuevos puestos de trabajo de alta cualificación. Se apoyará el desarrollo de un ecosistema empresarial de servicios y productos transversales con la movilidad como elemento común, creando un sector industrial nuevo que transforme Cataluña en una nación referente internacional en el campo de la movilidad.

Las actuaciones recogidas en esta iniciativa se agrupan en cuatro ejes principales:

- Proyecto industrial*
- Emprendimiento e innovación*
- Programa de Transformación Mobile*
- Centros de competencia de Mobile World Capital*

El proyecto industrial tiene como objetivo crear sinergias entre oferta y demanda, detectar los actores que posibilitan e impulsan la transformación mobile y supervisar el desarrollo de proyectos vinculados a su actividad. Este proyecto industrial se desarrolla a través de varios programas y centros de competencia que centran su actividad en el desarrollo de las áreas que Mobile World Capital Barcelona considera estratégicas, haciendo especial hincapié en el emprendimiento y la innovación, la educación, la sanidad y las smart cities. Además, Mobile World Capital Barcelona trabaja para acercar la transformación mobile a los ciudadanos.

El Programa de Emprendimiento e Innovación (PEI) es otro de los puntos centrales y estratégicos de la actividad actual de la entidad y responde a la voluntad de acelerar esta transformación.

Las líneas estratégicas establecidas por el PEI como campos de exploración vertebradores de la actividad en el terreno del emprendimiento y la innovación son el internet de las cosas (internet of things), la incorporación de la tecnología mobile a la ropa y complementos (wearable), la comunicación transmedia y la user experience (ux) –nuevas interacciones hombre-dispositivo.

El Programa de Transformación Mobile (PTM) tiene como objetivo dinamizar y activar los sectores mobile clave de Barcelona, además de acercar la capitalidad del móvil de forma directa a ciudadanos y visitantes de la ciudad. Los sectores estratégicos con los que trabaja el PTM de forma prioritaria son el turismo (hoteles, restauración, etc.), el retail (shopping, comercio, etc.) y las industrias creativas (gaming, audiovisual, cultura, etc.).

Los centros de Competencia de Mobile World Capital actúan como un estimulador para desarrollar proyectos 'mobile' con el compromiso de todos los agentes relevantes, tanto públicos como privados. Se han identificado varias áreas verticales donde el impacto de la movilidad es más importante y donde el objetivo es involucrar a los agentes más importantes del ámbito público y privado: sector salud (centro de competencia mhealth), educación (programa mschools) y ciudades inteligentes (programa Smart Cities)

Las actuaciones específicas apoyadas incluirán:

- Acciones encaminadas a fomentar el atractivo y el impacto del Mobile World Capital en el territorio catalán.*
- Definición y puesta en marcha de los programas definidos en Mobile World Capital.*
- Apoyo a los nuevos desarrollos TICs (software y hardware) en todos estos campos.*
- Apoyo a la creación y consolidación de nuevas empresas.*
- Apoyo a la incorporación de tecnologías para las TICs.*



- Acciones de formación.
- Acciones de sensibilización a las empresas y ciudadanos.
- Acciones para la atracción de empresas y capital extranjero.
- Inversiones en infraestructuras específicas para la consolidación de la iniciativa.

Esta iniciativa está recogida específicamente en la Agenda Digital Cataluña 2020 como uno de los proyectos tractores identificados y en línea con los objetivos de otras estrategias como la RIS3CAT y la ECAT 2020.

Actuaciones de impulso a la transformación mobile

Proyectos dirigidos al fomento de la creación de empresas digitales y tecnológicas, al acercamiento de la tecnología móvil a las empresas, así como para el impulso de la colaboración entre emprendedores y empresas del sector tecnológico, digital y creativo a partir, entre otros, de la organización de puntos de encuentro en el marco de diversos acontecimientos realizados en Cataluña, con foco especialmente industrial y referido al sector de la animación y el auge de los contenidos digitales en la economía y la sociedad actual.

Las actuaciones de esta PI podrán implicar a todos los agentes de la cuádruple hélice: administración, empresas, centros de conocimiento y ciudadanía.

La coordinación de las actuaciones prevista en esta PI con las del PO Plurirregional de Crecimiento Sostenible, se llevarán a cabo con lo previsto en el Acuerdo marco de colaboración entre la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y la comunidad autónoma de Cataluña para la coordinación y seguimiento de las actuaciones a desarrollar en materia de tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas en el marco de los fondos estructurales de la UE para el periodo 2014-2020.

2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.

Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con la Agenda Digital Cataluña 2020 y con la Estrategia de Especialización Inteligente de Cataluña (RIS3CAT).

Las operaciones deberán tener en cuenta los principios establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y el desarrollo sostenible.

En todos los casos se priorizarán los proyectos con generación y mantenimiento de empleo.

Además se tendrán en cuenta otros factores específicos como son:

- *Priorización de aquellos proyectos cuya repercusión sea más relevante por el número de usuarios a los que beneficie.*
- *Capacidad del proyecto para difundir y contribuir a la sensibilización sobre la necesidad de incorporar la economía digital entre las empresas, especialmente las PYME catalanas.*
- *Interés estratégico en la participación de determinados sectores económicos locales.*
- *Fomentar el emprendimiento en el sector TIC, facilitando el crecimiento de las empresas e incentivando la internacionalización de las mismas.*
- *Inclusión de proyectos con capacidad de movilización de capital privado.*
- *Inclusión de proyectos con capacidad de atracción de empresas e inversión extranjera.*

4.1.2.1. Objetivo específico: OE.2.2.1. Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

4.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

4.1.2.1.1.1. Actuación: 2.2.1.1 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

2.2.1.1 - Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT)

**Organismo intermedio:**

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Iniciativas impulsadas por los agentes del territorio y lideradas por las entidades públicas locales que articulan un proyecto con actuaciones para la transformación económica del territorio que tienen un fuerte componente de innovación y que contienen actuaciones dirigidas a desarrollar la economía digital.

Objetivos de la actuación:

- Aumento del desarrollo de soluciones TIC específicas adaptadas a las necesidades de sectores productivos insuficientemente atendidos por la oferta TIC actual.
- Aumento y consolidación del sector TIC en Cataluña.
- Mejora del conocimiento que las empresas catalanas tienen sobre las TIC mediante acciones de sensibilización, orientación y acompañamiento en la implantación de proyectos.

Tipología de los beneficiarios:

Socios del Proyecto de especialización y competitividad territorial (Administraciones públicas locales y otras entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro) que ejecuten gastos subvencionables de acuerdo con la convocatoria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionada por la DG Administración Local.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realiza por parte de un órgano evaluador miembro de la DG Administración Local, la cual cuenta además con el apoyo y asesoramiento de diferentes Departamentos de la Generalitat, en función de la temática de las solicitudes.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Actuaciones alineadas con la Agenda Digital Cataluña 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.
- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y



basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

- Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.
- Actuaciones que responden a una estrategia territorial que cuente con un amplio consenso en el territorio.
- Actuaciones que tengan un impacto múltiple en el territorio de actuación, mediante la contribución a la especialización inteligente, la mejora de la competitividad, la creación de ocupación y, en la medida de lo posible, la creación de vínculos con la cadena de valor internacional.
- Las entidades participantes representan el territorio y tienen masa crítica suficiente para que el PECT tenga un impacto significativo en el territorio.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
 - Las entidades participantes incluyen todo tipo de actores relevantes del territorio, especialmente agentes de I+D+i y asociaciones empresariales, especialmente vinculadas a pymes.
 - Contribución a la generación de crecimiento económico: creación y mantenimiento de puestos de trabajo, incremento de la facturación de las empresas, etc.
 - Repercusión de los proyectos en función del número de usuarios a los que beneficie.
 - Capacidad del proyecto para difundir y contribuir a la sensibilización sobre la necesidad de incorporar la economía digital entre las pymes catalanas.
 - Interés estratégico en la participación de determinados sectores económicos locales.
 - Fomento del emprendimiento en el sector TIC, facilitando el crecimiento de las empresas e incentivando la internacionalización de las mismas.
 - Inclusión de proyectos con capacidad de movilización de capital privado.
 - Inclusión de proyectos con capacidad de atracción de empresas e inversión extranjera.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



4.1.2.1.1.2. Actuación: 2.2.1.2 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

2.2.1.2 - Mobile World Capital (selección directa)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Con el objetivo de convertir Cataluña y Barcelona en un referente mundial de las tecnologías móviles, se apoyará el desarrollo de un ecosistema empresarial de servicios y productos transversales con la movilidad como elemento común. Aprovechando la iniciativa del Mobile World Capital, se fomentarán las siguientes actuaciones:

- Acciones encaminadas a fomentar el atractivo y el impacto del Mobile World Capital en el territorio catalán.
- Definición y puesta en marcha de los programas definidos en Mobile World Capital.
- Apoyo a los nuevos desarrollos TIC (software y hardware) en todos estos campos.
- Apoyo a la creación y consolidación de nuevas empresas.
- Apoyo a la incorporación de tecnologías para las TIC.
- Acciones de formación.
- Acciones de sensibilización a las empresas y ciudadanos.
- Acciones para la atracción de empresas y capital extranjero.
- Inversiones en infraestructuras específicas para la consolidación de la iniciativa.

Objetivos de la actuación:

- Aumento del desarrollo de soluciones TIC específicas adaptadas a las necesidades de sectores productivos insuficientemente atendidos por la oferta TIC actual.
- Aumento y consolidación del sector TIC en Cataluña.
- Mejora del conocimiento que las empresas catalanas tienen sobre las TIC mediante acciones de sensibilización, orientación y acompañamiento en la implantación de proyectos.
- Fomento de espacios de encuentro entre la oferta y la demanda de TIC de Cataluña y promoción de elementos tractores de digitalización.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública, otras entidades públicas, empresas y centros de conocimiento.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Procedimiento que se aplica en los siguientes casos:

- Operaciones que viene expresamente recogidas en el Programa Operativo.

Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma con rango legal.

Subvenciones que, de acuerdo con el apartado c) del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 94.2 del Texto Refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto Ley 3/2002, de 23 de diciembre, se concedan excepcionalmente de forma directa, debido a que por la especificidad y las características del beneficiario o de la actividad subvencionada no es posible promover la concurrencia pública de una manera objetivable.

El otorgamiento de este tipo de subvenciones se instrumenta a través de las correspondientes resoluciones o bien mediante convenios entre el organismo que concede la ayuda y el beneficiario. En estos casos, se establecerán en dichos documentos tanto el objeto de la subvención, como las condiciones y compromisos asumidos, así como el plan financiero.

En este procedimiento, el principio de publicidad se aplica en el ámbito que establece su propia normativa reguladora.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del sistema de información Sistema integrado de gestión de



fondos FEDER en Cataluña, SIFECAT1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios o acuerdos de financiación que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como las propuestas de programación de las actuaciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
 - Proyectos alineados con la Agenda Digital Cataluña 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.
 - Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
 - Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones:
 - Proyectos con generación y mantenimiento de empleo.
 - Proyectos cuya repercusión sea más relevante por el número de usuarios a los que beneficie.
 - Capacidad del proyecto para difundir y contribuir a la sensibilización sobre la necesidad de incorporar la economía digital entre las empresas, especialmente las pymes catalanas.
 - Proyectos con interés estratégico en la participación de determinados sectores económicos locales.
 - Proyectos que fomenten el emprendimiento en el sector TIC, facilitando el crecimiento de las empresas e incentivando la internacionalización de las mismas.
 - Inclusión de proyectos con capacidad de movilización de capital privado.
 - Inclusión de proyectos con capacidad de atracción de empresas e inversión extranjera.
 - Proyectos que prioricen actuaciones de incorporación de las TIC en las PYMES (grandes empresas cuando exista una clara colaboración).

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible mediante la selección de proyectos público-privados, donde la aportación de financiación del socio privado al proyecto es gasto elegible.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



4.1.2.1.1.3. Actuación: 2.2.1.3 (EP: 02/OT: 02/PI: 2b/OE: 020b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

2.2.1.3 - Mobile World Capital (expresión de interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Con el objetivo de convertir Cataluña y Barcelona en un referente mundial de las tecnologías móviles, se apoyará el desarrollo de un ecosistema empresarial de servicios y productos transversales con la movilidad como elemento común. Aprovechando la iniciativa del Mobile World Capital, se fomentarán las siguientes actuaciones:

- Acciones encaminadas a fomentar el atractivo y el impacto del Mobile World Capital en el territorio catalán.
- Definición y puesta en marcha de los programas definidos en Mobile World Capital.
- Apoyo a los nuevos desarrollos TIC (software y hardware) en todos estos campos.
- Apoyo a la creación y consolidación de nuevas empresas.
- Apoyo a la incorporación de tecnologías para las TIC.
- Acciones de formación.
- Acciones de sensibilización a las empresas y ciudadanos.
- Acciones para la atracción de empresas y capital extranjero.
- Inversiones en infraestructuras específicas para la consolidación de la iniciativa.

Objetivos de la actuación:

- Aumento del desarrollo de soluciones TIC específicas adaptadas a las necesidades de sectores productivos insuficientemente atendidos por la oferta TIC actual.
- Aumento y consolidación del sector TIC en Cataluña.
- Mejora del conocimiento que las empresas catalanas tienen sobre las TIC mediante acciones de sensibilización, orientación y acompañamiento en la implantación de proyectos.
- Fomento de espacios de encuentro entre la oferta y la demanda de TIC de Cataluña y promoción de elementos tractores de digitalización.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública, otras entidades públicas, empresas y centros de conocimiento.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones gestionadas por DG Telecomunicaciones y SI y por entidades públicas.

Procedimiento de selección previsto para:

- Actuaciones desarrolladas por entidades públicas en ejercicio de competencias que tienen específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeta a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados correspondientes o a través otros medios que aseguren amplia difusión.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante convenio de colaboración en el que se recogerán términos detallados operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para gestión y supervisión de operación, incluido procedimiento para cambios. Este convenio responderá a lo establecido en artículo 125.3 c) del RDC.

- Actuaciones que consisten en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

En documento de formalización de selección de las operaciones se recogerán condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con artículo 125.3 c) del RDC.

En ambos casos, a través del MAP del SIFECAT 1420 de la GC, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de DG Promoción Econ., Competencia y Regulación la documentación



relativa a ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos financiación u otros documentos que sirvan de marco para ejecución de actuaciones, así como solicitud de manifestación de interés. Las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
 - Proyectos alineados con la Agenda Digital Cataluña 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.
 - Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
 - Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
 - Proyectos con generación y mantenimiento de empleo.
 - Proyectos cuya repercusión sea más relevante por el número de usuarios a los que beneficie.
 - Capacidad del proyecto para difundir y contribuir a la sensibilización sobre la necesidad de incorporar la economía digital entre las empresas, especialmente las pymes catalanas.
 - Proyectos con interés estratégico en la participación de determinados sectores económicos locales.
 - Proyectos que fomenten el emprendimiento en el sector TIC, facilitando el crecimiento de las empresas e incentivando la internacionalización de las mismas.
 - Inclusión de proyectos con capacidad de movilización de capital privado.
 - Inclusión de proyectos con capacidad de atracción de empresas e inversión extranjera.
 - Proyectos que prioricen actuaciones de incorporación de las TIC en las PYMES (grandes empresas cuando exista una clara colaboración).

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible mediante la selección de proyectos público-privados, donde la aportación de financiación del socio privado al proyecto es gasto elegible.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



4.1.3. Prioridad de inversión: 2c. El refuerzo de las aplicaciones de las tecnologías de la información y de la comunicación para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica;

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 2c, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

Todas las actuaciones a continuación descritas serán susceptibles de implementación a través de los instrumentos de la RIS3CAT: los proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT).

Actuaciones dentro del OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión, e salud.

Las actuaciones que se podrán llevar a cabo dentro de este OE podrán ser, entre otras, las siguientes:

Digitalización de servicios a ciudadanos y empresas

Actuaciones puestas en marcha desde la administración para mejorar los servicios TIC que se prestan a los ciudadanos y empresas, de manera que se consiga optimizar el servicio público, incrementar la transparencia de los mismos y acercarlos a la ciudadanía asegurando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.

Entre estas actuaciones se podrán encontrar la digitalización de servicios de e-aprendizaje, e-cultura, así como cualquier otro servicio público.

Se financiarán actuaciones para incrementar la presencia en la sociedad de la información de contenidos digitales en catalán a la vez que se fomentan el conocimiento y la preservación del patrimonio cultural de Cataluña, como medida para facilitar la cohesión social y favorecer el desarrollo de las industrias culturales en el entorno digital. También se dará impulso a contenidos digitales en castellano y otros idiomas de la UE con la finalidad de abarcar un mayor número de usuarios.

También se financiarán actuaciones concretas de digitalización del sistema educativo: actuaciones de dotación de equipamiento en las aulas digitales (pantallas, libros digitales, dispositivos electrónicos), formación al profesorado para un mejor aprovechamiento de estos instrumentos, etc.

Despliegue de servicios TIC de la Generalitat de Catalunya

Para avanzar en el desarrollo de la sociedad digital son necesarias las infraestructuras TIC adecuadas para la prestación de los servicios públicos a las empresas y la ciudadanía.

Una de las actividades contempladas es, por tanto, dotar a la administración de la Generalitat de Catalunya de las infraestructuras TIC de procesamiento de datos para el despliegue de los servicios TIC, y adecuar los puestos de trabajo para el despliegue y la utilización de estos servicios, incorporando nuevas tecnologías como CPD de nueva generación, sistemas de Cloud computing, etc.

Para la dotación de estos servicios se contempla desde la Generalitat de Catalunya la aplicación de nuevos mecanismos como la compra pública innovadora.

El sistema corporativo de contratación electrónica de la Generalitat de Catalunya dará cumplimiento a las nuevas previsiones respecto del objetivo establecido por la nueva Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, de lograr la implantación de todas las herramientas electrónicas de contratación pública para el año 2018. Herramientas tales como el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras (RELI), el sistema de Gestión Electrónica de los Expedientes de Contratación de carácter corporativo (GEEC), la Plataforma de Servicios de Contratación Pública (PSCP) y el servicio de sobre digital.

Está previsto dotar al resto del sector público catalán de una herramienta de tramitación electrónica de expedientes (TEEC) a partir del primer trimestre de 2015. El TEEC irá dirigido a facilitar la gestión electrónica de los expedientes de contratación pública a aquellas entidades que, por eficiencia, no les resulte operativo disponer de un gestor de expedientes basado en un sistema informático de gestión empresarial, como es el caso del GEEC.

Adicionalmente, la Plataforma de Servicios de Contratación Pública (PSCP) ha puesto a disposición de la ciudadanía, las empresas y los órganos de contratación nuevos canales de comunicación ágiles y gratuitos, como el tablón de anuncios virtual -mediante el cual cada licitación tiene asociado un espacio de comunicación propio que permite la resolución de preguntas enviadas por los licitadores, así como la publicación de cualquier comunicación y de avisos- y el servicio de suscripción a las novedades de un proceso de licitación.



Actuaciones en el ámbito de la e-salud

Las actividades que se pondrán en marcha tienen como objetivo mejorar la gestión de los procesos asistenciales, disponer de un sistema de salud más proactivo, dar un servicio on-line al ciudadano, facilitando las gestiones electrónicas y permitiendo evolucionar a un modelo no presencial. También habrá información que permitirá la difusión de consejos de salud y de contenidos formativos. Concretamente algunas de las actividades recogidas en este objetivo son:

- *Implantación y despliegue de la plataforma de gestión de procesos clínicos en Cataluña que homogenice la manera de comunicarse entre los diferentes agentes del sistema de salud de manera que se puedan gestionar mejor los servicios asistenciales.*
- *Puesta en marcha de servicios de modelos asistenciales no presenciales para mejorar la calidad asistencial de todos los ciudadanos.*
- *Puesta en marcha de una plataforma de servicios formativos de salud a disposición de los profesionales.*
- *Incorporación de servicios de difusión de consejos de salud y de contenidos de formación básica en salud para la ciudadanía.*
- *Puesta en marcha del canal personal de salud para agilizar todos los trámites y gestiones electrónicas con el ciudadano (cita electrónica, receta electrónica, etc.).*
- *Implantación de una herramienta de explotación de datos (BIG Data).*
- *Se incluyen además los servicios de apoyo a la promoción y comercialización de los desarrollos realizados por las empresas catalanas en este campo para fortalecer así el desarrollo del sector TIC catalán.*

Actuaciones en el ámbito de la e-justicia

El objetivo de estas actuaciones es la mejora de la administración de justicia a través de las TIC, así como potenciar el desarrollo de productos y servicios para la misma por parte de la industria TIC.

Se desarrollarán sistemas de información y aplicaciones, y se llevarán a cabo proyectos de digitalización, dotación tecnológica y capacitación que permitan la extensión del expediente judicial electrónico, la mejora de la tramitación y la implantación de servicios en línea para usuarios y profesionales.

Concretamente se contemplan dos actuaciones: la construcción del sistema de información e-justicia.cat y adecuación de las salas de vistas.

En este ámbito destaca el desarrollo de actuaciones relacionadas con el sistema de información e-justicia entre las que se encuentran a título descriptivo:

- *Funcionalidades del ámbito civil pendientes de construir.*
- *Tramitación telemática de asuntos para la jurisdicción social y la gestión de los actos de comunicación (SAC).*
- *Construcción de la primera instancia del ámbito penal.*
- *Construcción de las segundas instancias del ámbito penal.*
- *Módulos transversales prioritarios.*
- *Modernización de las salas de vistas mediante la incorporación de nuevas tecnologías como los sistemas de grabación de juicios.*

El objetivo de las actuaciones en el ámbito de la e-justicia es la mejora de la administración de justicia a través de las TIC, así como potenciar el desarrollo de productos y servicios para la misma por parte de la industria TIC.

Se desarrollarán sistemas de información y aplicaciones, y se llevarán a cabo proyectos de digitalización, dotación tecnológica y capacitación que permitan la extensión del expediente judicial electrónico, la mejora de la tramitación y la implantación de servicios en línea para usuarios y profesionales. Entre los principales órganos jurisdiccionales cubiertos se incluirán los siguientes: las audiencias provinciales y fiscalía de la audiencia provincial, los servicios comunes procesales de ejecución del ámbito civil (incluyendo audiencia civil), entre otros. Toda intervención en el ámbito de la justicia electrónica deberá garantizar la compatibilidad y la interoperabilidad con los restantes sistemas y aplicaciones empleados en España por la Administración de Justicia. El desarrollo de acciones en este ámbito debe llevarse a cabo con arreglo a las indicaciones establecidas por el Comité técnico estatal de la Administración judicial electrónica y en plena colaboración con el mismo.

Actuaciones TIC para la coordinación y control de emergencias

Actuaciones para la mejora de la coordinación y la gestión de las emergencias en Cataluña mediante la integración de las salas de control de los diferentes cuerpos operativos (emergencias médicas, bomberos, protección civil, policía, tránsito, agentes rurales, etc.) en una misma sala.

Desde esta sala se centralizará la recepción de los casos, la asignación de los recursos operativos y la gestión de las incidencias haciendo el sistema de emergencias catalán mucho más operativo y eficaz.

Para ello, se pondrán en marcha las actuaciones para hacer compatibles todos los sistemas de información de los diferentes colectivos que operan en las emergencias.

Actuaciones integradas para el desarrollo sostenible



Las ciudades concentran la mayor población y los principales servicios del territorio donde se ubican, además de ser centros de decisión y focos de la economía. Esto hace que el desarrollo urbano sostenible constituya en sí mismo uno de los objetivos temáticos de los PO, incluyendo dentro de este ámbito actuaciones en materia de TIC entre las que destacan:

- *La aplicación de las TIC a los servicios públicos urbanos: gestión del suministro y consumo de energía o de agua, mejora del transporte y la movilidad, seguridad ciudadana y protección civil, apoyo a la actividad económica, el ocio y el turismo, gobierno de la ciudad y a la transparencia y participación ciudadana. Todos estos proyectos están incluidos en el concepto Smart City.*
- *Desarrollo de infraestructuras inteligentes para la mejora de las herramientas de gestión de la ciudad.*
- *Fomento del Open Government en las entidades locales y creación de nuevos servicios y modelos de negocio en el entorno del Open Data facilitando la transparencia y la participación tanto de ciudadanos como de los desarrolladores.*
- *Creación de entornos de innovación locales que permitan convertir las ciudades en verdaderos laboratorios urbanos (Living Labs) para la generación de nuevos servicios de valor para las ciudades, mejorar los servicios existentes y establecer un vínculo directo con los ciudadanos a través de la innovación en la educación.*
- *Promoción de la cultura, el deporte, el turismo y el ocio a través de herramientas de geolocalización en mapas digitales, que sirvan como apoyo para dinamizar el turismo y comercio de la ciudad, mejorando la atención al usuario y aumentando los beneficios a proveedores y vendedores.*
- *Fomento de la adopción de tecnologías móviles para facilitar el acceso del ciudadano y las empresas a los servicios públicos.*

Todas las actuaciones aquí contempladas están alineadas con los ejes estratégicos definidos en la Agenda digital de Cataluña 2020 y son así mismo acordes al espíritu de RIS3CAT.

Los agentes implicados son: administración pública (desde diferentes departamentos y organismos), entidades locales, empresas, centros de desarrollo de conocimiento, ciudadanos, turistas y visitantes.

Se tomará como punto de referencia el Esquema Nacional de Interoperabilidad [(ENI) (RD 4/2010)], que establece los criterios y recomendaciones que han de tenerse en cuenta en las administraciones públicas para garantizar la interoperabilidad entre los servicios electrónicos prestados por éstas.

Para implementar la coordinación entre los diferentes fondos EIE en Cataluña, se ha aprobado por Acuerdo de Gobierno de la Generalitat de Catalunya de 23 de diciembre de 2013 la creación de la Comisión de Coordinación de los Fondos del MEC, formada por representantes de los fondos FEDER, FSE, FEADER y FEMP, entre cuyas funciones está la coordinación de los fondos europeos.

La coordinación de las actuaciones prevista en esta PI y las del PO Plurirregional de Crecimiento Sostenible, se llevarán a cabo con lo previsto en el Acuerdo marco de colaboración entre la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y la comunidad autónoma de Cataluña para la coordinación y seguimiento de las actuaciones a desarrollar en materia de tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas en el marco de los fondos estructurales de la UE para el periodo 2014-2020.

2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.

Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con la Agenda Digital Cataluña 2020 y con la estrategia de especialización inteligente de Cataluña (RIS3CAT).

Las operaciones deberán tener en cuenta los principios establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y el desarrollo sostenible.

En todos los casos se priorizarán los proyectos con generación y mantenimiento de empleo.

Además se tendrán en cuenta otros factores específicos como son:

- *Priorizar aquellos proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.*
- *Contribuir a una mejor cobertura en todo el territorio y que sean proyectos sostenibles en el tiempo.*
- *Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y soluciones de software libre, así como el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.*
- *Favorecer e impulsar el uso de las TIC en actuaciones vinculadas con la Sanidad tiene un gran impacto entre los ciudadanos y colectivos sanitarios y en concreto el de promover la e-Salud tanto en lo relativo a servicios como a aplicaciones y dotación de equipamiento TIC.*



- *Fomentar el emprendimiento en el sector TIC, facilitando el crecimiento de las empresas e incentivando la internacionalización de las mismas.*
- *Contribuir a la consecución de una mayor interoperabilidad entre los sistemas de e-gobierno regionales, nacionales y europeos, de acuerdo con lo dispuesto en la Acción 89 de la Agenda Digital Europea.*

4.1.3.1. Objetivo específico: OE.2.3.1. Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 020c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

4.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

4.1.3.1.1.1. Actuación: 2.3.1.1 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

2.3.1.1 - Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Iniciativas impulsadas por los agentes del territorio y lideradas por las entidades públicas locales que articulan un proyecto con actuaciones para la transformación económica del territorio que tienen un fuerte componente de innovación y que contienen actuaciones dirigidas a desarrollar a promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión, e-salud.

Objetivos de la actuación:

- Aumento de los porcentajes de dotación de servicios públicos on-line mediante la puesta en marcha de nuevos servicios en los campos de la educación, la salud, la inclusión social, la movilidad, etc.
- Mejora de los servicios públicos actuales para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas y adaptables a futuras innovaciones tecnológicas, adaptados a las necesidades de hombres y mujeres, fáciles de utilizar y que tengan la adecuada calidad y seguridad.
- Desarrollo de la unificación de los diversos puntos de acceso para servicios electrónicos de uso común por los ciudadanos, ocultando la diversidad y complejidad administrativa subyacente, facilitando además las notificaciones, y la tramitación de los servicios.

Tipología de los beneficiarios:

Socios del Proyecto de especialización y competitividad territorial (Administraciones públicas locales y otras entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro) que ejecuten gastos subvencionables de acuerdo con la convocatoria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria ayudas gestionada por DG Administración Local.

La selección de operaciones y determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realizará por parte de un órgano evaluador miembro de la DG



Administración Local, la cual contará además con el apoyo y asesoramiento de diferentes Departamentos de la Generalitat, en función de la temática de las solicitudes. Para la selección, y siempre que sea posible, se podrá acordar recibir la ayuda o asesoramiento de expertos externos para la evaluación de las propuestas.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Operaciones alineadas con la Agenda Digital Cataluña 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.
- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Actuaciones que respondan a una estrategia territorial que cuente con un amplio consenso en el territorio.
- Actuaciones que tengan un impacto múltiple en el territorio de actuación, mediante la contribución a la especialización inteligente, la mejora de la competitividad, la creación de ocupación y, en la medida de lo posible, la creación de vínculos con la cadena de valor internacional.
- Que las entidades participantes representen el territorio y tengan masa crítica suficiente para que el PECT tenga un impacto significativo en el territorio.
- Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.
- Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Las entidades participantes incluyen todo tipo de actores relevantes del territorio, especialmente agentes de I+D+i y asociaciones empresariales, especialmente vinculadas a pymes.
- Proyectos que contribuyan a la generación de crecimiento económico: creación y mantenimiento de puestos de trabajo, incremento de la facturación de las empresas, etc.
- Proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.
- Proyectos que contribuyan a una mejor cobertura en todo el territorio y que sean proyectos sostenibles en el tiempo.
- Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y soluciones de software libre, así como el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.
- Fomento del emprendimiento en el sector TIC, facilitando el crecimiento de las empresas e incentivando la internacionalización de las mismas.



¿Se prevé la utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿**Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?**: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿**Contribución privada elegible?** No

¿**Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

¿**Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



4.1.3.1.1.2. **Actuación:** 2.3.1.2 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

2.3.1.2 - Digitalización de servicios a ciudadanos y empresas

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones dirigidas a la mejora de los servicios TIC hacia los ciudadanos y empresas, de manera que se consiga optimizar el servicio público, incrementar la transparencia y acercar los servicios TIC a la ciudadanía y a las empresas. Se podrán encontrar actuaciones de e-aprendizaje, e-cultura, e-emprendimiento o la digitalización de otros servicios públicos.

Objetivos de la actuación:

- Aumento de los porcentajes de dotación de servicios públicos on-line mediante la puesta en marcha de nuevos servicios en los campos de la educación, la inclusión social, la movilidad, etc.
- Mejora de los servicios públicos actuales para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas y adaptables a futuras innovaciones tecnológicas, adaptados a las necesidades de hombres y mujeres, fáciles de utilizar y que tengan la adecuada calidad y seguridad.
- Desarrollo de la unificación de los diversos puntos de acceso para servicios electrónicos de uso común por los ciudadanos, ocultando la diversidad y complejidad administrativa subyacente, facilitando además las notificaciones, y la tramitación de los servicios.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones gestionadas por DG Telecomunicaciones y SI y por entidades públicas.

Procedimiento de selección previsto para:

- Actuaciones desarrolladas por entidades públicas en ejercicio de sus competencias que tienen específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados.

Los formularios y procedimientos, contenido de las mismas, condiciones que deberán satisfacer operaciones a seleccionar y criterios detallados de selección serán publicados en páginas web correspondientes o a través otros medios que aseguren amplia difusión.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante convenio de colaboración en el que se recogerán términos detallados operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción tareas e inversiones a realizar con importe económico, plazos, resultados y disposiciones para gestión y supervisión de operación, incluido procedimiento para cambios. Este convenio responderá a lo establecido en artículo 125.3 c) del RDC.

- Actuaciones que consisten en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

En documento de formalización de selección de las operaciones se recogerán condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con artículo 125.3 c) del RDC.

En ambos casos, a través del MAP del SIFECAT 1420 de la GC, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de DG Promoción Econ., Competencia y Regulación la documentación relativa a ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos financiación u otros documentos que sirvan de marco para ejecución de actuaciones, así como solicitud de manifestación de interés. Las solicitudes recibidas quedarán registradas en sistemas de información correspondientes, y se comunicarán decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Operaciones alineadas con la Agenda Digital Cataluña 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.
- Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Aumento de la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos.
- Integración de la información, de las aplicaciones y los sectores.
- Actuaciones que incidan positivamente en el aumento del uso de las TIC por parte de los beneficiarios.
- Generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación.
- Repercusión de los proyectos, tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.
- Cobertura en el territorio y que sean proyectos sostenibles en el tiempo.
- Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y soluciones de software libre y el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.
- Fomentar el emprendimiento en el sector TIC, facilitando el crecimiento de las empresas e incentivando la internacionalización de las mismas.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible mediante la selección de proyectos público-privados, donde la aportación de financiación del socio privado al proyecto es gasto elegible.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



4.1.3.1.1.3. Actuación: 2.3.1.3 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

2.3.1.3 - Despliegue de servicios TIC de la Generalitat de Catalunya

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de las infraestructuras TIC adecuadas para mejorar la prestación de servicios a las empresas y ciudadanía a través de la dotación a la administración de la Generalitat de Catalunya de las infraestructuras TIC de procesamiento de datos para el despliegue de los servicios TIC, y adecuación de los puestos de trabajo para el despliegue y la utilización de estos servicios, incorporando nuevas tecnologías como CPD de nueva generación, sistemas de Cloud computing, etc.

Objetivos de la actuación:

- Aumento de los porcentajes de dotación de servicios públicos on-line mediante la puesta en marcha de nuevos servicios en los campos de la educación, la salud, la inclusión social, la movilidad, etc.
- Mejora de los servicios públicos actuales para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas y adaptables a futuras innovaciones tecnológicas, adaptados a las necesidades de hombres y mujeres, fáciles de utilizar y que tengan la adecuada calidad y seguridad.
- Desarrollo de la unificación de los diversos puntos de acceso para servicios electrónicos de uso común por los ciudadanos, ocultando la diversidad y complejidad administrativa subyacente, facilitando además las notificaciones, y la tramitación de los servicios.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones gestionadas por la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Este procedimiento será utilizado para aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como la solicitud de manifestación de interés. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

En el documento de formalización de selección de las operaciones se recogerán las condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125.3 c) del RDC.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
 - Operaciones alineadas con la Agenda Digital Cataluña 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.
 - Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT



y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

- Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.
- Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
 - Proyectos con generación y mantenimiento de empleo.
 - Proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.
 - Proyectos con una mejor cobertura en todo el territorio y que sean proyectos sostenibles en el tiempo.
 - Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y soluciones de software libre y el cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



4.1.3.1.1.4. **Actuación:** 2.3.1.4 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

2.3.1.4 - Actuaciones en el ámbito de e-salud

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

- Implantación y despliegue de la plataforma de gestión de procesos clínicos en Cataluña que homogenice la manera de comunicarse entre los diferentes agentes del sistema de salud para gestionar mejor los servicios asistenciales.
- Puesta en marcha de servicios de modelos asistenciales no presenciales para mejorar la calidad asistencial de todos los ciudadanos.
- Puesta en marcha de una plataforma de servicios formativos de salud a disposición de los profesionales.
- Incorporación de servicios de difusión de consejos de salud y de contenidos de formación básica en salud para la ciudadanía.
- Puesta en marcha del canal personal de salud para agilizar todos los trámites y gestiones electrónicas con el ciudadano (cita electrónica, receta electrónica, etc.).
- Implantación de una herramienta de explotación de datos.
- Servicios de apoyo a la promoción y comercialización de los desarrollos realizados por empresas catalanas en este campo para fortalecer el sector TIC catalán.

Objetivos de la actuación:

- Aumento de los porcentajes de dotación de servicios públicos on-line mediante la puesta en marcha de nuevos servicios en el campo de la salud.
- Mejora de los servicios públicos actuales para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas y adaptables a futuras innovaciones tecnológicas, adaptados a las necesidades de hombres y mujeres, fáciles de utilizar y que tengan la adecuada calidad y seguridad.
- Desarrollo de la unificación de los diversos puntos de acceso para servicios electrónicos de uso común por los ciudadanos, ocultando la diversidad y complejidad administrativa subyacente, facilitando además las notificaciones, y la tramitación de los servicios.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones gestionadas por la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Este procedimiento será utilizado para aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG de Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como la solicitud de manifestación de interés. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

En el documento de formalización de selección de las operaciones se recogerán las condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125.3 c) del RDC.

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Operaciones alineadas con la Agenda Digital Cataluña 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.
- Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Aumento de la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos.
- Integración de la información, de las aplicaciones y los sectores.
- Actuaciones que incidan en el aumento del uso de las TIC por parte de los beneficiarios.
- Proyectos con generación y mantenimiento de empleo.
- Proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.
- Proyectos con una mejor cobertura en todo el territorio y sostenibles en el tiempo.
- Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y soluciones de software libre; cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.
- Proyectos que favorezcan e impulsen el uso de TIC en actuaciones vinculadas con la Sanidad y, en concreto promover la e-Salud tanto en lo relativo a servicios como a aplicaciones y dotación de equipamiento TIC.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



4.1.3.1.1.5. Actuación: 2.3.1.5 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

2.3.1.5 - Actuaciones en el ámbito de e-justicia

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Mejora de la administración de justicia a través de las TIC, así como potenciar el desarrollo de productos y servicios para la misma por parte de la industria TIC.

Objetivos de la actuación:

- Aumento de los porcentajes de dotación de servicios públicos on-line mediante la puesta en marcha de nuevos servicios.
- Mejora de los servicios públicos actuales para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas y adaptables a futuras innovaciones tecnológicas, adaptados a las necesidades de hombres y mujeres, fáciles de utilizar y que tengan la adecuada calidad y seguridad.
- Desarrollo de la unificación de los diversos puntos de acceso para servicios electrónicos de uso común por los ciudadanos, ocultando la diversidad y complejidad administrativa subyacente, facilitando además las notificaciones, y la tramitación de los servicios.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones gestionadas por la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Este procedimiento será utilizado para aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG de Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como la solicitud de manifestación de interés. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

En el documento de formalización de selección de las operaciones se recogerán las condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125.3 c) del RDC.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Operaciones alineadas con la Agenda Digital Cataluña 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras



transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

- Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.
- Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
 - Aumento de la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos.
 - Integración de la información, de las aplicaciones y los sectores.
 - Actuaciones que incidan en el aumento del uso de las TIC por parte de los beneficiarios.
 - Proyectos con generación y mantenimiento de empleo.
 - Proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.
 - Proyectos con una mejor cobertura en todo el territorio y sostenibles en el tiempo.
 - Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y soluciones de software libre; cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



4.1.3.1.1.6. Actuación: 2.3.1.6 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

2.3.1.6 - Actuaciones TIC para la coordinación y control de emergencias y seguridad

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Estas actuaciones tienen como objetivo la mejora de la gestión de las emergencias y seguridad en Cataluña a través de las TIC, así como potenciar la actuación y la coordinación de los diferentes cuerpos operativos mediante el desarrollo de sistemas de información y telecomunicaciones de los colectivos que operan en las emergencias y la consiguiente compartición de información.

En este ámbito destaca el desarrollo de actuaciones como la mejora de las salas de control de los diferentes cuerpos operativos (emergencias médicas, bomberos, protección civil, policía, tránsito, agentes rurales, etc.). También se llevarán a cabo proyectos de dotación tecnológica y aplicaciones que permitan la mejora de los medios operativos y los sistemas de gestión en el ámbito de la seguridad y las emergencias, así como la implantación de servicios en línea para la ciudadanía y las empresas vinculadas con este sector.

Objetivos de la actuación:

- Mejora de los servicios públicos actuales para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas y adaptables a futuras innovaciones tecnológicas, adaptados a las necesidades de hombres y mujeres, fáciles de utilizar y que tengan la adecuada calidad y seguridad.
- Desarrollo de la unificación de los diversos puntos de acceso para servicios electrónicos de uso común por los ciudadanos, ocultando la diversidad y complejidad administrativa subyacente, facilitando además las notificaciones, y la tramitación de los servicios.
- Mejora de la coordinación y gestión de los servicios de seguridad y emergencias en Cataluña para una mayor eficacia en el tratamiento y respuesta a incidencias.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones gestionadas por la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Este procedimiento será utilizado para aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como la solicitud de manifestación de interés. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

En el documento de formalización de selección de las operaciones se recogerán las condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125.3 c) del RDC.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Operaciones alineadas con la Agenda Digital Cataluña 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.
- Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Nivel de interoperabilidad de los agentes que intervienen en la seguridad y las emergencias en Catalunya.
- Integración de la información, de las aplicaciones y los sectores.
- Proyectos con generación y mantenimiento de empleo.
- Proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de usuarios a los que se beneficie, como por alcanzar a los colectivos menos favorecidos y que contribuyan a crear modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos.
- Proyectos con una mejor cobertura en todo el territorio y sostenibles en el tiempo.
- Aplicaciones y plataformas técnicas interoperables y soluciones de software libre; cumplimiento de normas y estándares nacionales e internacionales en particular en términos de accesibilidad, seguridad y calidad.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



4.1.3.1.1.7. Actuación: 2.3.1.7 (EP: 02/OT: 02/PI: 2c/OE: 020c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

2.3.1.7 - Acciones integrada para el desarrollo sostenible

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de iniciativas integradas para la aplicación de las TIC y nuevas tecnologías y formatos a distintos ámbitos de la gestión pública en el entorno urbano, bajo una filosofía de SmartCity, tales como: servicios públicos urbanos (suministro y consumo de energía o de agua, mejora del transporte y la movilidad, seguridad ciudadana y protección civil, apoyo a la actividad económica y el empleo, el ocio y el turismo, gobierno de la ciudad, y a la transparencia y participación ciudadana): infraestructuras y plataformas de servicios inteligentes para la mejora de las herramientas de gestión de la ciudad y la prestación de servicios a la ciudadanía y las empresas; desarrollo del principio de Open Government y Open Data para facilitar la transparencia y la participación tanto de ciudadanos como de desarrolladores terceros, utilizando herramientas como el sistema operativo de ciudad; fomento de la adopción de tecnologías móviles para facilitar el acceso del ciudadano y las empresas a los servicios públicos.

Objetivos de la actuación:

- Aumento de los porcentajes de dotación de servicios públicos on-line mediante la puesta en marcha de nuevos servicios en los campos de la educación, la salud, la inclusión social, la movilidad, el emprendizaje, etc.
- Mejora de los servicios públicos actuales para que sean personalizables, proactivos, accesibles desde diferentes plataformas y adaptables a futuras innovaciones tecnológicas, adaptados a las necesidades de hombres y mujeres, fáciles de utilizar y que tengan la adecuada calidad y seguridad en todo tipo de plataformas y canales de interacción entre la administración y la ciudadanía.
- Desarrollo de la unificación de los diversos puntos de acceso para servicios electrónicos de uso común por los ciudadanos, ocultando la diversidad y complejidad administrativa subyacente, facilitando además las notificaciones, y la tramitación de los servicios.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública y otras entidades públicas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones gestionadas por la Administración pública y otras entidades públicas.

Este procedimiento será utilizado para aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como la solicitud de manifestación de interés. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

En el documento de formalización de selección de las operaciones se recogerán las condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125.3 c) del RDC.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Operaciones alineadas con la Agenda Digital Cataluña 2020, la Agenda Digital Española y la Agenda Digital Europea.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Proyectos alineados con la Estrategia Europa 2020.
- Las operaciones deben ser técnica y financieramente sostenibles y deben estar orientadas hacia una mejora de la eficiencia y calidad de la administración para empresas y ciudadanos y la reducción de costes.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Repercusión por número de personas usuarios, con especial atención a los colectivos menos favorecidos
- Contribución a la generación de modelos sostenibles de prestación de los servicios públicos
- Impacto demostrado sobre la capacidad de prestación de servicios de la administración a través de sistemas on-line y multicanal.
- Impacto demostrado sobre los ratios de eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios urbanos.
- Capacidad demostrada en la generación de nuevos servicios a la ciudadanía y las empresas a partir de la aplicación de las TIC.
- Impacto demostrado sobre variables ambientales, económicas y sociales aplicables al proyecto a desarrollar.
- Impacto sobre ámbitos de actividad económica, social y participativa a partir de los nuevos servicios.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



5. Eje prioritario: EP3. Mejorar la competitividad de las PYME

5.1. Objetivo temático: OT3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)

5.1.1. Prioridad de inversión: 3a. La promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas;

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 3a, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

Todas las actuaciones a continuación descritas serán susceptibles de implementación a través de los instrumentos de la RIS3CAT: los Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT).

Actuaciones dentro del OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados

En la línea de lo establecido en Acuerdo de Asociación firmado con España, en general, el apoyo a las PYME debería llevarse a cabo a través de instrumentos financieros. El apoyo directo a las PYME mediante subvenciones, en el caso del FEDER, deberá limitarse a inversiones destinadas a incentivar inversiones productivas que aporten valor añadido.

Como excepción al uso de instrumentos financieros se incluye el apoyo a la internacionalización de las PYME.

Las actuaciones que se podrán llevar a cabo dentro de este OE podrán ser, entre otras, las siguientes:

Instrumentos para la financiación de PYME en Cataluña

La actuación se encuadra con el objetivo de disminuir las barreras de entrada para la inversión privada en PYME mediante la creación de instrumentos y programas que reduzcan las imperfecciones del mercado y los efectos negativos de la crisis que dificultan el acceso a la financiación.

Desarrollo de programas de fomento del emprendimiento de Cataluña

Con el objetivo de alinear los agentes emprendedores territoriales con las líneas de actuación de la RIS3CAT se prevé la realización de proyectos dirigidos a:

- *Impulsar instrumentos de alojamiento, incubación y dinamización de proyectos emprendedores existentes en el territorio catalán, desarrollados por las administraciones, agentes económicos y sociales o agentes privados, con el objetivo de que se conviertan en iniciativas sostenibles, viables y orientadas a las necesidades de los emprendedores de Cataluña.*

- *Promover instrumentos de carácter privado para fomentar el emprendimiento, en especial aquel que pueda surgir en un entorno industrial y que se encuentre orientado a los sectores líderes de la estrategia RIS3CAT.*

- *Generar incubadoras empresariales con proyectos específicos y con garantías de futuro.*

Acciones para fomentar la creación de viveros de empresas en las zonas rurales

Los viveros de empresa son medios de gran utilidad para aquellos emprendedores carentes de recursos para iniciar la actividad empresarial. A través de los viveros, los emprendedores rurales podrán abrirse al mercado a un precio más asequible y crear su empresa en el mundo rural, favoreciendo así la diseminación y diversificación del tejido empresarial catalán.

En esta línea se proponen actuaciones para el impulso de la creación de viveros de empresas por parte de las entidades locales, mediante el apoyo a las inversiones requeridas para su creación y mejora.

Actuaciones dirigidas a promover el espíritu emprendedor y sus valores en las zonas rurales

Con el objetivo de dinamizar la actividad económica en las zonas rurales, se prevé la realización de actuaciones dirigidas a dar acompañamiento y apoyo a la consolidación de las empresas que va desde la dinamización territorial en materia de emprendimiento, asesoramiento en la fase inicial antes de la creación de la empresa y acompañamiento durante los primeros años de creación de la empresa.

Las actuaciones aquí contempladas incluyen como destinatarios finales las PYMES así como sus asociaciones empresariales más representativas y en especial aquellas pertenecientes a los sectores estratégicos definidos en la estrategia RIS3CAT.



No debe recibir cofinanciación la asistencia directa a grandes empresas (incluso en los casos previstos en el artículo 3, letra b), del Reglamento del FEDER) relocalizadas procedentes de otros Estados miembros si la relocalización supone una pérdida sustancial de puestos de trabajo (más de 100) en los centros ya existentes en la Unión Europea.

2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.

Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con la estrategia de especialización inteligente de Cataluña (RIS3CAT) y la Estrategia Europea Horizonte 2020.

Las operaciones deberán tener en cuenta los principios establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y el desarrollo sostenible.

Además se tendrán en cuenta otros factores determinantes para la selección de las actividades como son:

- *Las actuaciones deberán generar beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.*
- *En su caso, se considerarán las tasas de retorno de los fondos para la selección de los proyectos.*
- *Proyectos desarrollados en los sectores definidos en la RIS3CAT, así como en las regiones de interés.*
- *Proyectos relacionados con el entorno de innovación definido en la RIS3CAT, en especial la ecoinnovación (economía verde).*

En todos los casos se priorizarán los proyectos con generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación.

5.1.1.1. Objetivo específico: OE.3.1.2. Creación de nuevas empresas y viveros de empresas, en particular mejorando el acceso a financiación y a servicios de apoyo avanzados.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

5.1.1.1.1.1. Actuación: 3.1.2.1 (EP: 03/OT: 03/PI: 3a/OE: 030a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

3.1.2.1 - Desarrollo de programas de fomento del emprendimiento de Cataluña

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

La actuación de fomento del emprendimiento comprende tres líneas diferenciadas:

- Actuaciones de racionalización y fomento del emprendimiento territorial.
- Desarrollo de planes estratégicos de los agentes emprendedores de Cataluña.
- Emprendimiento industrial, a través de incubadoras empresariales.

Objetivos de la actuación:

- Aceleración del crecimiento y mejora de las perspectivas de éxito de proyectos emprendedores y empresas de reciente creación.
- Alineación de los agentes emprendedores con las líneas de actuación de la RIS3CAT.
- Impulso de instrumentos que generen iniciativas sostenibles, viables y orientadas a las necesidades de los emprendedores.
- Generación de incubadoras empresariales con proyectos específicos con garantía de futuro.
- Fomento del emprendimiento y el impulso de instrumentos de alojamiento, incubación y dinamización de



proyectos emprendedores.

- Potenciación de la internacionalización de la economía local.

Tipología de los beneficiarios:

Administraciones públicas, agentes económicos y sociales o agentes privados y empresas privadas, siguiendo la definición de la Recomendación de la Comisión C(2003) 1422.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionada por el Dep. responsable del ámbito de empresa y por otras entidades públicas.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

Este procedimiento se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
 - Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
 - Respeto de la reglamentación de Ayudas de Estado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
 - Capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.
 - Generación de iniciativas sostenibles.
 - Viabilidad y garantía de futuro de los proyectos.
 - Impacto territorial.
 - Carácter innovador del proyecto.
 - Proyectos relacionados con el entorno de innovación, en especial la eco innovación (economía verde).
 - Generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación.
 - Calidad de la estructura financiera (mezcla de fondos públicos y privados, subvenciones y préstamos), priorizando los de mayor "efecto multiplicador".

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible ya que existen líneas de actuación que comportan necesariamente la participación de inversión privada.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



5.1.2. Prioridad de inversión: 3c. El apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios;

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 3c, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

Todas las actuaciones a continuación descritas serán susceptibles de implementación a través de los instrumentos de la RIS3CAT: los Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT). Actuaciones dentro del OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios.

Las actuaciones que se podrán llevar a cabo dentro de este OE podrán ser, entre otras, las siguientes:

Desarrollo y mejora de las plataformas logísticas intermodales en el corredor Mediterráneo

Uno de los ejes principales de movilidad en Cataluña lo constituye el corredor del Mediterráneo, una infraestructura que forma parte de la TEN-T y a lo largo del cual se encuentran los principales puertos de la península, entre ellos los puertos de Barcelona y Tarragona, y varios nodos logísticos.

El transporte de mercancías, la conectividad exterior y las actuaciones de logística juegan un papel estratégico en el incremento de la competitividad empresarial de las PIMES.

Con el fin de mejorar la competitividad de las PYMES y el tejido empresarial, se podrán llevar actuaciones de mejora y desarrollo de las plataformas logísticas intermodales catalanas, previstas en el Plan de infraestructuras de Cataluña, y los planes del Ministerio de Fomento, e incluidas en la TEN-T. Las actuaciones inicialmente previstas son el centro logístico, de distribución y de actividades de valor añadido de Vilamalla, ubicado en el Empordán, con vocación transfronteriza, y el centro logístico intermodal del Penedès, que pretende convertirse en un espacio para actividades logísticas y de valor añadido. Si bien se podrán contemplar a lo largo del período de programación cualquier otra actuación de carácter similar.

El objetivo de la ejecución de estas dos actuaciones mencionadas es promover el tráfico intermodal aprovechando el fuerte desarrollo del corredor ferroviario Mediterráneo, concretamente, la dotación del ancho estándar (UIC) que se está llevando a cabo en el corredor entre Tarragona y Europa. Estas dos actuaciones se consideran estratégicas ya que promoverán la dinamización y el desarrollo integral del territorio y su competitividad basada en la economía verde y la ecoinnovación.

Las actuaciones podrán comprender actividades de urbanización, equipamientos, centros de empresas, adecuación de terminales, modificación del ancho de vía (UIC), adaptación de campa, planes de comercialización y dinamización de los centros, etc. Dentro de esta línea de actuación, también con el objetivo de aumentar la competitividad de las empresas, también se podrá contemplar el apoyo a inversiones en construcción de carreteras, si sirven exclusivamente para dar acceso específicamente a las empresas, y sólo si dicha construcción es una parte accesoría y de naturaleza auxiliar a la intervención central (desarrollo parques empresariales, plataformas logísticas, etc.).

Las inversiones deberán estar estrechamente ligadas a la competitividad de las PYMES, deberán ser de un importe relativamente menor en comparación con el importe del PO y ser complementarias o accesorias para alcanzar los objetivos del OT3.

Los destinatarios de estas actividades son la Administración general y administraciones locales, operadores de servicios, empresas, asociaciones empresariales y usuarios.

2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.

Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con la estrategia de especialización inteligente de Cataluña (RIS3CAT) y Programa TEN-T.

Las operaciones deberán tener en cuenta los principios establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y el desarrollo sostenible.

Además se tendrán en cuenta otros factores determinantes para la selección de las actividades como son:

- Las actuaciones deberán generar beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.*
- Se priorizarán aquellos proyectos cuya repercusión sea más relevante por el número de usuarios a los que potencialmente beneficie.*



- *Se deberá demostrar la viabilidad financiera del proyecto*
- *Posibilidad de acceso a la financiación público-privada de las actuaciones*
- *Se tendrán en cuenta las alternativas que minimicen la afectación y fragmentación de los espacios naturales.*

5.1.2.1. Objetivo específico: OE.3.3.1. Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

5.1.2.1.1.1. Actuación: 3.3.1.1 (EP: 03/OT: 03/PI: 3c/OE: 030c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

3.3.1.1 - Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Iniciativas impulsadas por los agentes del territorio y lideradas por las entidades públicas locales que articulan un proyecto con actuaciones para la transformación económica del territorio que tienen un fuerte componente de innovación y que contienen actuaciones dirigidas al apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y de servicios.

Objetivos de la actuación:

- Garantizar la movilidad, la interoperabilidad y la accesibilidad a las plataformas logísticas competitivas.
- Mejora de la competitividad de la economía con un transporte más eficiente.

Tipología de los beneficiarios:

Socios del Proyecto de especialización y competitividad territorial (Administraciones públicas locales y otras entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro) que ejecuten gastos subvencionables de acuerdo con la convocatoria. Las actuaciones tendrán como destinatarios últimos las empresas siguiendo la definición de la Recomendación de la Comisión C(2003) 1422.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria ayudas gestionada por la DG Administración Local.

La selección de operaciones y determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realizará por parte de un órgano evaluador miembro de la DG Administración Local, la cual contará además con el apoyo y asesoramiento de diferentes Departamentos de la Generalitat, en función de la temática de las solicitudes. Para la selección, y siempre que sea posible, se podrá acordar recibir la ayuda o asesoramiento de expertos externos para la evaluación de las propuestas.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos



recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
 - Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
 - Actuaciones que respondan a una estrategia territorial que cuente con un amplio consenso en el territorio.
 - Actuaciones que tengan un impacto múltiple en el territorio de actuación, mediante la contribución a la especialización inteligente, la mejora de la competitividad, la creación de ocupación y, en la medida de lo posible, la creación de vínculos con la cadena de valor internacional.
 - Las entidades participantes representan el territorio y tienen masa crítica suficiente para que el PECT tenga un impacto significativo en el territorio.
 - Respeto de la reglamentación de Ayudas de Estado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
 - Las entidades participantes incluyen todo tipo de actores relevantes del territorio, especialmente agentes de I+D+i y asociaciones empresariales, especialmente vinculadas a pymes.
 - Contribución a la generación de crecimiento económico: creación y mantenimiento de puestos de trabajo, incremento de la facturación de las empresas, etc.
 - Capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.
 - Proyectos cuya repercusión sea más relevante tanto por el número de usuarios a los que se beneficie.
 - Contribuir a una mejor cobertura en todo el territorio y que sean proyectos sostenibles en el tiempo.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



5.1.2.1.1.2. Actuación: 3.3.1.2 (EP: 03/OT: 03/PI: 3c/OE: 030c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

3.3.1.2 - Desarrollo y mejora de las plataformas logísticas intermodales en el corredor Mediterráneo

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

- Actuaciones de mejora y desarrollo de plataformas logísticas intermodales catalanas: equipamientos, centros de empresas, adecuación de terminales, modificación del ancho de vía (UIC), adaptación de campa, urbanización, planes de comercialización y dinamización de los centros, etc.
- También a actividades accesorias y auxiliares de la plataformas como apoyo a la construcción de carreteras que sirvan para dar acceso específicamente a empresas.

Objetivos de la actuación:

- Garantizar la movilidad, la interoperabilidad y la accesibilidad a las plataformas logísticas competitivas.
- Mejora de la competitividad de la economía con un transporte más eficiente.
- Mejora de la competitividad empresarial mejorando la interconexión ferroviaria del corredor del Mediterráneo.

Tipología de los beneficiarios:

Administración Pública y operadores privados.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Selección de inversiones directas del Departamento responsable del ámbito del territorio.

Este procedimiento se aplica para operaciones que vienen expresamente recogidas en los Programas operativos aprobados.

El otorgamiento de este tipo de subvenciones se instrumenta a través de las correspondientes resoluciones o bien mediante convenios entre el organismo que concede la ayuda y el beneficiario. En ambos casos, se establecerán en dichos documentos tanto el objeto de la subvención, como las condiciones y compromisos asumidos, así como el plan financiero.

En este procedimiento, los principios de publicidad y concurrencia se aplican en el ámbito que establece su propia normativa reguladora.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios o acuerdos de financiación que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones así como las propuestas de programación de las actuaciones.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Proyectos alineados con el Programa TEN-T.



- Respeto de la reglamentación de Ayudas de Estado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.
- Mejora de la intermodalidad, viabilidad financiera, posibilidad de acceso a la financiación público-privada.
- Calidad de la estructura financiera (mezcla de fondos públicos y privados, subvenciones y préstamos), priorizando los de mayor "efecto multiplicador".

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible, incluida la colaboración público privada.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



5.1.3. Prioridad de inversión: 3d. El apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación;

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 3d, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

Todas las actuaciones a continuación descritas serán susceptibles de implementación a través de los instrumentos de la RIS3CAT: los Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT).

Actuaciones dentro del OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.

En la línea de lo establecido en Acuerdo de Asociación firmado con España, en general, el apoyo a las PYME debería llevarse a cabo a través de instrumentos financieros. El apoyo directo a las PYME mediante subvenciones, en el caso del FEDER, deberá limitarse a inversiones destinadas a incentivar inversiones productivas que aporten valor añadido.

Como excepción al uso de instrumentos financieros se incluye el apoyo a la internacionalización de las PYME.

Financiación de PYME en Cataluña

Programas de acceso a financiación para PYME en el desarrollo de sus actividades empresariales, que permitan su crecimiento y mejora de la competitividad empresarial que permitan la reducción de los fallos del mercado de la financiación a PYMES. Programas de apoyo a la continuidad de la actividad empresarial

Las actuaciones a realizar se centran en la implantación y desarrollo de un programa de apoyo para dar viabilidad y continuidad a proyectos empresariales que estén en proceso de cierre mediante la creación, dinamización y gestión de un Marketplace de contacto entre empresas cedentes y emprendedores y emprendedoras.

Los proyectos se desarrollarán en diferentes sectores empresariales como el comercio, la artesanía, el turismo, industria, etc., siguiendo la metodología y los recursos de Reempresa como alternativa a la creación de empresas. También se desarrollarán actividades destinadas a la mejora de la competitividad de estas empresas a través de la creación de espacios de networking y colaboración, realización de seminarios, talleres y conferencias de trabajo centrados en temas específicos de interés para diferentes sectores empresariales.

Dichas actividades prestarán especial atención a las áreas de gestión empresarial, internacionalización, ecoinnovación, ámbito jurídico y fiscal, marketing y comunicación o acceso a la financiación, entre otros. Por lo que respecta al fomento de la exportación, se deberán contemplar las reglas de la Organización Mundial del Comercio (OMC)

Proyectos de inversión de impacto en el tejido empresarial de Cataluña

Comprenden líneas de ayuda, destinadas a PYME con potencial de crecimiento en dimensión y diversificación, para la realización de proyectos de inversión de impacto (ampliaciones, reinversiones o nuevas inversiones), de empresas con establecimiento operativo en Cataluña, con especial interés las inversiones empresariales en activos fijos y las que promuevan la creación de ocupación, especialmente en proyectos vinculados al sector turismo.

Mejora de competitividad de las empresas sociales de Cataluña

Se trata de actuaciones de refuerzo a la política pública de apoyo al Plan de competitividad de las empresas sociales y el tercer sector y del Plan de apoyo al tercer sector social. El objetivo es acompañar a las empresas sociales en los procesos de cambios estratégicos, para ganar competitividad en el mercado y promover el mantenimiento y creación de ocupación de personas discapacitadas y de las personas más desfavorecidas. Desde la Generalitat de Catalunya se podrán articular un plan de ayudas directas a la definición de los planes de reconversión de las empresas sociales y de las entidades del tercer sector social, así como a las inversiones productivas que estén definidas en estos planes.

El apoyo a las empresas sociales debe ser complementario de las inversiones del FSE en esas empresas/empresarios.

Programas para mejorar la competitividad de las empresas a partir del uso más eficiente de los recursos, la implantación de las tecnologías limpias e inteligentes, la reducción de los impactos negativos sobre el entorno y la salud de las personas y la producción de bienes y servicios más sostenibles que generen valor y creen riqueza y ocupación fija en el territorio.



Comprenderán actuaciones de mejora de la competitividad de la PYME mediante el desarrollo de actuaciones de fomento de la economía circular y de asesoramiento a la empresa en economía verde para mejorar la competitividad de las PYME.

Las actuaciones aquí contempladas incluyen como destinatarios finales las administraciones, las PYMES catalanas así como sus asociaciones empresariales más representativas y en especial aquellas pertenecientes a los sectores estratégicos definidos en la estrategia RIS3CAT. También podrán ser destinatarias las empresas sociales que incluyen centros especiales de trabajo, empresas de inserción, cooperativas de iniciativa social y asociaciones y fundaciones con actividad en los ámbitos de los servicios sociales y, en general, de los servicios a las personas.

No debe recibir cofinanciación la asistencia directa a grandes empresas [incluso en los casos previstos en el artículo 3, letra b), del Reglamento del FEDER] relocalizadas procedentes de otros Estados miembros si la relocalización supone una pérdida sustancial de puestos de trabajo (más de 100) en los centros ya existentes en la Unión Europea.

También se ha definido el programa operativo "Iniciativa PYME", un instrumento financiero dirigido a mejorar la financiación de éstas y en el cual participan tanto la Administración General del Estado como las Comunidades Autónomas.

2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.

Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con la estrategia de especialización inteligente de Cataluña (RIS3CAT).

Las operaciones deberán tener en cuenta los principios establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y el desarrollo sostenible.

En todos los casos se priorizarán los proyectos con generación y mantenimiento de empleo.

Además se tendrán en cuenta otros factores específicos como son:

- *Las actuaciones deberán generar beneficios económicos y sociales a Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.*
- *Proyectos desarrollados en los sectores definidos en la RIS3CAT.*
- *Proyectos relacionados con el entorno de innovación definido en la RIS3CAT, en especial la ecoinnovación (economía verde).*

En todos los casos se priorizarán los proyectos con generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación.

5.1.3.1. Objetivo específico: OE.3.4.1. Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 030d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

5.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

5.1.3.1.1.1. Actuación: 3.4.1.1 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

3.4.1.1 - Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:



Iniciativas impulsadas por los agentes del territorio y lideradas por las entidades públicas locales que articulan un proyecto con actuaciones dirigidas a promover el crecimiento y la consolidación de las pymes mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzado.

Objetivos de la actuación:

- Favorecer la financiación de las pymes para conseguir su crecimiento y consolidación.
- Ayudar a la internacionalización de las pymes catalanas.

Tipología de los beneficiarios:

Socios del Proyecto de especialización y competitividad territorial (Administraciones públicas locales y otras entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro) que ejecuten gastos subvencionables de acuerdo con la convocatoria. Las actuaciones tendrán como destinatarios últimos las empresas siguiendo la definición de la Recomendación de la Comisión C(2003) 1422.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria ayudas gestionada por DG Administración Local.

La selección de operaciones y determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realizará por parte de un órgano evaluador miembro de la DG Administración Local, la cual contará además con el apoyo y asesoramiento de diferentes Departamentos de la Generalitat, en función de la temática de las solicitudes. Para la selección, y siempre que sea posible, se podrá acordar recibir la ayuda o asesoramiento de expertos externos para la evaluación de las propuestas.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Actuaciones que respondan a una estrategia territorial que cuente con un amplio consenso en el territorio.
- Actuaciones que tengan un impacto múltiple en el territorio de actuación, mediante la contribución a la especialización inteligente, la mejora de la competitividad, la creación de ocupación y, en la medida de lo posible, la creación de vínculos con la cadena de valor internacional.
- Que las entidades participantes representen el territorio y tengan masa crítica suficiente para que el PECT tenga un impacto significativo en el territorio.
- Respeto de la reglamentación de Ayudas de Estado.



Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Las entidades participantes incluyen todo tipo de actores relevantes del territorio, especialmente agentes de I+D+i y asociaciones empresariales, especialmente vinculadas a pymes.
- Proyectos que contribuyan a la generación de crecimiento económico: creación y mantenimiento de puestos de trabajo, incremento de la facturación de las empresas, etc.
- Proyectos con capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



5.1.3.1.1.2. Actuación: 3.4.1.2 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

3.4.1.2 - Financiación de pymes en Cataluña

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones que permitan mejorar la financiación de las pymes en el desarrollo de sus actividades empresariales, que impulsen su crecimiento y la mejora de la competitividad empresarial y que permitan la reducción de los fallos del mercado de la financiación a pymes.

Objetivos de la actuación:

Promover el crecimiento y la consolidación de las pymes, en particular mejorando su financiación.

Tipología de los beneficiarios:

Pymes con más de 10 trabajadores y con un volumen de facturación superior a los 2 millones de euros o con un balance superior a dicho importe y que realicen inversiones en Cataluña. Las actuaciones tendrán como destinatarios últimos las empresas siguiendo la definición de la Recomendación de la Comisión C(2003) 1422.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Financiación otorgada por el Instituto Catalán de Finanzas (ICF).

Se trata de Instrumentos financieros.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, el ICF propondrá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación el documento de estrategia del instrumento financiero.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en la estrategia de inversión, que también determinará los importes máximos y mínimos, los requerimientos de no admisión y los procedimientos para tener en cuenta criterios de valoración. El otorgamiento de la financiación se efectúa a aquellas operaciones por orden de entrada.

El ICF seleccionará operaciones realizando las validaciones necesarias previas para comprobar la elegibilidad, así como las comprobaciones necesarias de la ejecución, validando la elegibilidad de los gastos financiados.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Este procedimiento se caracteriza por tener una fase de selección, una fase de resolución y finalmente una fase de notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Apoyo mediante instrumentos financieros: prestamos o equivalentes

De acuerdo con el estudio ex-ante realizado, se financiarán empresas de tamaño pequeño o medianas, con el objetivo de financiar proyectos de crecimiento o consolidación para incrementar su productividad, o que tengan por objeto fortalecer las actividades o la posición de la empresa en el mercado.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y,



especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química, energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

- Respeto de la reglamentación de Ayudas de Estado.
- Viabilidad económica de los proyectos a financiar.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

Se seleccionarán operaciones que obtengan valoraciones positivas en uno o varios de los siguientes criterios:

- Inversiones realizadas por empresas que operen en/o para los ámbitos sectoriales identificados en las RIS3CAT.
- Inversiones que generen beneficios económicos o sociales en Cataluña
- Inversiones con generación y mantenimiento de empleo, en especial el de alta cualificación
- Inversiones con financiación privada (con mayor "efecto multiplicador")
- Inversiones con el objetivo de incentivar la actividad exportadora
- Inversiones en procesos de innovación y desarrollo de nuevos productos

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



5.1.3.1.1.3. Actuación: 3.4.1.3 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

3.4.1.3 - Financiación PYME en Cataluña (Aportaciones Reintegrables)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Mecanismo de financiación a priori que permite a las empresas culturales catalanas gozar de financiación para levantar un proyecto cultural con vocación de inserción en el mercado. Esta herramienta de financiación facilita al ICEC (Institut Català de les Empreses Culturals) la posibilidad de ayudar financieramente a las pymes culturales catalanas a la vez que las acompaña en el riesgo que suponen sus apuestas en el mercado cultural. Del mismo modo, al tratarse de una doble modalidad de ayuda en formato "subvención + préstamo", permite que las empresas beneficiarias reintegren al ICEC la parte de subvención, siempre y cuando el proyecto haya amortizado los costes de producción y entre en beneficios. Esta característica (la subvención reintegrable según los resultados de explotación del proyecto), permite al ICEC recuperar parte de la subvención otorgada y delimitar a posteriori la cantidad exacta de subvención que un proyecto necesita para cubrir el déficit (en caso de haberlo).

Objetivos de la actuación:

- Favorecer la financiación de las pymes para conseguir su crecimiento y consolidación.
- Ofrecer un apoyo financiero adaptado a las necesidades de las empresas culturales.
- Favorecer la colaboración público-privada y la corresponsabilidad entre la Administración Pública y las empresas culturales.

Tipología de los beneficiarios:

Pymes, siguiendo la definición de la Recomendación de la Comisión C (2003) 1422.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionada por el Departamento responsable del ámbito de cultura.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de ayuda se efectúa a solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

El Institut Català Empreses Culturals (ICEC) es el órgano gestor encargado de llevar a cabo convocatoria, tramitación administrativa de expedientes, evaluación en comisión de valoración, realización de propuesta de adjudicación, pago pertinente, así como seguimiento. Un expediente de aportación reintegrable incluye obligatoriedad por parte de los beneficiarios de realizar informes periódicos con los estados de venta del proyecto, así como liquidaciones económicas resultantes de estos informes (reintegro al ICEC de ayuda recibida en función de resultados explotación del proyecto).

Este procedimiento se realiza con sujeción a principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad trato y no discriminación, eficacia en cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en asignación y utilización de recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del MAP del SIFECAT de la GC, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DGPECR las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Las solicitudes recibidas quedarán registradas en sistemas de información correspondientes.


Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Las aportaciones reintegrables son una modalidad de ayuda que consta de una subvención reintegrable (la obligación de reintegro depende de los resultados de explotación del proyecto y, por tanto, este reintegro puede ser parcial o total), y de un préstamo, cuyo retorno es de obligatorio cumplimiento.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
 - Actuaciones alineadas con la Estrategia Europa 2020, la estrategia ECAT2020.
 - Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
 - Viabilidad económica del proyecto empresarial.
 - Las actuaciones deben formar parte del Ámbito Sectorial Líder 7: Industrias Culturales y de la Experiencia.
 - Respeto de la reglamentación de Ayudas de Estado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
 - La viabilidad de la propuesta (requisito y a la vez criterio de valoración en tanto que tiene impacto en la proporción de la ayuda final).
 - El interés cultural de la propuesta.
 - La apuesta por la lengua catalana (o en su defecto la autoría catalana).
 - El impacto económico que el proyecto ejerce sobre proveedores en Catalunya.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.a A un tipo fijo de hasta el 25% s/ costes directos subvencionables, siempre que se calculen por Art.67.5.a o por Art.67.5.c

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible ya que las aportaciones reintegrables son una modalidad de ayuda que puede llegar al 75% del presupuesto global del proyecto presentado. Así pues, es imprescindible que exista cofinanciación por parte del beneficiario, y ésta, como mínimo, será del 25% del global del proyecto (sólo en el caso de máxima concesión por parte del ICEC).

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



5.1.3.1.1.4. Actuación: 3.4.1.4 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

3.4.1.4 - Proyectos de apoyo a la continuidad empresarial (concurrencia)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Implantación y desarrollo de programas de apoyo a la viabilidad y continuidad de proyectos empresariales en proceso de cierre mediante la creación, dinamización y gestión de Marketplace de contacto entre empresas cedentes y emprendedores y emprendedoras.

El proyecto se desarrollará en diferentes sectores empresariales como el comercio, el turismo, la industria, etc., siguiendo la metodología y los recursos de Reempresa como alternativa a la creación de empresas.

También se desarrollaran actividades destinadas a la mejora de la competitividad de estas empresas a través de la creación de espacios de networking y colaboración, realización de seminarios, talleres y conferencias de trabajo centradas en temas específicos de interés para diferentes sectores empresariales. Estas actividades han de prestar especial atención a las áreas de gestión empresarial, internacionalización, ecoinnovación, ámbito jurídico y fiscal, marketing y comunicación o acceso a la financiación, entre otras.

Objetivos de la actuación:

Crecimiento y consolidación de las PYME, generando así nuevos puestos de trabajo. Acompañar, asesorar y conseguir salvaguardar mil empresas catalanas, manteniendo los lugares de trabajo y facilitando un mecanismo de Continuidad de la actividad empresarial, a las más de 120.000 empresas catalanas que, por diferentes motivos, requerirán un cambio en el equipo de emprendedores.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública y otras entidades sin ánimo de lucro.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Convocatoria pública en régimen de concurrencia.

Convocatoria gestionada por el Dep. responsable del ámbito de empresa.

Selección de operaciones y determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, y en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

Se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Este procedimiento se inicia de oficio, y tiene las fases siguientes: instrucción, resolución y notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del sistema de información Sistema integrado de gestión de fondos FEDER en Cataluña, SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.



Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

- Respeto de la reglamentación de Ayudas de Estado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Capacidad demostrada de generación de beneficios económicos y sociales en Catalunya, como por ejemplo la inversión privada inducida, y el mantenimiento y creación de empleo. Se valorará que las entidades participantes sean complementarias y tengan despliegue más grande en el territorio. También se valorará la masa crítica y el mayor impacto que esto supondrá en el territorio, así como la diversidad de actores relevantes para el territorio que participen, especialmente agentes de investigación y asociaciones empresariales vinculadas a pymes, con la oferta homogénea en todas las comarcas de Catalunya y la existencia de un Marketplace de transmisión de empresas operativo y homologado con los estándares europeos y la SBA.

- Calidad de la estructura financiera (mezcla de fondos públicos y privados, subvenciones y préstamos), priorizando los de mayor "efecto multiplicador"

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



5.1.3.1.1.5. Actuación: 3.4.1.5 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

3.4.1.5 - Proyectos de apoyo a la continuidad empresarial (selección directa)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Implantación y desarrollo de programas de apoyo a la viabilidad y continuidad de proyectos empresariales en proceso de cierre mediante la creación, dinamización y gestión de Marketplace de contacto entre empresas cedentes y emprendedores y emprendedoras.

El proyecto se desarrollará en diferentes sectores empresariales como el comercio, el turismo, la industria, etc., siguiendo la metodología y los recursos de Reempresa como alternativa a la creación de empresas.

También se desarrollaran actividades destinadas a la mejora de la competitividad de estas empresas a través de la creación de espacios de networking y colaboración, realización de seminarios, talleres y conferencias de trabajo centradas en temas específicos de interés para diferentes sectores empresariales. Estas actividades han de prestar especial atención a las áreas de gestión empresarial, internacionalización, ecoinnovación, ámbito jurídico y fiscal, marketing y comunicación o acceso a la financiación, entre otras.

Objetivos de la actuación:

Crecimiento y consolidación de las PYME, generando así nuevos puestos de trabajo. Acompañar, asesorar y conseguir salvaguardar mil empresas catalanas, manteniendo los lugares de trabajo y facilitando un mecanismo de Continuidad de la actividad empresarial, a las más de 120.000 empresas catalanas que, por diferentes motivos, requerirán un cambio en el equipo de emprendedores.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública y otras entidades sin ánimo de lucro

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones ejecutadas sin convocatoria previa

Selección directa de operaciones ejecutadas por organismos públicos.

Procedimiento que se aplica en los siguientes casos:

Operaciones que vienen expresamente recogidas en el Programa Operativo.

Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma con rango legal.

Subvenciones que, de acuerdo con el apartado c) del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 94.2 del Texto Refundido de la Ley de Finanzas Públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto Ley 3/2002, de 23 de diciembre, se concedan excepcionalmente de forma directa, debido a que por la especificidad y las características del beneficiario o de la actividad subvencionada no es posible promover la concurrencia pública de una manera objetivable.

El otorgamiento de este tipo de subvenciones se instrumenta a través de las correspondientes resoluciones o bien mediante convenios entre el organismo que concede la ayuda y el beneficiario. En estos casos, se establecerán en dichos documentos tanto el objeto de la subvención, como las condiciones y compromisos asumidos, así como el plan financiero.

En este procedimiento, el principio de publicidad se aplica en el ámbito que establece su propia normativa reguladora.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del sistema de información Sistema integrado de gestión de fondos FEDER en Cataluña, SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios o acuerdos de financiación que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como las propuestas de programación de las actuaciones.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
 - Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
 - Respeto de la reglamentación de Ayudas de Estado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
 - Capacidad demostrada de generación de beneficios económicos y sociales en Catalunya, como por ejemplo la inversión privada inducida, y el mantenimiento y creación de empleo. Se valorará que las entidades participantes sean complementarias y tengan despliegue más grande en el territorio. También se valorará la masa crítica y el mayor impacto que esto supondrá en el territorio, así como la diversidad de actores relevantes para el territorio que participen, especialmente agentes de investigación y asociaciones empresariales vinculadas a pymes, con la oferta homogénea en todas las comarcas de Catalunya y la existencia de un Marketplace de transmisión de empresas operativo y homologado con los estándares europeos y la SBA.
 - Calidad de la estructura financiera (mezcla de fondos públicos y privados, subvenciones y préstamos), priorizando los de mayor "efecto multiplicador"

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No**¿Contribución privada elegible?** No**¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No**¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



5.1.3.1.1.6. Actuación: 3.4.1.6 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

3.4.1.6 - Proyectos de apoyo a la continuidad empresarial (expresión de interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Implantación y desarrollo de programas de apoyo a la viabilidad y continuidad de proyectos empresariales en proceso de cierre mediante la creación, dinamización y gestión de Marketplace de contacto entre empresas cedentes y emprendedores y emprendedoras.

El proyecto se desarrollará en diferentes sectores empresariales como el comercio, el turismo, la industria, etc., siguiendo la metodología y los recursos de Reempresa como alternativa a la creación de empresas.

También se desarrollaran actividades destinadas a la mejora de la competitividad de estas empresas a través de la creación de espacios de networking y colaboración, realización de seminarios, talleres y conferencias de trabajo centradas en temas específicos de interés para diferentes sectores empresariales. Estas actividades han de prestar especial atención a las áreas de gestión empresarial, internacionalización, ecoinnovación, ámbito jurídico y fiscal, marketing y comunicación o acceso a la financiación, entre otras.

Objetivos de la actuación:

Crecimiento y consolidación de las PYME, generando así nuevos puestos de trabajo. Acompañar, asesorar y conseguir salvaguardar mil empresas catalanas, manteniendo los lugares de trabajo y facilitando un mecanismo de Continuidad de la actividad empresarial, a las más de 120.000 empresas catalanas que, por diferentes motivos, requerirán un cambio en el equipo de emprendedores.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública y otras entidades sin ánimo de lucro.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección a través de convocatorias de expresiones de interés del Dep. responsable del ámbito de empresa.

Este procedimiento de selección previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tiene específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeta a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por las entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante un convenio de colaboración en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma. Este convenio responderá a lo establecido en el artículo 125.3 c) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DGPECR la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como las solicitudes de manifestación de interés.

**Tipo de financiación:**

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Respeto de la reglamentación de Ayudas de Estado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Capacidad demostrada de generación de beneficios económicos y sociales en Catalunya, como por ejemplo la inversión privada inducida, y el mantenimiento y creación de empleo. Se valorará que las entidades participantes sean complementarias y tengan despliegue más grande en el territorio. También se valorará la masa crítica y el mayor impacto que esto supondrá en el territorio, así como la diversidad de actores relevantes para el territorio que participen, especialmente agentes de investigación y asociaciones empresariales vinculadas a pymes, con la oferta homogénea en todas las comarcas de Catalunya y la existencia de un Marketplace de transmisión de empresas operativo y homologado con los estándares europeos y la SBA.
- Calidad de la estructura financiera (mezcla de fondos públicos y privados, subvenciones y préstamos), priorizando los de mayor "efecto multiplicador".

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



5.1.3.1.1.7. Actuación: 3.4.1.7 (EP: 03/OT: 03/PI: 3d/OE: 030d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

3.4.1.7 - Proyectos de apoyo y servicios avanzados para PYME

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo de programas y servicios avanzados destinados a la mejora de la competitividad de las PYMEs en los ámbitos de acceso y uso de servicios avanzados, específicamente en sectores emergentes y tecnologías transversales facilitadoras.

Los proyectos se desarrollarán en torno a servicios de acceso, apoyo y utilización de tecnologías transversales facilitadoras y/o en sectores emergentes y de capacidad tractora, específicamente en el ámbito de las tecnologías móviles y sus distintos dispositivos, en usos transversales y en todo tipo de sectores, con atención a la capacidad de captar recursos y nuevas capacidades (personales, empresariales, etc.) hacia el sector. Se impulsará el desarrollo de sistemas y mecanismos de producción avanzados susceptibles de aplicarse en PYMEs y en tiradas y cadenas de producción cortas.

Las actividades incorporarán tanto el desarrollo de espacios, servicios y herramientas presenciales y on-line para el apoyo y acompañamiento a las PYMEs en el uso efectivo de las tecnologías y su mejora competitiva como en el desarrollo de espacios específicos para el ensayo, testeo y aplicación efectiva de tecnologías de producción innovadoras y vinculadas a metodologías de desarrollo avanzadas: rapid manufacturing, fast prototyping, etc.

Las actividades han de prestar especial atención también a áreas como la gestión empresarial, internacionalización, ecoinnovación, ámbito jurídico y fiscal, marketing y comunicación o acceso a la financiación, entre otras.

Objetivos de la actuación:

Crecimiento y consolidación de las PYME, generando así nuevos puestos de trabajo. Acompañar, asesorar y hacer el seguimiento de empresas, así como personas emprendedoras y vinculadas a sectores emergentes y al desarrollo y aplicación práctica de las tecnologías transversales facilitadoras.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública y otras entidades públicas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones gestionadas por la Administración pública y otras entidades públicas.

Este procedimiento será utilizado para aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como la solicitud de manifestación de interés. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes.

En el documento de formalización de selección de las operaciones se recogerán las condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125.3 c) del RDC

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Respeto de la reglamentación de Ayudas de Estado.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Impacto sobre segmentos empresariales de micro y pequeña empresa en cuanto a su aproximación y uso de herramientas y recursos tecnológicos, especialmente en sectores con un uso por debajo de la media en Cataluña.
- Generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación.
- Capacidad demostrada de generación de nueva actividad empresarial y emprenduría en torno a sectores emergentes y la aplicación efectiva de las tecnologías transversales facilitadoras.
- Capacidad demostrada de captación de nuevos recursos para las PYMES en el ámbito de las tecnologías facilitadoras transversales y sectores emergentes (financiación, servicios, recursos humanos, etc.).
- Capacidad demostrada de generación de nuevas capacidades competitivas en las PYMES a partir del uso de la innovación nuevas tecnologías, especialmente las facilitadoras transversales

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



6. Eje prioritario: EP4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1. Objetivo temático: OT4. Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores

6.1.1. Prioridad de inversión: 4a. El fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables;

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 4a, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

Todas las actuaciones a continuación descritas serán susceptibles de implementación a través de los instrumentos de la RIS3CAT: los Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT).

Actuaciones dentro del OE.4.1.2. Aumentar la participación y distribución de las energías renovables para usos térmicos, en particular la biomasa, biogás y biocombustibles para el transporte, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020 y en su caso, con la planificación de las Comunidades Autónomas.

Las actuaciones que se llevarán a cabo dentro de este OE podrán ser, entre otras, las siguientes:

Estrategia para promover el aprovechamiento energético de la biomasa forestal y agrícola.

Estas actuaciones se integran en uno de los ámbitos sectoriales líderes de la RIS3CAT Energía y recursos, así como en las políticas públicas de ecoinnovación.

La estrategia contempla una serie de acciones para fomentar el uso de la biomasa como fuente de energía. Las acciones podrán incluir el establecimiento de líneas de ayuda y apoyo económico de carácter mixto (subvenciones a fondo perdido y financiación a través de préstamos), dado que estas instalaciones implican una elevada inversión inicial, la cual constituye una fuerte barrera para su implantación.

La estrategia propuesta incluye tanto la parte de la oferta (gestión de recursos forestales y agrícolas) como de la demanda (aprovechamiento energético). Las líneas irán dirigidas a:

- *Instalaciones de producción de energía térmica con biomasa para el sector doméstico, edificios municipales y de entidades locales, sector terciario, sector industrial, sector primario y edificios de la Generalitat de Catalunya.*
- *Instalaciones de producción de biocombustibles sólidos.*
- *Sector industrial de fabricación de equipos y de tecnologías asociadas.*

Asimismo, se implementará un programa de apoyo a proyectos basados en otras fuentes de energías renovables (solar, eólica, geotérmica, etc.) que será complementario a la estrategia de biomasa.

Los destinatarios últimos serán entes locales de Cataluña, así como las estructuras de partenariado de los Proyectos de Especialización y Competitividad Territorial (PECT), destinado a la puesta en marcha de una operación o proyecto .

Actuaciones para el aumento de las energías renovables para usos térmicos.

Estas actuaciones se integran en uno de los ámbitos prioritarios de la RIS3CAT: energía y recursos. El Plan de la energía y el cambio climático de Cataluña 2012-2020 prevé actuaciones que comporten la creación de 32.000 puestos de trabajo permanentes en el sector de las energías renovables y 38.000 en el sector de la eficiencia energética.

Se contemplan una serie de acciones para fomentar la generación y el uso de la biomasa forestal y agrícola autóctona como fuente de energía, que incluyen tanto la parte de la oferta (gestión de recursos forestales y agrícolas) como de la demanda (aprovechamiento energético). Las acciones irán dirigidas a:

- *Instalaciones de generación de energía térmica con biomasa forestal y agrícola en el sector doméstico, edificios municipales y de entidades locales, sector terciario, sector industrial, sector primario y edificios de la Generalitat de Catalunya.*
- *Instalaciones de producción de biocombustibles sólidos (pellets, briquetas y astillas) a partir de biomasa forestal.*
- *Sector industrial de fabricación de equipos y tecnologías asociadas para la generación de energía (calderas, estufas, quemadores).*

Los destinatarios últimos serán entes locales de Cataluña, así como las estructuras de partenariado de los Proyectos de Especialización y Competitividad Territorial (PECT), destinado a la puesta en marcha de una



operación o proyecto.

Las inversiones enfocadas a aumentar la participación y distribución de las energías renovables para usos térmicos, formarán parte, en general, de proyectos integrados a nivel local y regional.

2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.

Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con la estrategia de especialización inteligente de Cataluña (RIS3CAT), el Plan de la energía y cambio climático de Cataluña 2012-2020, el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 y el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 y la Estrategia Europea Horizonte 2020.

Las operaciones deberán tener en cuenta los principios establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y el desarrollo sostenible.

Además se tendrán en cuenta otros factores determinantes para la selección de las actividades como son:

- Las actuaciones deberán generar beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.*
- Se priorizarán aquellos proyectos que supongan un mayor ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y ahorro en el consumo final de energía.*
- El número de municipios directamente implicados.*
- El grado de madurez del proyecto.*
- El impacto en el territorio.*
- La creación de empleo y actividad económica.*

En las actuaciones en biomasa se tendrá en cuenta:

- Aprovechamiento de biomasa en zonas de alto riesgo de incendio forestal y establecimiento de sinergias con planes y actuaciones de prevención de incendios forestales.*
- Complementariedad de las actuaciones en biomasa con las actuaciones de prevención de incendios forestales y de restauración del potencial forestal.*

En las actuaciones en biogás se tendrá en cuenta:

- El aprovechamiento energético de deyecciones ganaderas generadas y las zonas vulnerables por contaminación de nitratos de origen agrario.*
- Sinergias con los planes territoriales de gestión de deyecciones ganaderas.*

En las actuaciones en biocarburantes se tendrá en cuenta:

- Mantenimiento de las superficies de regadío existentes o aprobadas en la planificación hidrológica, así como de las dotaciones de riego asignadas.*

En todos los casos se priorizarán los proyectos con generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación.

6.1.1.1. Objetivo específico: OE.4.1.2. Aumentar la participación y distribución de las energías renovables para usos térmicos, en particular la biomasa, biogás y biocombustibles para el transporte, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020 y en su caso, con la planificación de las Comunidades Autónomas.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040a2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

6.1.1.1.1.1. Actuación: 4.1.2.1 (EP: 04/OT: 04/PI: 4a/OE: 040a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

4.1.2.1 - Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

**Organismo con senda financiera:**

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Iniciativas impulsadas por los agentes del territorio y lideradas por las entidades públicas locales que articulan un proyecto con actuaciones para la transformación económica del territorio que tienen un fuerte componente de innovación y que contienen actuaciones dirigidas a aumentar la participación y distribución de las energías renovables para usos térmicos en particular la biomasa y biocombustibles.

Objetivos de la actuación:

- Reducción de la dependencia de los combustibles fósiles de Cataluña.
- Aumento de los usos térmicos de la biomasa sobre todo para la calefacción de edificios públicos y en usos Industriales.

Tipología de los beneficiarios:

Socios del Proyecto de especialización y competitividad territorial (Administraciones públicas locales y otras entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro) que ejecuten gastos subvencionables de acuerdo con la convocatoria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria ayudas gestionada por DG Administración Local. La selección de operaciones y determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realizará por parte de un órgano evaluador miembro de la DG Administración Local, la cual contará además con el apoyo y asesoramiento de diferentes Departamentos de la Generalitat, en función de la temática de las solicitudes. Para la selección, y siempre que sea posible, se podrá acordar recibir la ayuda o asesoramiento de expertos externos para la evaluación de las propuestas.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
 - Proyectos alineados con el Plan de la energía y cambio climático de Cataluña 2012-2020, el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 y el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020.
 - Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).



- Actuaciones que respondan a una estrategia territorial que cuente con un amplio consenso en el territorio.
- Actuaciones que tengan un impacto múltiple en el territorio de actuación, mediante la contribución a la especialización inteligente, la mejora de la competitividad, la creación de ocupación y, en la medida de lo posible, la creación de vínculos con la cadena de valor internacional.
- Que las entidades participantes representen el territorio y tengan masa crítica suficiente para que el PECT tenga un impacto significativo en el territorio.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Las entidades participantes incluyen todo tipo de actores relevantes del territorio, especialmente agentes de I+D+i y asociaciones empresariales, especialmente vinculadas a pymes.
- Contribución a la generación de crecimiento económico: creación y mantenimiento de puestos de trabajo, incremento de la facturación de las empresas, etc.
- Capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.
- Proyectos con mayor ahorro energético, mejora en la eficiencia energética y ahorro del consumo final de energía.
- Número de municipios directamente implicados.
- Utilización de bosques sostenibles para la producción de energía de biomasa (prioritariamente con certificado de gestión forestal sostenible). La madera no puede venir de bosques de áreas con importante biodiversidad de acuerdo con la directiva 2009/28/EC.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



6.1.1.1.1.2. Actuación: 4.1.2.2 (EP: 04/OT: 04/PI: 4a/OE: 040a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

4.1.2.2 - Estrategia para promover el aprovechamiento energético de la biomasa forestal y agrícola

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Acciones para fomentar el uso de la biomasa como fuente de energía, tanto desde el punto de vista de la oferta (gestión de recursos forestales y agrícolas), como de demanda (aprovechamiento energético).

Objetivos de la actuación:

- Reducción del uso de combustibles fósiles en Cataluña.
- Mejora de la garantía del suministro energético.
- Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Generación de puestos de trabajo en el sector de la energía.
- Aumento de los usos térmicos de la biomasa, especialmente en lo referido a la calefacción de edificios y en usos industriales.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública, empresas y particulares.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionadas por la DG Administración Local y por el Dep. responsable del ámbito de energía (ICAEN).

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

En función del procedimiento de selección, se prevén diversos modos de financiación. Por un lado subvenciones no reembolsables con un elegible máximo del 50% del coste total de la actuación y, por otro, se contempla la posibilidad de modos de financiación a través de instrumentos financieros, en concreto préstamos y avales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Proyectos alineados con el Plan de la energía y cambio climático de Cataluña 2012-2020, el Plan de Ahorro



y Eficiencia Energética 2011-2020 y el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 y la Estrategia Europea Horizonte 2020.

- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
 - Capacidad para generar beneficios económicos en Cataluña y con una amplia cobertura territorial.
 - Proyectos con el máximo potencial de eficiencia energética.
 - Número de municipios directamente implicados.
 - Grado de madurez del proyecto.
 - La creación de empleo y actividad económica.
 - Impacto en el territorio.
 - Para actuaciones de biomasa: aprovechamiento de la biomasa en zonas de alto riesgo de incendio forestal y establecimiento de sinergias con planes y actuaciones de prevención de incendios forestales y restauración del potencial forestal.
 - Utilización de bosques sostenibles para la producción de energía de biomasa (prioritariamente con certificado de gestión forestal sostenible). La madera no puede venir de bosques de áreas con importante biodiversidad de acuerdo con la directiva 2009/28/EC.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.c A un tipo fijo aplicado s/ costes directos subvencionables, basado en métodos como Art.67.5.b

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible en las líneas de financiación a través de instrumentos financieros.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



6.1.1.1.1.3. Actuación: 4.1.2.3 (EP: 04/OT: 04/PI: 4a/OE: 040a2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

4.1.2.3 - Actuaciones para el aumento de las energías renovables para usos térmicos

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para el fomento de la generación y el uso de las energías renovables (solar, eólica, geotérmica, biogás, biocombustibles y biomasa).

Objetivos de la actuación:

- Reducción del uso de combustibles fósiles en Cataluña.
- Mejora de la garantía del suministro energético.
- Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Generación de puestos de trabajo en el sector de la energía.
- Aumento de los usos térmicos de la biomasa sobre todo para la calefacción de edificios públicos y en usos industriales.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública, empresas y particulares.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionadas por la DG Administración Local y por el Dep. responsable del ámbito de energía (ICAEN).

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

En función del procedimiento de selección, se prevén diversos modos de financiación. Por un lado subvenciones no reembolsables con un elegible máximo del 50% del coste total de la actuación y, por otro, se contempla la posibilidad de modos de financiación a través de instrumentos financieros, en concreto préstamos y avales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Proyectos alineados con el Plan de la energía y cambio climático de Cataluña 2012-2020, el Plan de Ahorro



y Eficiencia Energética 2011-2020 y el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 y la Estrategia Europea Horizonte 2020.

- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada)

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
 - Capacidad para generar beneficios económicos en Cataluña y con una amplia cobertura territorial.
 - Proyectos con el máximo potencial de eficiencia energética.
 - Número de municipios directamente implicados.
 - Grado de madurez del proyecto.
 - La creación de empleo y actividad económica.
 - Aprovechamiento energético de deyecciones ganaderas generadas en las zonas vulnerables por contaminación de nitratos de origen agrario.
 - Sinergia con los planes territoriales de gestión de deyecciones ganaderas.
 - Utilización de bosques sostenibles para la producción de energía de biomasa (prioritariamente con certificado de gestión forestal sostenible). La madera no puede venir de bosques de áreas con importante biodiversidad de acuerdo con la directiva 2009/28/EC.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.c A un tipo fijo aplicado s/ costes directos subvencionables, basado en métodos como Art.67.5.b

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible en las líneas de financiación.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



6.1.2. Prioridad de inversión: 4b. El fomento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables por parte de las empresas;

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 4b, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

Todas las actuaciones a continuación descritas serán susceptibles de implementación a través de los instrumentos de la RIS3CAT: los Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT).

Actuaciones dentro del OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME

Las actuaciones que se llevarán a cabo dentro de este OE podrán ser, entre otras, las siguientes:

Actuaciones para promover la mejora de la eficiencia energética de las empresas.

La eficiencia energética es imprescindible para cualquier actividad económica actual y, para conseguir una economía baja en carbono; el gasto en energía eléctrica y/o combustibles tiene cada vez un mayor peso en las cuentas de explotación de las empresas. Con el objetivo de disminuir el consumo energético de las empresas, se plantean acciones conjuntas de ahorro a través de herramientas clave para la viabilidad de las empresas como son, por ejemplo:

- Los procesos de análisis y la implantación de una contabilidad energética estricta como punto de partida para el establecimiento de un sistema de gestión de energía. Las actuaciones comprendidas podrán tener la forma de convocatorias de ayudas en concurrencia competitiva.

Además, se podrán fomentar las actuaciones siguientes:

- La incorporación de la bomba de calor de alto rendimiento como aportación de energía renovable a la climatización, que permite climatizar (enfriar y calentar) de una forma muy eficiente espacios y edificios para empresas y PYMEs.

- La implantación de sistemas de iluminación para tecnologías LED como resultado de una auditoría energética.

Los destinatarios de estas actuaciones son las empresas catalanas.

Posibles actuaciones en tema de aislamiento en edificios con materiales naturales sostenibles: corcho, lana, madera, entre otros.

En la financiación de la renovación de edificios con fondos estructurales y de cohesión se tendrá en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance. Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding). Esta guía requiere esencialmente (i) la valoración de las barreras que previenen la renovación de edificios, (ii) la identificación y priorización de las categorías de edificios a tratar, (iii) el nivel de eficiencia energética a alcanzar o la identificación de paquetes de medias y valoración de opciones para la renovación profunda así como (iv) el plan de seguimiento de los impactos.

2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.

Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con la Estrategia de Especialización Inteligente de Cataluña (RIS3CAT), el Plan de la energía y cambio climático de Cataluña 2012-2020, el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 y el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 y la Estrategia Europea Horizonte 2020.

Las operaciones deberán tener en cuenta los principios establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y el desarrollo sostenible.

Las operaciones de renovación de edificios deberán tener en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance. Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding). Esta guía requiere esencialmente (i) la valoración de las barreras que previenen la renovación de edificios, (ii) la identificación y priorización de las categorías de edificios a tratar, (iii) el nivel de eficiencia energética a alcanzar o la identificación de paquetes de medias y valoración de opciones para la renovación profunda así como (iv) el plan de seguimiento de los impactos.

Además se tendrán en cuenta otros factores como son:

- Las actuaciones deberán generar beneficios económicos y sociales a Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.*
- Proyectos desarrollados en los sectores definidos en la RIS3CAT.*



En todos los casos se priorizarán los proyectos con generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación.

6.1.2.1. Objetivo específico: OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040b1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

6.1.2.1.1.1. Actuación: 4.2.1.1 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

4.2.1.1 - Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Iniciativas impulsadas por los agentes del territorio y lideradas por las entidades públicas locales que articulan un proyecto con actuaciones para la transformación económica del territorio que tienen un fuerte componente de innovación y que contienen actuaciones dirigidas a avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas.

Objetivos de la actuación:

Mejora de la eficiencia energética de los edificios.

Tipología de los beneficiarios:

Socios del Proyecto de especialización y competitividad territorial (Administraciones públicas locales y otras entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro) que ejecuten gastos subvencionables de acuerdo con la convocatoria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria ayudas gestionada por la DG Administración Local.

La selección de operaciones y determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realizará por parte de un órgano evaluador miembro de la DG Administración Local, la cual contará además con el apoyo y asesoramiento de diferentes Departamentos de la Generalitat, en función de la temática de las solicitudes. Para la selección, y siempre que sea posible, se podrá acordar recibir la ayuda o asesoramiento de expertos externos para la evaluación de las propuestas.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y



desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Proyectos alineados con el Plan de la energía y cambio climático de Cataluña 2012-2020, el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 y el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020.
- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Actuaciones que respondan a una estrategia territorial que cuente con un amplio consenso en el territorio.
- Actuaciones que tengan un impacto múltiple en el territorio de actuación, mediante la contribución a la especialización inteligente, la mejora de la competitividad, la creación de ocupación y, en la medida de lo posible, la creación de vínculos con la cadena de valor internacional.
- Que las entidades participantes representen el territorio y tengan masa crítica suficiente para que el PECT tenga un impacto significativo en el territorio.
- Para operaciones de renovación de edificios deberá tenerse en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Las entidades participantes incluyen todo tipo de actores relevantes del territorio, especialmente agentes de I+D+i y asociaciones empresariales, especialmente vinculadas a pymes.
- Contribución a la generación de crecimiento económico: creación y mantenimiento de puestos de trabajo, incremento de la facturación de las empresas, etc.
- Capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará que las entidades participantes sean complementarias y tengan un despliegue más grande en el territorio. También se valorará la masa crítica y el mayor impacto que esto supondrá en el territorio, así como la diversidad de actores relevantes para el territorio que participen, especialmente agentes de investigación y asociaciones empresariales vinculadas a pymes.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes de subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



6.1.2.1.1.2. Actuación: 4.2.1.2 (EP: 04/OT: 04/PI: 4b/OE: 040b1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

4.2.1.2 - Eficiencia energética y competitividad en Cataluña

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Ayudas para acelerar la implantación de las tecnologías para la mejora de la eficiencia energética y el ahorro energético contemplando, por un lado, auditorías energéticas y las inversiones que requieran incentivos para su aplicación al mercado.

Objetivos de la actuación:

Reducción del consumo de energía de los edificios y empresas con la finalidad de avanzar hacia una sociedad baja en carbono y hacia ciudades inteligentes en el uso y gestión de la energía.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública y empresas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionada por el Dep. responsable del ámbito de energía (ICAEN).

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Subvención no reembolsable y creación de instrumentos financieros.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Proyectos alineados con el Plan de la Energía y el Cambio Climático de Catalunya 2012-2020, el Plan de Ahorro de Eficiencia Energética 2011-2020 y el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales



avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

- Para operaciones de renovación de edificios deberá tenerse en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Actuaciones con generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación.
- Capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible en el instrumento financiero.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



6.1.3. Prioridad de inversión: 4c. El apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas;

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 4c, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

Todas las actuaciones a continuación descritas serán susceptibles de implementación a través de los instrumentos de la RIS3CAT: los Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT).

Actuaciones dentro del OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos

Las actuaciones que se llevarán a cabo dentro de este OE podrán ser, entre otras, las siguientes:

Plan de Ahorro y eficiencia energética en los edificios de la Generalitat de Catalunya.

Se llevarán a cabo actuaciones para la mejora de la eficiencia y el ahorro energético en los edificios de la Generalitat de Catalunya como la renovación de equipos e instalaciones y la incorporación de equipos de control y gestión energética para obtener ahorros energéticos y económicos a la vez que se mejora el estado de los equipamientos y las instalaciones.

Las actuaciones serán realizadas mayoritariamente con empresas de servicios energéticos que asumirán la ejecución de las mejoras y de las renovaciones de equipamientos y garantizarán los ahorros energéticos.

Plan de Ahorro y eficiencia energética en las infraestructuras públicas y los edificios de las entidades locales.

Se llevarán a cabo actuaciones para la mejora de la eficiencia y el ahorro energético en los edificios de las entidades locales como la renovación de equipos e instalaciones y la incorporación de equipos de control y gestión energética para obtener ahorros energéticos y económicos a la vez que se mejora el estado de los equipamientos y las instalaciones. También se efectuarán actuaciones de implantación de sistemas de energía renovable y sistemas de generación de alta eficiencia, como la redes de climatización de barrio; así como la implantación de Sistemas de la Gestión de la Eficiencia Energética (SGE) en los edificios e instalaciones públicas, monitorizando la recogida de datos, su centralización y el tratamiento de la información mediante tecnologías TIC. Las actuaciones podrán realizarse con la participación de empresas de servicios energéticos que asumirán la ejecución de las mejoras y de las renovaciones de equipamientos y garantizarán los ahorros energéticos

Se podrán promover sistemas de implantación de sistemas de iluminación para tecnologías LED en las infraestructuras públicas o edificios públicos.

Rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en edificios de viviendas.

Se prevén actuaciones para el fomento, conservación, rehabilitación de los sistemas pasivos y activos, mantenimiento y gestión/rehabilitación del patrimonio inmobiliario residencial con el fin de disminuir la demanda y mejorar la eficiencia energética, la calidad y la salubridad de las viviendas.

Se podrán promover actuaciones para el desarrollo de edificios nuevos y rehabilitados, de consumo casi nulo.

Eficiencia energética y competitividad en Cataluña

Las actuaciones comprendidas contemplan ayudas para acelerar la implantación de las tecnologías para la mejora de la eficiencia energética y el ahorro energético contemplando, por un lado, auditorías energéticas para analizar los edificios susceptibles de inclusión y líneas de financiación para las inversiones que tengan dificultad para encontrar financiación en el mercado y, por otro lado, ayudas a fondo perdido para las inversiones que requieran incentivos para su aplicación al mercado.

Las actuaciones podrán incluir, entre otras:

- *Auditorías energéticas de los edificios.*
- *Renovación y mejora de la eficiencia energética de los edificios, sus equipamientos e instalaciones energéticas y la incorporación del control y la gestión.*
- *Actuaciones en los sectores productivos para la mejora de la competitividad, fruto de la reducción de los consumos energéticos, especialmente en las PYME, sector primario, servicios e industria.*
- *Actuaciones para la mejora de la eficiencia energética y la competitividad en el sector turismo y el comercio sostenible.*
- *Actuaciones para la mejora de la eficiencia energética en diversas zonas de los municipios de Cataluña.*

Se considerarán específicamente actuaciones bajo el modelo de Empresas de Servicios Energéticos como modelo innovador para alcanzar y mantener los compromisos de ahorros energéticos.



En cuanto a las viviendas, sólo se considerará la renovación de los edificios existentes, con exclusión de nueva construcciones. En cuanto a los edificios públicos, se podría considerar de forma limitada la financiación de edificios de cero emisiones y energía positiva, incluyendo nuevas construcciones

De acuerdo con la Estrategia Catalana para la Renovación Energética de Edificios se podrán fomentar también las medidas de acompañamiento de carácter transversal y orientadas a registrar los avances, intensificar la formación y comunicación, potenciar el mercado de los productos y servicios, mejorar la coordinación y facilitar el desarrollo de mecanismos financieros para la renovación energética de edificios en Cataluña.

Los destinatarios de las actuaciones serán la administración general y local, las empresas en general y en especial aquellas pertenecientes al sector del turismo y el comercio y los propietarios de viviendas.

Las inversiones enfocadas a mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 formarán parte, en general, de proyectos integrados a nivel local y regional.

Por otro lado, y especialmente en el ámbito local, es igualmente importante el ahorro en el consumo de energía final en las infraestructuras y servicios públicos, máxime, teniendo en cuenta la coyuntura de crisis económica actual.

En la financiación de la renovación de edificios con fondos estructurales y de cohesión se tendrá en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance. Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding). Esta guía requiere esencialmente (i) la valoración de las barreras que previenen la renovación de edificios, (ii) la identificación y priorización de las categorías de edificios a tratar, (iii) el nivel de eficiencia energética a alcanzar o la identificación de paquetes de medias y valoración de opciones para la renovación profunda así como (iv) el plan de seguimiento de los impactos.

Tal y como indica el apartado 2.2.2 de la guía, la Autoridad de Gestión podrá identificar grupos objetivo específicos o definir diferentes niveles de apoyo dependiendo de las características de estos grupos objetivo. Los programas operativos explorarán la definición de grupos objetivo en base a criterios de pobreza energética y en su caso priorizar el apoyo a este sector de la población.

Para las viviendas sociales o en el caso de rehabilitación significativa se podrán aplicar ayudas no reembolsables sobre la base de criterios de pobreza energética debidamente identificados y niveles ambiciosos de ahorro de energía.

2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.

Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con la Estrategia de Especialización Inteligente de Cataluña (RIS3CAT), el Plan de la energía y cambio climático de Cataluña 2012-2020, el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 y el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 y la Estrategia Europea Horizonte 2020.

Las operaciones deberán tener en cuenta los principios establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y el desarrollo sostenible.

Las operaciones de renovación de edificios deberán tener en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance. Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding). Esta guía requiere esencialmente (i) la valoración de las barreras que previenen la renovación de edificios, (ii) la identificación y priorización de las categorías de edificios a tratar, (iii) el nivel de eficiencia energética a alcanzar o la identificación de paquetes de medias y valoración de opciones para la renovación profunda así como (iv) el plan de seguimiento de los impactos.

Además se tendrán en cuenta otros factores como son:

- Las actuaciones deberán generar beneficios económicos y sociales a Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.*
- Proyectos desarrollados en los sectores definidos en la RIS3CAT.*

En todos los casos se priorizarán los proyectos con generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación.



6.1.3.1. Objetivo específico: OE.4.3.1. Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

6.1.3.1.1.1. Actuación: 4.3.1.1 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

4.3.1.1 - Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Iniciativas impulsadas por los agentes del territorio y lideradas por las entidades públicas locales que articulan un proyecto con actuaciones para la transformación económica del territorio que tienen un fuerte componente de innovación y que contienen actuaciones dirigidas a mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

Objetivos de la actuación:

Mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos.

Tipología de los beneficiarios:

Socios del Proyecto de especialización y competitividad territorial (Administraciones públicas locales y otras entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro) que ejecuten gastos subvencionables de acuerdo con la convocatoria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria ayudas gestionada por la DG Administración Local.

La selección de operaciones y determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realizará por parte de un órgano evaluador miembro de la DG Administración Local, la cual contará además con el apoyo y asesoramiento de diferentes Departamentos de la Generalitat, en función de la temática de las solicitudes. Para la selección, y siempre que sea posible, se podrá acordar recibir la ayuda o asesoramiento de expertos externos para la evaluación de las propuestas.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica,



Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Proyectos alineados con el Plan de la energía y cambio climático de Cataluña 2012-2020, el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 y el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020.
- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Actuaciones que respondan a una estrategia territorial que cuente con un amplio consenso en el territorio.
- Actuaciones que tengan un impacto múltiple en el territorio de actuación, mediante la contribución a la especialización inteligente, la mejora de la competitividad, la creación de ocupación y, en la medida de lo posible, la creación de vínculos con la cadena de valor internacional.

Que las entidades participantes representen el territorio y tengan masa crítica suficiente para que el PECT tenga un impacto significativo en el territorio.

- Para operaciones de renovación de edificios deberá tenerse en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Cataluña. Se valorará que las entidades participantes sean complementarias y tengan despliegue más grande en el territorio. También se valorará la masa crítica y el mayor impacto que esto supondrá en el territorio, así como la diversidad de actores relevantes para el territorio que participen, especialmente agentes de investigación y asociaciones empresariales vinculadas a pymes.
- Las entidades participantes incluyen todo tipo de actores relevantes del territorio, especialmente agentes de I+D+i y asociaciones empresariales, especialmente vinculadas a pymes.
- Contribución a la generación de crecimiento económico: creación y mantenimiento de puestos de trabajo, incremento de la facturación de las empresas, etc.
- Intervenciones basadas en auditorías energéticas y/o certificados de eficiencia energética.
- Cumplimiento más allá de los mínimos requerimientos legales de comportamiento energético.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



6.1.3.1.1.2. Actuación: 4.3.1.2 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

4.3.1.2 - Plan de Ahorro y eficiencia energética en los edificios de la Generalitat de Catalunya

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para la mejora de la eficiencia y el ahorro energético en los edificios de la Generalitat de Catalunya como la renovación de equipos e instalaciones y la incorporación de equipos de control y gestión energética para obtener ahorros energéticos y económicos a la vez que se mejora el estado de los equipamientos e instalaciones.

Objetivos de la actuación:

Reducción del consumo de energía en los edificios públicos con la finalidad de avanzar hacia una sociedad baja en carbono y hacia ciudades inteligentes en el uso y gestión de la energía, enfatizando el papel ejemplificador de la administración pública.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Operaciones desarrolladas por el Dep. responsable del ámbito de energía (ICAEN).

Este procedimiento de selección previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tiene específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por las entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante un convenio de colaboración en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma. Este convenio responderá a lo establecido en el artículo 125.3 c) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como las solicitudes de manifestación de interés.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Subvención no reembolsable e Instrumentos financieros.

Subvención no reembolsable. En el caso de inversiones realizadas por los propios departamentos o entidades públicas e Instrumentos financieros en caso de actuaciones realizadas a través de Empresas de Servicios Energéticos. La Empresas de Servicios Energéticos podrán disponer de instrumentos financieros específicos para los proyectos de renovación que realicen en los edificios de la Generalitat de Catalunya.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Proyectos alineados con el Plan de la energía y cambio climático de Cataluña 2012-2020, el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 y el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 y la Estrategia Europea Horizonte 2020.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Para operaciones de renovación de edificios deberá tenerse en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Actuaciones con generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación.
- Capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.
- Intervenciones basadas en auditorías energéticas y/o certificados de eficiencia energética.
- Cumplimiento más allá de los mínimos requerimientos legales de comportamiento energético.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible en el instrumento financiero.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



6.1.3.1.1.3. Actuación: 4.3.1.3 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

4.3.1.3 - Plan de Ahorro y Eficiencia energética en las infraestructuras y edificios de las entidades locales

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para la mejora de la eficiencia y el ahorro energético en los edificios de las entidades locales como la renovación de equipos e instalaciones y la incorporación de equipos de control y gestión energética para obtener ahorros energéticos y económicos a la vez que se mejora el estado de los equipamientos e instalaciones. Implantación de sistemas de energía renovable y sistemas de generación de alta eficiencia como las redes de climatización de barrio, sistemas de gestión de la eficiencia energética en los edificios e instalaciones públicas monitorizando la recogida y tratamiento de datos con tecnologías TIC y la implantación de sistemas de iluminación para tecnologías LED en las infraestructuras y edificios públicos.

Objetivos de la actuación:

Mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos

Tipología de los beneficiarios:

Administración local.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionada por la DG Administración Local.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realiza por parte de un órgano evaluador miembro de la DG Administración Local, la cual cuenta además con el apoyo y asesoramiento de diferentes Departamentos de la Generalitat, en función de la temática de las solicitudes.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones



- Proyectos alineados con el Plan de la energía y cambio climático de Cataluña 2012-2020, el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 y el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Para operaciones de renovación de edificios deberá tenerse en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.
- Generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación.
- Intervenciones basadas en auditorías energéticas y/o certificados de eficiencia energética.
- Cumplimiento más allá de los mínimos requerimientos legales de comportamiento energético.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.c A un tipo fijo aplicado s/ costes directos subvencionables, basado en métodos como Art.67.5.b

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



6.1.3.1.1.4. Actuación: 4.3.1.4 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

4.3.1.4 - Rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en edificios de viviendas y edificios públicos (expresión interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para el fomento, conservación, rehabilitación de los sistemas activos y pasivos, mantenimiento y gestión rehabilitación del patrimonio inmobiliario residencial con el fin de disminuir la demanda y mejorar la eficiencia energética, la calidad y la salubridad de las viviendas. Se incluyen actuaciones para rehabilitación del parque residencial privado y del patrimonio público de vivienda.

Objetivos de la actuación:

Reducción del consumo de energía de los edificios con la finalidad de avanzar hacia una sociedad baja en carbono y hacia ciudades inteligentes en el uso y gestión de la energía.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública, empresas, comunidades de propietarios y personas individuales.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones ejecutadas por el Dep. responsable del ámbito de la vivienda pública. Este procedimiento de selección previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tiene específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeta a convocatoria pública. La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por las entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante un convenio de colaboración en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma. Este convenio responderá a lo establecido en el artículo 125.3 c) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como las solicitudes de manifestación de interés.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Subvención no reembolsable e Instrumentos financieros (microcréditos y avales).

Subvención a comunidades y personas individuales. Participación de financiación privada. Financiación mediante instrumentos financieros como microcréditos y avales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones



- Estar alineadas con el Plan de la Energía y el Cambio Climático de Catalunya 2012-2020, el Plan de Ahorro de Eficiencia Energética 2011-2020 y el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Para operaciones de renovación de edificios deberá tenerse en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance Financing the energy renovation of buidings with Cohesion Policy funding).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
 - Actuaciones que suponen un mayor ahorro energético, mejora de la eficiencia energética y ahorro en el consumo final de la energía.
 - Grado de madurez del proyecto.
 - Impacto social sobre la mejora de la calidad urbana.
 - Actuaciones que generen beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.
 - Intervenciones basadas en auditorías energéticas y/o certificados de eficiencia energética.
 - Cumplimiento más allá de los mínimos requerimientos legales de comportamiento energético.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



6.1.3.1.1.5. Actuación: 4.3.1.5 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

4.3.1.5 - Rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en edificios de viviendas y edificios públicos (concurcencia)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para el fomento, conservación, rehabilitación de los sistemas activos y pasivos, mantenimiento y gestión rehabilitación del patrimonio inmobiliario residencial con el fin de disminuir la demanda y mejorar la eficiencia energética, la calidad y la salubridad de las viviendas. Se incluyen actuaciones para rehabilitación del parque residencial privado y del patrimonio público de vivienda.

Objetivos de la actuación:

Reducción del consumo de energía de los edificios con la finalidad de avanzar hacia una sociedad baja en carbono y hacia ciudades inteligentes en el uso y gestión de la energía.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública, empresas, comunidades de propietarios y personas individuales.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionadas por el Dep. responsable del ámbito de la vivienda pública.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Subvención no reembolsable e instrumentos financieros (microcréditos y avales).

Subvención a comunidades y personas individuales. Participación de financiación privada. Financiación mediante instrumentos financieros como microcréditos y avales.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Estar alineadas con el Plan de la Energía y el Cambio Climático de Catalunya 2012-2020, el Plan de Ahorro de Eficiencia Energética 2011-2020 y el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía



y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

- Para operaciones de renovación de edificios deberá tenerse en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance Financing the energy renovation of buidings with Cohesion Policy funding).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
 - Actuaciones que suponen un mayor ahorro energético, mejora de la eficiencia energética y ahorro en el consumo final de la energía.
 - Grado de madurez del proyecto.
 - Impacto social sobre la mejora de la calidad urbana.
 - Actuaciones que generen beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.
 - Intervenciones basadas en auditorías energéticas y/o certificados de eficiencia energética.
 - Cumplimiento más allá de los mínimos requerimientos legales de comportamiento energético.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



6.1.3.1.1.6. Actuación: 4.3.1.6 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

4.3.1.6 - Eficiencia energética y competitividad en Cataluña (concurrencia)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para acelerar la implantación de las tecnologías para la mejora de la eficiencia energética y el ahorro energético contemplado (auditorías energéticas, renovación y mejora de equipamientos e instalaciones energéticas). También actuaciones de mejora en los sectores productivos para mejorar la competitividad (primario, servicios e industria sobre todo en sector del turismo y el comercio sostenible).

Objetivos de la actuación:

Reducción del consumo de energía de los edificios con la finalidad de avanzar hacia una sociedad baja en carbono y hacia ciudades inteligentes en el uso y gestión de la energía.

Tipología de los beneficiarios:

Administración local.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionada por la DG Administración Local.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realiza por parte de un órgano evaluador miembro de la DG Administración Local, la cual cuenta además con el apoyo y asesoramiento de diferentes Departamentos de la Generalitat, en función de la temática de las solicitudes.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Proyectos alineados con el Plan de la energía y cambio climático de Cataluña 2012-2020, el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 y el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020, Estrategia Catalana para la Renovación Energética de Edificios.



- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Para operaciones de renovación de edificios deberá tenerse en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.
- Generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación.
- Intervenciones basadas en auditorías energéticas y/o certificados de eficiencia energética.
- Cumplimiento más allá de los mínimos requerimientos legales de comportamiento energético.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.c A un tipo fijo aplicado s/ costes directos subvencionables, basado en métodos como Art.67.5.b

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



6.1.3.1.1.7. Actuación: 4.3.1.7 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

4.3.1.7 - Eficiencia energética y competitividad en Cataluña (expresión de interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para acelerar la implantación de las tecnologías para la mejora de la eficiencia energética y el ahorro energético contemplado (auditorías energéticas, renovación y mejora de equipamientos e instalaciones energéticas). También actuaciones de mejora en los sectores productivos para mejorar la competitividad (primario, servicios e industria sobre todo en sector del turismo y el comercio sostenible).

Objetivos de la actuación:

Reducción del consumo de energía de los edificios con la finalidad de avanzar hacia una sociedad baja en carbono y hacia ciudades inteligentes en el uso y gestión de la energía.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección a través de convocatorias de expresiones de interés de entidades públicas.

Procedimiento de selección previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tiene específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeta a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por las entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante un convenio de colaboración en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma. Este convenio responderá a lo establecido en el artículo 125.3 c) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como las solicitudes de manifestación de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Proyectos alineados con el Plan de la energía y cambio climático de Cataluña 2012-2020, el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 y el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020, Estrategia



Catalana para la Renovación Energética de Edificios.

- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Para operaciones de renovación de edificios deberá tenerse en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.
- Generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación.
- Intervenciones basadas en auditorías energéticas y/o certificados de eficiencia energética.
- Cumplimiento más allá de los mínimos requerimientos legales de comportamiento energético.
- Nivel de ahorro energético

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



6.1.3.1.1.8. Actuación: 4.3.1.8 (EP: 04/OT: 04/PI: 4c/OE: 040c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

4.3.1.8 - Rehabilitación y mejora de la eficiencia energética en las infraestructuras públicas

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para el fomento de la mejora de la eficiencia energética en infraestructuras para el transporte y la logística, estaciones de ferrocarriles, puertos, gestión de residuos, etc.

Objetivos de la actuación:

Reducción del consumo de energía de las infraestructuras públicas con la finalidad de avanzar hacia una sociedad baja en carbono y hacia ciudades inteligentes en el uso y gestión de la energía.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección a través de convocatorias de expresión de interés del Dep. del ámbito de territorio.

Este procedimiento de selección previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tiene específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeta a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por las entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante un convenio de colaboración en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma. Este convenio responderá a lo establecido en el artículo 125.3 c) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DGPECR la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como las solicitudes de manifestación de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Proyectos alineados con el Plan de la Energía y el Cambio Climático de Catalunya 2012-2020, el Plan de Ahorro de Eficiencia Energética 2011-2020 y el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía



y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

• Para operaciones de renovación de edificios deberá tenerse en cuenta la guía técnica de la Comisión en este ámbito (Technical Guidance Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding).

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Actuaciones que suponen un mayor ahorro energético, mejora de la eficiencia energética y ahorro en el consumo final de la energía.
- Se valorará el grado de madurez del proyecto.
- Generar beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.
- Intervenciones basadas en auditorías energéticas y/o certificados de eficiencia energética.
- Cumplimiento más allá de los mínimos requerimientos legales de comportamiento energético.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible en los centros logísticos.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



6.1.4. Prioridad de inversión: 4d. El desarrollo y la aplicación de sistemas de distribución inteligentes que en las redes que operen con baja y media tensión;

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 4d, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

Todas las actuaciones a continuación descritas serán susceptibles de implementación a través de los instrumentos de la RIS3CAT: los Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT).

Actuaciones dentro del OE.4.4.2. Mejorar las redes de distribución dirigidas hacia las "smartgrids" o redes inteligentes a través de inversión en sistemas TIC

Las actuaciones que se llevarán a cabo dentro de este OE podrán ser, entre otras, las siguientes:

Dotación y mejora de la red eléctrica actual

Se prevén actuaciones de mejora en las líneas eléctricas de Cataluña con el fin de incrementar la capacidad de potencia eléctrica en todo el territorio y conseguir niveles de calidad adecuados para el desarrollo de nuevos usos industriales y logísticos que contribuyan a la mejora de la competitividad del tejido productivo.

Las actuaciones incluidas en esta prioridad de inversión podrán comprender importantes componentes tecnológicos como por ejemplo sistemas de telegestión, sistemas de iluminación de tecnología LED, controladores automáticos, etc.

2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.

Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con la estrategia de especialización inteligente de Cataluña (RIS3CAT), el Plan de energía y cambio climático de Cataluña 2012-2020, el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 y el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 y la Estrategia Europea Horizonte 2020.

Las operaciones deberán tener en cuenta los principios establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y el desarrollo sostenible.

Además se tendrán en cuenta otros factores específicos como son:

- Las actuaciones deberán generar beneficios económicos y sociales a Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.*

- Se priorizarán aquellos proyectos con una mayor repercusión sobre el medio ambiente.*

- Proyectos desarrollados en los sectores definidos en la RIS3CAT.*

En las actuaciones en líneas eléctricas se tendrá en cuenta:

- Contribución a la reordenación y racionalización de las redes, con el objetivo de minimizar la ocupación y fragmentación de espacios abiertos.*

- Desafectación de las zonas susceptibles de mayor impacto ambiental, especialmente los espacios protegidos y las zonas sensibles y críticas para la avifauna.*

En todos los casos se priorizarán los proyectos con generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación.

6.1.4.1. Objetivo específico: OE.4.4.2. Mejorar las redes de distribución dirigidas hacia las "smart grids" o redes inteligentes a través de inversión en sistemas TIC.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040d2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.4.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

6.1.4.1.1.1. Actuación: 4.4.2.1 (EP: 04/OT: 04/PI: 4d/OE: 040d2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

**Actuación:**

4.4.2.1 - Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Iniciativas impulsadas por los agentes del territorio y lideradas por las entidades públicas locales que articulan un proyecto con actuaciones para la transformación económica del territorio que tienen un fuerte componente de innovación y que contienen actuaciones dirigidas a mejorar las redes de distribución dirigidas hacia redes inteligentes a través de inversión en sistemas TIC.

Objetivos de la actuación:

- Mejorar el acceso a la red eléctrica de determinadas zonas.
- Mejorar la gestión del suministro, con el fin de asegurar el desarrollo económico en todo el territorio catalán.

Tipología de los beneficiarios:

Socios del Proyecto de especialización y competitividad territorial (Administraciones públicas locales y otras entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro) que ejecuten gastos subvencionables de acuerdo con la convocatoria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria ayudas gestionada por DG Administración Local.

La selección de operaciones y determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realizará por parte de un órgano evaluador miembro de la DG Administración Local, la cual contará además con el apoyo y asesoramiento de diferentes Departamentos de la Generalitat, en función de la temática de las solicitudes. Para la selección, y siempre que sea posible, se podrá acordar recibir la ayuda o asesoramiento de expertos externos para la evaluación de las propuestas.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Proyectos alineados con el Plan de la energía y cambio climático de Cataluña 2012-2020, el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020 y el futuro Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020.
- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos



sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

- Actuaciones que respondan a una estrategia territorial que cuente con un amplio consenso en el territorio.
- Actuaciones que tengan un impacto múltiple en el territorio de actuación, mediante la contribución a la especialización inteligente, la mejora de la competitividad, la creación de ocupación y, en la medida de lo posible, la creación de vínculos con la cadena de valor internacional.
- Que las entidades participantes representen el territorio y tengan masa crítica suficiente para que el PECT tenga un impacto significativo en el territorio.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
 - Las entidades participantes incluyen todo tipo de actores relevantes del territorio, especialmente agentes de I+D+i y asociaciones empresariales, especialmente vinculadas a pymes.
 - Contribución a la generación de crecimiento económico: creación y mantenimiento de puestos de trabajo, incremento de la facturación de las empresas, etc.
 - Capacidad para generar beneficios económicos y sociales en Cataluña. Se valorará que las entidades participantes sean complementarias y tengan despliegue más grande en el territorio. También se valorará la masa crítica y el mayor impacto que esto supondrá en el territorio, así como la diversidad de actores relevantes para el territorio que participen, especialmente agentes de investigación y asociaciones empresariales vinculadas a pymes.
 - Proyectos con mayor repercusión en el medio ambiente especialmente aquellos de desafectación de zonas incluidas en los espacios protegidos y zonas sensibles y críticas para la avifauna.
 - Actuaciones que contribuyan a la reordenación y racionalización de redes con el objetivo de minimizar la ocupación y fragmentación de espacios abiertos.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



6.1.5. Prioridad de inversión: 4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación;

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 4e, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

Todas las actuaciones a continuación descritas serán susceptibles de implementación a través de los instrumentos de la RIS3CAT: los Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT).

Actuaciones dentro del OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energía limpias

De acuerdo con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, podrán cofinanciarse únicamente actuaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) que tengan como objetivo la reducción de gases de efecto invernadero, con un impacto que pueda ser medido;*
- 2) que se enmarquen en una estrategia o plan de movilidad urbana (no se financiarán proyectos aislados no integrados en estas estrategias) y*
- 3) que se lleven a cabo en ciudades o áreas funcionales urbanas, esto es, que tengan un carácter genuinamente urbano.*

Las actuaciones que se llevarán a cabo dentro de este OE podrán ser, entre otras, las siguientes:

Fomento del transporte colectivo y transporte urbano limpio.

Renovación de flotas de transporte público colectivo mediante la adquisición de vehículos de energías alternativas, especialmente los basados en el gas natural y en motores eléctricos o híbridos.

Fomento de la cobertura territorial de medios de transporte públicos con el fin de mejorar las conexiones entre ciudades y reducir el uso sistemático de vehículos privados para el transporte.

Impulso de la bicicleta y los vehículos eléctricos.

La migración, cuando sea viable, hacia el transporte ciclista y el desarrollo de las infraestructuras necesarias.

Fomento de una conexión urbano-rural/periurbano eficiente energéticamente mediante "commuting" bien planificado. También mediante el transporte ciclista y peatonal, allí donde sea posible. Así como en la intercomunicación de zonas urbanas y zonas rurales y de estas últimas entre sí.

La mejora de la movilidad mediante portales de gestión de tráfico o sistemas de aparcamiento inteligente, entre otras medidas.

El desarrollo de la red interoperable de puntos de recarga de vehículos eléctricos, facilitando la recarga de los vehículos enchufables en los momentos óptimos para el sistema.

Desarrollo de redes de distribución de biocarburantes e hidrógeno.

Promoción de las flotas de vehículos para uso público y sometido a una obligación de servicio público con bajas emisiones y de los sistemas de gestión de las mismas.

Promoción de infraestructuras verdes y para la movilidad sostenible.

La optimización del transporte privado, mejorando su grado de ocupación y el uso racional de los vehículos.

El material rodante (eléctrico o no) a cofinanciar se limitará al transporte para servicios públicos y no es elegible para los particulares. Debe limitarse a los proveedores de transporte público que se encuentran bajo una obligación de servicio público. Por otra parte, la compra de material rodante debe llevarse a cabo de tal modo que garantice la rentabilidad y tras un análisis para identificar qué tipo de vehículo está cumpliendo mejor las rutas y las necesidades del operador.

Todas las actuaciones incluidas en este punto irán en consonancia con el Plan de actuación para la mejora de la calidad del aire, el cual tiene como objetivo general, rebajar los niveles de contaminación atmosférica local mediante el fomento de usos de transporte públicos, ambientalización de las flotas de vehículos, impulso del uso de vehículos de cero emisiones, etc.

Las inversiones deberán estar vinculadas a una estrategia integrada de cambio climático de bajo carbono, que tenga en cuenta todos los sectores de manera holística y no solamente el transporte.

Los destinatarios de estas actuaciones serán las administraciones públicas tanto a nivel autonómico como local.



2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.

Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con la estrategia de especialización inteligente de Cataluña (RIS3CAT), el Plan de energía y cambio climático de Cataluña 2012-2020, el Plan de actuación para la mejora de la calidad del aire, horizonte 2020 y la Estrategia Europea Horizonte 2020.

Las operaciones deberán tener en cuenta los principios establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y el desarrollo sostenible.

Además se tendrán en cuenta otros factores específicos como son:

- *Las actuaciones deberán generar beneficios económicos y sociales a Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.*
- *Proyectos cuya repercusión sobre el medio ambiente sea mayor, por ejemplo, en términos de reducciones de emisiones.*
- *Proyectos desarrollados en los sectores definidos en la RIS3CAT.*

En todos los casos se priorizarán los proyectos con generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación.

6.1.5.1. Objetivo específico: OE.4.5.1. Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 040e1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

6.1.5.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

6.1.5.1.1.1. Actuación: 4.5.1.1 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

4.5.1.1 - Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Iniciativas impulsadas por los agentes del territorio y lideradas por las entidades públicas locales que articulan un proyecto con actuaciones para la transformación económica del territorio que tienen un fuerte componente de innovación y que contienen actuaciones dirigidas a mejorar la movilidad urbana sostenible.

Objetivos de la actuación:

- Mejora de la calidad ambiental de las ciudades y disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero en Cataluña.
- Aumento de los usuarios del transporte público.

Tipología de los beneficiarios:

Socios del Proyecto de especialización y competitividad territorial (Administraciones públicas locales y otras entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro) que ejecuten gastos subvencionables de acuerdo con la convocatoria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia



Convocatoria de ayudas gestionada por la DG Administración Local.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con criterios previamente fijados en bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realizará por parte de un órgano evaluador miembro de la DG Administración Local, la cual contará además con el apoyo y asesoramiento de diferentes Departamentos de la Generalitat, en función de la temática de las solicitudes. Para la selección, y siempre que sea posible, se podrá acordar recibir la ayuda o asesoramiento de expertos externos para la evaluación de las propuestas.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
 - Proyectos alineados con el Plan de la Energía y el Cambio Climático de Catalunya 2012-2020, el Plan de actuación para la mejora de la calidad del aire.
 - Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
 - Actuaciones que respondan a una estrategia territorial que cuente con un amplio consenso en el territorio.
 - Actuaciones que tengan un impacto múltiple en el territorio de actuación, mediante la contribución a la especialización inteligente, la mejora de la competitividad, la creación de ocupación y, en la medida de lo posible, la creación de vínculos con la cadena de valor internacional.
 - Que las entidades participantes representen el territorio y tengan masa crítica suficiente para que el PECT tenga un impacto significativo en el territorio.
 - Las inversiones tendrán que estar vinculadas a una estrategia integrada de cambio climático baja en carbono, que tenga en cuenta todos los sectores de manera holística y no solo el transporte.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
 - Las entidades participantes incluyen todo tipo de actores relevantes del territorio, especialmente agentes de I+D+i y asociaciones empresariales, especialmente vinculadas a pymes.
 - Actuaciones que contribuyan a la generación de crecimiento económico: creación y mantenimiento de puestos de trabajo, incremento de la facturación de las empresas, etc.
 - Actuaciones que generen beneficios económicos y sociales en Cataluña. Se valorará que las entidades participantes sean complementarias y tengan despliegue más grande en el territorio. También se valorará la masa crítica y el mayor impacto que esto supondrá en el territorio, así como la diversidad de actores relevantes para el territorio que participen, especialmente agentes de investigación y asociaciones empresariales vinculadas a pymes.



¿Se prevé la utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿**Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?**: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿**Contribución privada elegible?** No

¿**Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?** No

¿**Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?** No



6.1.5.1.1.2. Actuación: 4.5.1.2 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

4.5.1.2 - Renovación y adquisición de flotas de transporte público colectivo mediante la adquisición de vehículos de energías alternativas, especialmente los basados en el gas natural y en motores eléctricos o híbridos (concurencia)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Renovación de flotas de vehículos para el transporte público de viajeros y de mercancías, más eficientes, seguros e innovadores y actuaciones de promoción de las flotas de vehículos para uso público y sometido a una obligación de servicio público con bajas emisiones y de los sistemas de gestión de las mismas.

Objetivos de la actuación:

- Mejora de la calidad ambiental de las ciudades y disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero en Cataluña.
- Aumento de los usuarios del transporte público.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública y operadores de transportes.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionada por el Departamento responsable del ámbito del territorio y sostenibilidad.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Subvenciones y fondo de cartera. Participación pública y financiación privada.

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Proyectos alineados con el Plan de la Energía y el Cambio Climático de Catalunya 2012-2020, el Plan de actuación para la mejora de la calidad del aire.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía



y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

- Las inversiones tendrán que estar vinculadas a una estrategia integrada de cambio climático baja en carbono, que tenga en cuenta todos los sectores de manera holística y no solo el transporte.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Proporcionalidad en la cobertura territorial de las ayudas concedidas para dar servicio a un mayor número de usuarios repartidos por todo el territorio catalán.
- Actuaciones de fomento del transporte público que mejoren la intermodalidad en el transporte urbano e interurbano y la mejora de la calidad y seguridad en el transporte público.
- Actuaciones de fomento de la reducción de emisiones de CO2 en el transporte público y la mejora de su adaptabilidad para personas de movilidad reducida.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



6.1.5.1.1.3. Actuación: 4.5.1.3 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

4.5.1.3 - Renovación y adquisición de flotas de transporte público colectivo mediante la adquisición de vehículos de energías alternativas, especialmente los basados en el gas natural y en motores eléctricos o híbridos (expresión de interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Renovación de flotas de vehículos para el transporte público de viajeros y de mercancías, más eficientes, seguros e innovadores y actuaciones de promoción de las flotas de vehículos para uso público y sometido a una obligación de servicio público con bajas emisiones y de los sistemas de gestión de las mismas.

Objetivos de la actuación:

- Mejora de la calidad ambiental de las ciudades y disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero en Cataluña.
- Aumento de los usuarios del transporte público.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública y operadores de transportes.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección a través de convocatorias de expresiones de interés del Departamento responsable del ámbito del territorio y sostenibilidad.

Este procedimiento de selección previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tiene específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeta a convocatoria pública. La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por las entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante un convenio de colaboración en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma. Este convenio responderá a lo establecido en el artículo 125.3 c) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DGPECR la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como las solicitudes de manifestación de interés.

Tipo de financiación:

Combinación de varios tipos de financiación (Art. 66 RDC)

Subvenciones y fondo de cartera. Participación pública y financiación privada.

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones



- Proyectos alineados con el Plan de la Energía y el Cambio Climático de Catalunya 2012-2020, el Plan de actuación para la mejora de la calidad del aire.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Las inversiones tendrán que estar vinculadas a una estrategia integrada de cambio climático baja en carbono, que tenga en cuenta todos los sectores de manera holística y no solo el transporte.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Proporcionalidad en la cobertura territorial de las ayudas concedidas para dar servicio a un mayor número de usuarios repartidos por todo el territorio catalán.
- Actuaciones de fomento del transporte público que mejoren la intermodalidad en el transporte urbano e interurbano y la mejora de la calidad y seguridad en el transporte público.
Actuaciones de fomento de la reducción de emisiones de CO2 en el transporte público y la mejora de su adaptabilidad para personas de movilidad reducida.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



6.1.5.1.1.4. Actuación: 4.5.1.4 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

4.5.1.4 - Fomento de la cobertura territorial de medios de transporte públicos con el fin de mejorar las conexiones entre ciudades y reducir el uso sistemático de vehículos privados para el transporte

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones de fomento del transporte colectivo urbano limpio que están previstas en planes sectoriales como el Plan Director de Infraestructuras 2011-2020, Plan de Infraestructuras del Transporte de Catalunya 2006-2026, etc.

Objetivos de la actuación:

- Mejora de la calidad ambiental de las ciudades y disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero en Cataluña.
- Aumento de los usuarios del transporte público.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección a través de convocatorias de expresiones de interés del Dep. responsable del ámbito del territorio y sostenibilidad.

Este procedimiento de selección previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tiene específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por las entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante un convenio de colaboración en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma. Este convenio responderá a lo establecido en el artículo 125.3 c) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como las solicitudes de manifestación de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Proyectos alineados con el Plan de la Energía y el Cambio Climático de Catalunya 2012-2020, el Plan de



actuación para la mejora de la calidad del aire.

- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Las inversiones tendrán que estar vinculadas a una estrategia integrada de cambio climático baja en carbono, que tenga en cuenta todos los sectores de manera holística y no solo el transporte.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Generar beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto, así como su repercusión sobre el medio ambiente.
- Actuaciones para el fomento de la mejora de las infraestructuras del transporte, mejora de la accesibilidad, intermodalidad, aumento de los usuarios del transporte público.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



6.1.5.1.1.5. Actuación: 4.5.1.5 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

4.5.1.5 - Impulso de la bicicleta y de los vehículos eléctricos

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para la reducción de gases de efecto invernadero mediante la implementación del componente TIC en la movilidad urbana (vehículo eléctrico, aparcamiento inteligente, eBici, conducción autónoma, etc.).

Objetivos de la actuación:

- Mejora de la calidad ambiental de las ciudades y disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero en Cataluña.
- Aumento de los usuarios del transporte limpio.
- Fomento del paso hacia una movilidad urbana más inteligente en los vehículos, la energía utilizada, las infraestructuras urbanas y las personas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Operaciones desarrolladas por entidades públicas.

Este procedimiento de selección previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tiene específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por las entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante un convenio de colaboración en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma. Este convenio responderá a lo establecido en el artículo 125.3 c) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como las solicitudes de manifestación de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Proyectos alineados con el Plan de la Energía y el Cambio Climático de Catalunya 2012-2020, el Plan de actuación para la mejora de la calidad del aire.



- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Proyectos alineados con estrategias de desarrollo urbano sostenible o planes de movilidad sostenible.
- Las inversiones tendrán que estar vinculadas a una estrategia integrada de cambio climático baja en carbono, que tenga en cuenta todos los sectores de manera holística y no solo el transporte.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Generar beneficios económicos y sociales en Cataluña.
- Se valorará la repercusión con el medio ambiente en términos de reducciones de emisiones.
- Se priorizarán proyectos con generación y mantenimiento de empleo de alta cualificación.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible a partir de proyectos público-privados donde la aportación de financiación del socio privado al proyecto sea considerado gasto elegible.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



6.1.5.1.1.6. Actuación: 4.5.1.6 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

4.5.1.6 - Migración, cuando sea viable, hacia el transporte ciclista y el desarrollo de las infraestructuras necesarias

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Adecuación, construcción y señalización de carriles bici y de redes cicloturísticas en carreteras de bajo tráfico, caminos rurales y vías urbanas.

Objetivos de la actuación:

- Mejora de la calidad ambiental de las ciudades y disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero en Cataluña.
- Aumento de los usuarios del transporte público.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección a través de convocatorias de expresión de interés del Departamento responsable del ámbito del territorio y sostenibilidad.

Este procedimiento de selección previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tiene específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeta a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por las entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante un convenio de colaboración en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma. Este convenio responderá a lo establecido en el artículo 125.3 c) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DGPECR la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como las solicitudes de manifestación de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Proyectos alineados con el Plan de la Energía y el Cambio Climático de Catalunya 2012-2020, el Plan de



actuación para la mejora de la calidad del aire.

- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Las inversiones tendrán que estar vinculadas a una estrategia integrada de cambio climático baja en carbono, que tenga en cuenta todos los sectores de manera holística y no solo el transporte.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Generar beneficios económicos y sociales en Cataluña y se valorará la cobertura territorial del proyecto.
- Actuaciones que impulsen el uso y la seguridad del transporte ciclista, así como la mejora de la calidad ambiental.
- Actuaciones que permitan incrementar el número de usuarios.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



6.1.5.1.1.7. Actuación: 4.5.1.7 (EP: 04/OT: 04/PI: 4e/OE: 040e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

4.5.1.7 - Sistemas y centros integrales e inteligentes de gestión de la movilidad sostenible

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Desarrollo e implantación de sistemas, plataformas de software y centros integrados e inteligentes de gestión de la movilidad, destinados al proceso de datos para la regulación de flujos de tránsito, uso e intermodalidad de medios de transporte públicos y privados, en el contexto de una movilidad sostenible.

Objetivos de la actuación:

- Mejora de la calidad ambiental de las ciudades y disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero en Cataluña.
- Aumento de los usuarios del transporte público.
- Optimización de desplazamientos, tiempos y niveles globales de emisiones en áreas urbanas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública y otras entidades públicas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Actuaciones gestionadas por la Administración pública y otras entidades públicas.

Este procedimiento será utilizado para aquellas operaciones que consistan en inversiones ejecutadas directamente por organismos o entidades públicas integradas en un determinado ámbito de competencias exclusivas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como la solicitud de manifestación de interés. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes, y se comunicarán las decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes. En el documento de formalización de selección de las operaciones se recogerán las condiciones de la ayuda, requisitos, plan financiero y calendario, de acuerdo con el artículo 125.3 c) del RDC.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Proyectos alineados con estrategias o planes de movilidad sostenible.
- Las inversiones tendrán que estar vinculadas a una estrategia integrada de economía baja en carbono o mitigación del cambio climático, que tenga en cuenta de manera holística e integral el impacto de los medios



propuestos sobre esas dimensiones.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Generar beneficios económicos y sociales en Cataluña (ahorros, mejoras, etc.).
- Actuaciones que impulsen la mejora de la calidad ambiental de manera demostrable cuantitativa y cualitativamente.
- Actuaciones que permitan incrementar el número de usuarios.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



7. Eje prioritario: EP6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

7.1. Objetivo temático: OT6. Conservar y Proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos

7.1.1. Prioridad de inversión: 6c. La conservación, la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio natural y cultural;

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 6c, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

Todas las actuaciones a continuación descritas serán susceptibles de implementación a través de los instrumentos de la RIS3CAT: los Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT).

Actuaciones dentro del OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.

Las inversiones enfocadas a proteger y fomentar el patrimonio cultural formarán parte, en general, de proyectos integrados a nivel local y regional. Aunque las infraestructuras culturales de gran escala están excluidas, podrán financiarse acciones que contengan elementos de infraestructura a pequeña escala (de coste inferior a 5 millones de euros), como parte de una estrategia de desarrollo territorial.

Las actuaciones que se llevarán a cabo dentro de este OE podrán ser, entre otras, las siguientes:

Conservación del patrimonio cultural y de los núcleos antiguos

Se llevarán a cabo actuaciones de restauración de monumentos y/o en la rehabilitación de espacios urbanos. Las actuaciones podrán desarrollarse dentro del propio casco urbano o en espacios del extrarradio del municipio (castillos, monasterios,...).

También se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- *Acciones enfocadas a la mejora del conocimiento del patrimonio cultural y natural y de su potencial económico*
- *Implementación y animación de redes de revalorización, de apoyo a la gestión y de desarrollo del patrimonio natural, cultural, agrícola y forestal (itinerarios europeos, animación del patrimonio, animación de sectores...)*
- *Diseño e implantación de programas y actividades de sensibilización y educación en el patrimonio natural y cultural*
- *Aplicación de la innovación tecnológica en esos sectores*
- *Creación y rehabilitación de infraestructuras y equipamientos que permitan la valorización del patrimonio natural y cultural*

Fomento territorial del turismo

Se incluirán actuaciones dirigidas a potenciar el desarrollo de planes de fomento territorial del turismo, con el fin de mejorar la competitividad de los destinos y empresas locales y alcanzar un modelo de turismo competitivo, sostenible y de calidad, a partir del equilibrio territorial, la diversificación de la oferta, la orientación a la demanda, la desestacionalización y la innovación de producto.

Las acciones englobarán actividades como la mejora la movilidad en el espacio público, la accesibilidad a los recursos turísticos, la señalización turística urbana, recuperación del espacio público, la creación de nuevas instalaciones y equipamientos con los requisitos para la obtención de marcas turísticas, inversiones para la mejora energética e infraestructuras tecnológicas, así como proyectos innovadores que diversifiquen y desestacionalicen la oferta existente, siempre y cuando su objetivo sea la promoción, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.

También se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- *Acciones de mejora de la organización, los equipamientos y las infraestructuras que permitan la valorización del patrimonio natural y cultural (emplazamientos turísticos y patrimoniales...)*
- *Acciones enfocadas a sensibilizar a los actores del turismo sobre los impactos del cambio climático y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad de este campo de actividades podrán promover acuerdos de asociación público-privada para la protección del medio natural.*

Se podrán promover acuerdos de asociación público-privada para la protección del patrimonio cultural.

Los destinatarios de estas actuaciones serán la Administración general y las administraciones locales encargadas de la gestión del patrimonio cultural.



Actuaciones dentro del OE.6.3.2. Desarrollo y promoción de las áreas naturales en particular las de interés turístico.

Las inversiones enfocadas a proteger y fomentar el patrimonio natural formarán parte, en general, de proyectos integrados a nivel local y regional y deberán tener impacto sobre el desarrollo socioeconómico sostenible. Aunque las infraestructuras turísticas de gran escala están excluidas, podrán financiarse acciones que contengan elementos de infraestructura a pequeña escala (de coste inferior a 5 millones de euros), como parte de una estrategia de desarrollo territorial.

Las actuaciones que se llevarán a cabo dentro de este OE serán, a modo indicativo, las siguientes:

Mantenimiento y mejora de los espacios naturales protegidos

Las actuaciones a realizar son el mantenimiento y construcción de áreas de ocio, miradores, senderos, caminos, señalización (itinerarios) y en general las áreas de más valor turístico de los espacios naturales protegidos.

También se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- *Elaboración de estrategias de desarrollo sostenible y atenuación del impacto medioambiental de la explotación económica sobre las zonas naturales (espacios agrícolas y forestales, zonas de pesca, zonas turísticas...)*
- *Acciones de mejora de las prácticas y las técnicas relacionadas con la agricultura y la explotación forestal o con la producción de energía (biomasa forestal y agrícola)*
- *Aplicación de la innovación tecnológica en estos sectores*

Las acciones de puesta en valor de la biodiversidad o de promoción de medio ambiente podrán realizarse siempre y cuando su objetivo sea la promoción, fomento y desarrollo del turismo.

Asimismo, se podrán promover acuerdos de asociación público-privada para la protección del medio natural.

Los destinatarios de estas actuaciones serán la Administración general y las administraciones locales encargadas de la gestión del patrimonio cultural y natural.

2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.

Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con la estrategia de especialización inteligente de Cataluña (RIS3CAT) y con los planes de protección que se hayan establecido tanto por la Administración Autonómica como local para su conservación y utilización.

Las operaciones deberán tener en cuenta los principios establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y el desarrollo sostenible. En todos los casos se priorizarán los proyectos con generación y mantenimiento de empleo.

Además se tendrán en cuenta otros factores específicos como son:

- *Se priorizarán aquellos proyectos con mayor atractivo turístico*
- *Se tendrá en cuenta para la selección de los proyectos aquellos que puedan dinamizar zonas especialmente deprimidas (despoblación, desempleo...) para las que suponga su reactivación económica*
- *Se dará prioridad a aquellos proyectos que contribuyan a mejorar la oferta turística del territorio*
- *Se tendrá en cuenta la contribución a la conservación y recuperación de espacios protegidos (PEIN y Natura 2000) o de ámbitos y valores incluidos en catalogaciones del medio natural (zonas húmedas inventariadas, áreas de interés faunístico i florístico, bosques de utilidad pública, bosques singulares inventariados, vías pecuarias y hábitats singulares o amenazados).*
- *Se tendrá en cuenta la coherencia y la contribución a los objetivos de conservación de los lugares naturales, y en particular de los lugares Natura 2000 correspondientes, de acuerdo con lo previsto en los planes de gestión.*

7.1.1.1. Objetivo específico: OE.6.3.1. Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060c1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

7.1.1.1.1.1. Actuación: 6.3.1.1 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

**Actuación:**

6.3.1.1 - Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Iniciativas impulsadas por los agentes del territorio y lideradas por las entidades públicas locales que articulan un proyecto con actuaciones para la transformación económica del territorio, con un fuerte componente de innovación y con actuaciones dirigidas a promover la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio cultural.

Objetivos de la actuación:

- Recuperación del patrimonio arquitectónico histórico de Cataluña.
- Ampliación y mejora de la oferta de turismo cultural.
- Fomento de la conservación del patrimonio y de los núcleos antiguos.

Tipología de los beneficiarios:

Socios del Proyecto de especialización y competitividad territorial (Administraciones públicas locales y otras entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro) que ejecuten gastos subvencionables de acuerdo con la convocatoria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria ayudas gestionada por DG Administración Local.

La selección de operaciones y determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realizará por parte de un órgano evaluador miembro de la DG Administración Local, la cual contará además con el apoyo y asesoramiento de diferentes Departamentos de la Generalitat, en función de la temática de las solicitudes. Para la selección, y siempre que sea posible, se podrá acordar recibir la ayuda o asesoramiento de expertos externos para la evaluación de las propuestas.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del



diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

- Actuaciones que responden a una estrategia territorial que cuenta con un amplio consenso en el territorio.
- Actuaciones que tienen un impacto múltiple en el territorio de actuación, mediante la contribución a la especialización inteligente, la mejora de la competitividad, la creación de ocupación y, en la medida de lo posible, la creación de vínculos con la cadena de valor internacional.
- Las entidades participantes representan el territorio y tienen masa crítica suficiente para que el PECT tenga un impacto significativo en el territorio.
- Proyectos que cumplan con los requisitos locales de protección medioambiental.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Las entidades participantes incluyen todo tipo de actores relevantes del territorio, especialmente agentes de I+D+i y asociaciones empresariales, especialmente vinculadas a pymes.
- Proyectos que contribuyan a la generación de crecimiento económico: creación y mantenimiento de puestos de trabajo, incremento de la facturación de las empresas, etc.
- Proyectos que permitan dinamizar zonas especialmente deprimidas para su reactivación económica.
- Proyectos con atractivo turístico o que contribuyan a mejorar la oferta turística del territorio.
- Proyectos que cumplan con la integridad de ecosistemas.
- Proyectos que creen links entre naturaleza, herencia cultural y turismo.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



7.1.1.1.1.2. Actuación: 6.3.1.2 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

6.3.1.2 - Conservación del patrimonio cultural y de los núcleos antiguos (conurrencia)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para la protección, conservación y fomento del patrimonio cultural en especial aquellas dirigidas a la mejora del espacio urbano, la renovación de edificios emblemáticos y la población, así como a potenciar el desarrollo de planes de fomento territorial del turismo.

Objetivos de la actuación:

- Recuperación del patrimonio arquitectónico histórico de Cataluña
- Ampliación y mejora de la oferta de turismo cultural
- Fomento de la conservación del patrimonio y de los núcleos antiguos

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública y otras entidades.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionada por la DG Administración Local y por el Dep. responsable del ámbito de Cultura.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
 - Actuaciones alineadas con los planes de protección establecidos por la Administración para su conservación y utilización.
 - Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la



salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

- Proyectos que cumplan con los requisitos locales de protección medioambiental.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Proyectos que permitan dinamizar zonas especialmente deprimidas para su reactivación económica.
- Proyectos con atractivo turístico o que contribuyan a mejorar la oferta turística del territorio.
- Proyectos con mayor valor arquitectónico y/o urbanístico. Actuaciones para la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural de los núcleos antiguos en municipio.
- Proyectos que cumplan con la integridad de los ecosistemas.
- Proyectos que creen links entre naturaleza, herencia cultural y turismo.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.c A un tipo fijo aplicado s/ costes directos subvencionables, basado en métodos como Art.67.5.b

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



7.1.1.1.1.3. Actuación: 6.3.1.3 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

6.3.1.3 - Conservación del patrimonio cultural y de los núcleos antiguos (expresión interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para la protección, conservación y fomento del patrimonio cultural en especial aquellas dirigidas a la mejora del espacio urbano, la renovación de edificios emblemáticos y la población, así como a potenciar el desarrollo de planes de fomento territorial del turismo.

Objetivos de la actuación:

- Recuperación del patrimonio arquitectónico histórico de Cataluña
- Ampliación y mejora de la oferta de turismo cultural
- Fomento de la conservación del patrimonio y de los núcleos antiguos

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública y otras entidades.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Comprende actuaciones con financiación pública en municipios de conservación y rehabilitación patrimonio cultural promovidas por el Dep. responsable de territorio y sostenibilidad y de Cultura.

Este procedimiento de selección previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en ejercicio de sus competencias que tiene específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeta a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes o proyectos a solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante un convenio de colaboración en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma. Este convenio responderá a lo establecido en el artículo 125.3 c) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013.

A través del MAP del SIFECAT 1420 de la GC, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DGPECR la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como las solicitudes de manifestación de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Actuaciones alineadas con los planes de protección establecidos por la Administración para su conservación y utilización.



- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

- Proyectos que cumplan con los requisitos locales de protección medioambiental.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

- Proyectos que permitan dinamizar zonas especialmente deprimidas para su reactivación económica.

- Proyectos con atractivo turístico o que contribuyan a mejorar la oferta turística del territorio.

- Proyectos con mayor valor arquitectónico y/o urbanístico. Actuaciones para la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural de los núcleos antiguos en municipio.

- Proyectos que cumplan con la integridad de los ecosistemas.

- Proyectos que creen links entre naturaleza, herencia cultural y turismo.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.c A un tipo fijo aplicado s/ costes directos subvencionables, basado en métodos como Art.67.5.b

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



7.1.1.1.1.4. Actuación: 6.3.1.4 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

6.3.1.4 - Fomento territorial del turismo (concurrencia)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones dirigidas al desarrollo de planes de fomento territorial del turismo.

Objetivos de la actuación:

- Recuperación del patrimonio arquitectónico histórico de Cataluña.
- Ampliación y mejora de la oferta de turismo cultural.
- Creación de productos culturales innovadores a partir de la puesta en valor de la cultura y el patrimonio cultural.
- Proyectos innovadores TIC para la mejora de la movilidad en el espacio público, la accesibilidad a los recursos turísticos, la señalización turística urbana, recuperación del espacio público, infraestructuras tecnológicas, etc.
- Fomento de la conservación del patrimonio y de los núcleos antiguos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de competencia

Convocatoria de ayudas gestionada por la DG Administración Local y por el Dep. responsable del ámbito de turismo.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, competencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Actuaciones alineadas con los planes de protección establecidos por la Administración para su conservación y utilización.



- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

- Proyectos que cumplan con los requisitos locales de protección medioambiental.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
 - Proyectos que permitan dinamizar zonas especialmente deprimidas para su reactivación económica.
 - Proyectos con atractivo turístico o que contribuyan a mejorar la oferta turística del territorio.
 - Proyectos con generación y mantenimiento de empleo.
 - Proyectos que cumplan con la integridad de los ecosistemas.
 - Proyectos que creen links entre naturaleza, herencia cultural y turismo.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Está prevista la utilización de un tipo fijo aplicado sobre costes directos subvencionables, basado en métodos como los establecidos en el artículo 67.5.b o, al tipo fijo del 15% sobre costes directos del personal subvencionables, en función de la tipología de actuación.

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible mediante la selección de proyectos público-privados, donde la aportación de financiación del socio privado al proyecto es gasto elegible.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



7.1.1.1.1.5. Actuación: 6.3.1.5 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

6.3.1.5 - Fomento territorial del turismo (expresión de interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones dirigidas al desarrollo de planes de fomento territorial del turismo.

Objetivos de la actuación:

- Recuperación del patrimonio arquitectónico histórico de Cataluña.
- Ampliación y mejora de la oferta de turismo cultural.
- Creación de productos culturales innovadores a partir de la puesta en valor de la cultura y el patrimonio cultural.
- Proyectos innovadores TIC para la mejora de la movilidad en el espacio público, la accesibilidad a los recursos turísticos, la señalización turística urbana, recuperación del espacio público, infraestructuras tecnológicas, etc.
- Fomento de la conservación del patrimonio y de los núcleos antiguos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Operaciones desarrolladas por entidades públicas.

Este procedimiento de selección previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tiene específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeta a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por las entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante un convenio de colaboración en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma. Este convenio responderá a lo establecido en el artículo 125.3 c) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como las solicitudes de manifestación de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:



- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Actuaciones alineadas con los planes de protección establecidos por la Administración para su conservación y utilización.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Proyectos que cumplan con los requisitos locales de protección medioambiental.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Proyectos que permitan dinamizar zonas especialmente deprimidas para su reactivación económica.
- Proyectos con atractivo turístico o que contribuyan a mejorar la oferta turística del territorio.
- Proyectos con generación y mantenimiento de empleo.
- Proyectos que cumplan con la integridad de los ecosistemas.

Proyectos que creen links entre naturaleza, herencia cultural y turismo.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Varios

Está prevista la utilización de un tipo fijo aplicado sobre costes directos subvencionables, basado en métodos como los establecidos en el artículo 67.5.b o, al tipo fijo del 15% sobre costes directos del personal subvencionables, en función de la tipología de actuación.

¿Contribución privada elegible? Sí

Está prevista la posibilidad de que exista contribución privada elegible mediante la selección de proyectos público-privados, donde la aportación de financiación del socio privado al proyecto es gasto elegible.

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



7.1.1.2. Objetivo específico: OE.6.3.2. Protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060c2 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

7.1.1.2.1.1. Actuación: 6.3.2.1 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

6.3.2.1 - Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Iniciativas impulsadas por los agentes del territorio y lideradas por las entidades públicas locales que articulan un proyecto con actuaciones para la transformación económica del territorio, que tienen un fuerte componente de innovación y que contienen actuaciones dirigidas al desarrollo y promoción de las áreas naturales en particular las de interés turístico.

Objetivos de la actuación:

- Favorecer y promover la conservación de los espacios naturales.
- Poner en valor los espacios naturales, la biodiversidad y el patrimonio natural de Cataluña en relación a la ciudadanía y para su utilización como recurso turístico.
- Favorecer el desarrollo económico y sostenible en las localidades del entorno de los espacios naturales donde se lleven a cabo las actuaciones.

Tipología de los beneficiarios:

Socios del Proyecto de especialización y competitividad territorial (Administraciones públicas locales y otras entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro) que ejecuten gastos subvencionables de acuerdo con la convocatoria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria ayudas gestionada por DG Administración Local.

La selección de operaciones y determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realizará por parte de un órgano evaluador miembro de la DG Administración Local, la cual contará además con el apoyo y asesoramiento de diferentes Departamentos de la Generalitat, en función de la temática de las solicitudes. Para la selección, y siempre que sea posible, se podrá acordar recibir la ayuda o asesoramiento de expertos externos para la evaluación de las propuestas.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.



Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Actuaciones que responden a una estrategia territorial que cuenta con un amplio consenso en el territorio.
- Actuaciones que tienen un impacto múltiple en el territorio de actuación, mediante la contribución a la especialización inteligente, la mejora de la competitividad, la creación de ocupación y, en la medida de lo posible, la creación de vínculos con la cadena de valor internacional.
- Que las entidades participantes representen el territorio y tienen masa crítica suficiente para que el PECT tenga un impacto significativo en el territorio.
- Proyectos que contribuyan a la conservación y recuperación de espacios protegidos (PEIN y NATURA 2000) o de ámbitos y valores incluidos en catalogaciones del medio ambiente, en especial aquellos que contribuyan a la consecución de los objetivos previstos en sus planes de gestión.
- Proyectos que cumplan con los requisitos locales de protección medioambiental.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Las entidades participantes incluyen todo tipo de actores relevantes del territorio, especialmente agentes de I+D+i y asociaciones empresariales, especialmente vinculadas a pymes.
- Contribución a la generación de crecimiento económico: creación y mantenimiento de puestos de trabajo, incremento de la facturación de las empresas, etc.
- Proyectos que permitan dinamizar zonas especialmente deprimidas para su reactivación económica.
- Proyectos con atractivo turístico o que contribuyan a mejorar la oferta turística del territorio.
- Proyectos que cumplan con la integridad de los ecosistemas.
- Proyectos que creen links entre naturaleza, herencia cultural y turismo.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



7.1.1.2.1.2. **Actuación:** 6.3.2.2 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

6.3.2.2 - Mantenimiento y mejora de los espacios naturales protegidos (concurrencia)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Las actuaciones a realizar se encuentran dirigidas al desarrollo de planes de fomento territorial del turismo, así como a la realización de actuaciones en el ámbito del turismo de naturaleza y de los usos públicos compatibles con la conservación de los espacios protegidos. Tienen cabida, entre otras actuaciones, el fomento del turismo de naturaleza en todas sus posibilidades (Marca de Parques, Carta Europea del Turismo Sostenible, Proyecto Parques en la Mesa, etc.) así como el mantenimiento y construcción de áreas de ocio, miradores, senderos y caminos, señalización de rutas e itinerarios, edición de mapas, trípticos y folletos, etc.

Objetivos de la actuación:

- Favorecer y promover la conservación de los espacios naturales.
- Poner en valor los espacios naturales, la biodiversidad y el patrimonio natural de Cataluña en relación a la ciudadanía y para su utilización como recurso turístico
- Favorecer el desarrollo económico y sostenible en las localidades del entorno de los espacios naturales donde se lleven a cabo las actuaciones

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de competencia

Convocatoria de ayudas por el procedimiento de competencia competitiva por la DG Administración Local.

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, competencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones



- Proyectos alineados con los planes de protección establecidos por la Administración para su conservación y utilización.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada.
- Proyectos que contribuyan a la conservación y recuperación de espacios protegidos (PEIN y NATURA 2000) o de ámbitos y valores incluidos en catalogaciones medio ambientales.
- Proyectos que contribuyan a cumplir con los requisitos locales de protección medioambiental.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Proyectos que permitan dinamizar zonas especialmente deprimidas para su reactivación económica.
- Proyectos con atractivo turístico o que contribuyan a mejorar la oferta turística del territorio.
- Proyectos que cumplan con la integridad de los ecosistemas.
- Proyectos que creen links entre naturaleza, herencia cultural y turismo.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.c A un tipo fijo aplicado s/ costes directos subvencionables, basado en métodos como Art.67.5.b

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



7.1.1.2.1.3. **Actuación:** 6.3.2.3 (EP: 06/OT: 06/PI: 6c/OE: 060c2)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

6.3.2.3 - Mantenimiento y mejora de los espacios naturales protegidos (expresión de interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Las actuaciones a realizar se encuentran dirigidas al desarrollo de planes de fomento territorial del turismo, así como a la realización de actuaciones en el ámbito del turismo de naturaleza y de los usos públicos compatibles con la conservación de los espacios protegidos. Tienen cabida, entre otras actuaciones, el fomento del turismo de naturaleza en todas sus posibilidades (Marca de Parques, Carta Europea del Turismo Sostenible, Proyecto Parques en la Mesa, etc.) así como el mantenimiento y construcción de áreas de ocio, miradores, senderos y caminos, señalización de rutas e itinerarios, edición de mapas, trípticos y folletos, etc.

Objetivos de la actuación:

- Favorecer y promover la conservación de los espacios naturales.
- Poner en valor los espacios naturales, la biodiversidad y el patrimonio natural de Cataluña en relación a la ciudadanía y para su utilización como recurso turístico.
- Favorecer el desarrollo económico y sostenible en las localidades del entorno de los espacios naturales donde se lleven a cabo las actuaciones.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Inversiones realizadas por el Dep. responsable de medio ambiente.

Este procedimiento de selección previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tiene específicamente atribuidas, salvo que el otorgamiento de la ayuda esté sujeta a convocatoria pública.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por las entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante un convenio de colaboración en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma. Este convenio responderá a lo establecido en el artículo 125.3 c) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como las solicitudes de manifestación de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.


Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Proyectos alineados con los planes de protección establecidos por la Administración para su conservación y utilización.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada.
- Proyectos que contribuyan a la conservación y recuperación de espacios protegidos (PEIN y NATURA 2000) o de ámbitos y valores incluidos en catalogaciones medio ambientales.
- Proyectos que contribuyan a cumplir con los requisitos locales de protección medioambiental.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Proyectos que permitan dinamizar zonas especialmente deprimidas para su reactivación económica.
- Proyectos con atractivo turístico o que contribuyan a mejorar la oferta turística del territorio.
- Proyectos que cumplan con la integridad de los ecosistemas.
- Proyectos que creen links entre naturaleza, herencia cultural y turismo.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.c A un tipo fijo aplicado s/ costes directos subvencionables, basado en métodos como Art.67.5.b

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



7.1.2. Prioridad de inversión: 6d. La protección y el restablecimiento de la biodiversidad y del suelo y el fomento de los servicios de los ecosistemas, inclusive a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas;

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 6d, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

Todas las actuaciones a continuación descritas serán susceptibles de implementación a través de los instrumentos de la RIS3CAT: los Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT).

Actuaciones dentro del OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.

Las inversiones enfocadas a proteger la biodiversidad deberán tener en general impacto sobre el desarrollo sostenible, y en su mayoría estar incluidas en el Marco de Acción Prioritario Natura 2000.

Las actuaciones que se llevarán a cabo dentro de este OE podrán ser, entre otras, las siguientes:

Conservación y restauración de la infraestructura verde y de mejora ambiental. Las actuaciones van orientadas a la creación de infraestructura verde mediante la protección y restauración de espacios fluviales, costeros y presas, la permeabilización de infraestructuras, la recuperación ambiental de espacios degradados o la mejora de paisajes de alto valor.

Asimismo se impulsarán las actuaciones de custodia del territorio para la conservación de los elementos naturales y paisajísticos y las actuaciones para la puesta en valor de la biodiversidad y el patrimonio natural en relación a la ciudadanía.

Actuaciones de prevención de incendios forestales y de restauración del potencial forestal

En este campo se apoyarán ayudas e inversiones para prevenir los grandes incendios forestales que con periodicidad se suceden en Cataluña, tales como planes de vigilancia y observatorios forestales, puesta en marcha de unidades de prevención, limpieza de los bosques, red de cortafuegos y de la red viaria forestal, personal de prevención y control y de voluntariado, etc.

También se apoyarán inversiones para restaurar los daños causados por los incendios forestales como son la restauración forestal y medioambiental y la puesta en marcha de actuaciones concretas como las de eliminación de biomasa forestal quemada; protección contra la erosión; ayuda a la regeneración; labores de limpiezas de montes y de márgenes de ríos; tratamientos silvícolas o recuperación de hábitats; además de repoblaciones forestales; correcciones hidrológicas y reparación, y mejora de pistas e infraestructuras forestales.

Acciones de protección y restauración de la biodiversidad.

Acciones dirigidas al fomento de la gestión, protección y mantenimiento de las especies, hábitats y espacios naturales, en particular los protegidos, los Parques naturales y Nacional de Cataluña (ENPE's) y los Espacios de interés Naturales (incluidos los espacios de la Red Natura 2000), los paisajes seminaturales y paisajes artificiales, y de la biodiversidad en general.

En este campo se apoyarán ayudas e inversiones sobre el territorio tanto sobre sus elementos bióticos (hábitats, comunidades) como abióticos (camino, márgenes, estructuras antrópicas como cabañas ganaderas, miradores, zonas de recepción de visitantes, etc.).

Los beneficiarios de estas actividades son la Administración autonómica y administraciones locales, personas físicas propietarias, copropietarias o arrendatarias de fincas, entidades sin ánimo de lucro, asociaciones de custodia del territorio, fundaciones y empresas públicas y privadas.

Mejora de la franja litoral de Catalunya

Las actuaciones puestas en marcha tendrán como objetivo la protección, defensa y conservación del dominio público marítimo-terrestre catalán. De especial importancia es actuar sobre los elementos de costa más sensibles como el delta del Ebro, o algunas zonas del litoral especialmente degradadas, tales como la franja litoral entre Gavà y Blanes, u otras zonas especiales de aplicación, de acuerdo con estudios previos realizados (como por ejemplo el Libro Verde del estado de la zona costera en Cataluña 2010).

Se podrán promover acuerdos con los entes responsables del transporte y distribución de energía eléctrica para promover actuaciones para la desfragmentación de infraestructuras lineales, mejora de la conectividad ecológica y protección de la avifauna en líneas eléctricas. En todos los casos estas actuaciones no podrán estar destinadas a complementar otras actuaciones desarrolladas en el marco del FEDER.



Con el fin de mejorar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, se podrán llevar a cabo actuaciones para la mejora de los equipamientos de prevención y evaluación de riesgos meteorológicos (radares meteorológicos, mejora de las comunicaciones de las distintas redes del Servei Metereològic de Catalunya, sistema de predicción de oleaje....) así como para la mejora de la evaluación del cambio climático.

Se podrán promover actuaciones para desarrollar redes de capacitación, educación y sensibilización ambiental de la población para incentivar la valorización de los recursos naturales y los ecosistemas.

Los beneficiarios de estas actividades son: Administración autonómica y local, asociaciones de protección de la naturaleza y del territorio, fundaciones, empresas públicas y privadas; titulares de terrenos forestales, tanto públicos como privados y sus asociaciones; titulares de derecho de aprovechamiento pascícola de superficies forestales.

2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.

Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con la estrategia de especialización inteligente de Cataluña (RIS3CAT) y con los planes de protección que se hayan establecido tanto por la Administración Autonómica como local para su conservación y utilización.

Deberán cumplir con los principios de igualdad oportunidades, la no discriminación, la igualdad entre hombres y mujeres, y el desarrollo sostenible. En todos los casos se priorizarán los proyectos con generación y mantenimiento de empleo.

Además se tendrán en cuenta otros factores específicos como son:

- *En todos los casos se priorizarán los proyectos con generación y mantenimiento de empleo*
- *Las actuaciones deberán generar beneficios ambientales en Cataluña.*
- *Se priorizarán aquellos proyectos cuya repercusión sea más relevante por el número de usuarios a los que beneficie.*
- *Se primará la capacidad del proyecto para difundir y contribuir a la sensibilización sobre la protección del medio ambiente*
- *Interés estratégico en la participación de determinados sectores económicos locales.*
- *Se priorizarán proyectos con complementariedad y sinergias con otros proyectos*
- *Proyectos con capacidad de movilización de capital privado, mediante la capacidad de atracción de empresas.*
- *Se tendrá en cuenta la coherencia y la contribución a los objetivos de conservación de los lugares naturales, y en particular de los lugares Natura 2000 correspondientes, de acuerdo con lo previsto en los planes de gestión.*
- *Contribución a la conservación y recuperación de espacios protegidos (PEIN y Natura 2000) o de ámbitos y valores incluidos en catalogaciones del medio natural (zonas húmedas inventariadas, áreas de interés faunístico i florístico, bosques de utilidad pública, bosques singulares inventariados, vías pecuarias y hábitats singulares o amenazados).*

7.1.2.1. Objetivo específico: OE.6.4.1. Fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad, en particular los protegidos, incluyendo medidas para paliar los problemas de erosión, salinización, desertificación, deforestación y bajo nivel de materia orgánica en el suelo.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060d1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.2.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

7.1.2.1.1.1. Actuación: 6.4.1.1 (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

6.4.1.1 - Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT)

Organismo intermedio:



ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Iniciativas impulsadas por los agentes del territorio y lideradas por las entidades públicas locales que articulan un proyecto con actuaciones para la transformación económica del territorio que tienen un fuerte componente de innovación y que contienen actuaciones dirigidas a fomentar la gestión, protección y mantenimiento del suelo, de espacios naturales y su biodiversidad.

Objetivos de la actuación:

- Creación de infraestructura verde y mejora ambiental de espacios naturales degradados.
- Mejora de la conservación de los elementos naturales y paisajístico.
- Puesta en valor de la biodiversidad y el patrimonio natural en relación a la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Socios del Proyecto de especialización y competitividad territorial (Administraciones públicas locales y otras entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro) que ejecuten gastos subvencionables de acuerdo con la convocatoria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria ayudas gestionada por DG Administración Local.

La selección de operaciones y determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realizará por parte de un órgano evaluador miembro de la DG Administración Local, la cual contará además con el apoyo y asesoramiento de diferentes Departamentos de la Generalitat, en función de la temática de las solicitudes. Para la selección, y siempre que sea posible, se podrá acordar recibir la ayuda o asesoramiento de expertos externos para la evaluación de las propuestas.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Actuaciones alineadas con los planes de protección establecidos por la Administración para su conservación y utilización.
- Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y



nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

- Actuaciones que responden a una estrategia territorial que cuenta con un amplio consenso en el territorio.
- Actuaciones que tienen un impacto múltiple en el territorio de actuación, mediante la contribución a la especialización inteligente, la mejora de la competitividad, la creación de ocupación y, en la medida de lo posible, la creación de vínculos con la cadena de valor internacional.
- Las entidades participantes representan el territorio y tienen masa crítica suficiente para que el PECT tenga un impacto significativo en el territorio.
- Proyectos que contribuyan a la conservación y recuperación de espacios protegidos (PEIN y NATURA 2000) o de ámbitos y valores incluidos en catalogaciones del medio ambiente, es especial aquellos que contribuyan a la consecución de los objetivos previstos en sus planes de gestión.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Las entidades participantes incluyen todo tipo de actores relevantes del territorio, especialmente agentes de I+D+i y asociaciones empresariales, especialmente vinculadas a pymes.
- Proyectos con generación y mantenimiento de empleo o con interés estratégico dentro de los sectores económicos locales.
- Proyectos capaces de generar beneficios medioambientales o con capacidad para difundir y contribuir a la sensibilización sobre la protección del medio ambiente.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



7.1.2.1.1.2. Actuación: 6.4.1.2 (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

6.4.1.2 - Conservación y restauración de la infraestructura verde y de mejora ambiental

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para la creación de infraestructura verde mediante la protección y restauración de espacios fluviales, costeros y presas, la permeabilización de infraestructuras, la recuperación ambiental de espacios degradados o la mejora de paisajes de alto valor. También la conservación de los elementos naturales y paisajísticos para la puesta en valor de la biodiversidad y el patrimonio natural en relación a la ciudadanía.

Objetivos de la actuación:

- Crear infraestructuras verdes y mejorar los espacios naturales degradados a nivel ambiental.
- Mejorar la conservación de los elementos naturales y paisajísticos.
- Poner en valor la biodiversidad y el patrimonio natural en relación a la ciudadanía.

Tipología de los beneficiarios:

Administraciones públicas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de proyectos para inversiones en infraestructuras de mejora del medio ambiente por parte Dep. responsable de medio ambiente.

Este procedimiento de selección previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en ejercicio de sus competencias que tiene específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de expresiones de interés remitidas por entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán decisiones tomadas sobre aceptación o rechazo de solicitudes o proyectos a solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante un convenio de colaboración en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma. Este convenio responderá a lo establecido en el artículo 125.3 c) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como las solicitudes de manifestación de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones



- Actuaciones alineadas con los planes de protección establecidos por la Administración para su conservación y utilización.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Proyectos que contribuyan a la conservación y recuperación de espacios protegidos (PEIN y NATURA 2000) o de ámbitos y valores incluidos en catalogaciones del medio ambiente, es especial aquellos que contribuyan a la consecución de los objetivos previstos en sus planes de gestión.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Proyectos capaces de generar beneficios medioambientales o con capacidad para difundir y contribuir a la sensibilización sobre la protección del medio ambiente.
- Proyectos con generación y mantenimiento de empleo o con interés estratégico dentro de los sectores económicos locales.
- Proyectos con complementariedad y sinergias con otras actuaciones.
- Actuaciones incluidas en el Plan de Infraestructura Verde.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



7.1.2.1.1.3. Actuación: 6.4.1.3 (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

6.4.1.3 - Actuaciones de prevención de incendios forestales y restauración del potencial forestal

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para la prevención de incendios forestales tanto en la planificación como en la ejecución de actuaciones concretas y también inversiones para la restauración de los daños causados por los incendios forestales para minimizar su efecto.

- Redacción de planes de prevención de incendios.
- Construcción y mantenimiento de las vías forestales estratégicas.
- Construcción y mantenimiento de los puntos de reserva de agua para extinción de incendios forestales.
- Creación y mantenimiento de áreas de baja carga de combustibles estratégicas para la prevención de incendios.
- Creación y mantenimiento de las franjas de prevención de urbanizaciones y edificaciones en terreno forestal.
- La adquisición de equipos de prevención de incendios, de vigilancia y comunicación.

Objetivos de la actuación:

- Mejorar los espacios naturales degradados a nivel ambiental.
- Mejorar la conservación de los elementos naturales y paisajísticos.
- Prevenir los incendios forestales.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Selección de inversiones en el ámbito de prevención de incendios por parte del Dep. responsable de medio ambiente.

Este procedimiento de selección previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tiene específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por las entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante un convenio de colaboración en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma. Este convenio responderá a lo establecido en el artículo 125.3 c) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como las solicitudes de manifestación de interés.

Tipo de financiación:



Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

• CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

• Actuaciones alineadas con los planes de protección establecidos por la Administración para su conservación y utilización.

• Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).

• Proyectos que contribuyan a la conservación y recuperación de espacios protegidos (PEIN y NATURA 2000) o de ámbitos y valores incluidos en catalogaciones del medio ambiente, es especial aquellos que contribuyan a la consecución de los objetivos previstos en sus planes de gestión.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

• CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

• Proyectos capaces de generar beneficios medioambientales o con capacidad para difundir y contribuir a la sensibilización sobre la protección del medio ambiente.

• Proyectos con generación y mantenimiento de empleo o con interés estratégico dentro de los sectores económicos locales.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



7.1.2.1.1.4. Actuación: 6.4.1.4 (EP: 06/OT: 06/PI: 6d/OE: 060d1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

6.4.1.4 - Acciones de protección y restauración de la biodiversidad

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Acciones dirigidas al fomento de la gestión, protección y mantenimiento de las especies, hábitats y espacios naturales, en particular los protegidos, los Parques naturales y Nacional de Cataluña y los Espacios de interés Naturales, los paisajes seminaturales y paisajes artificiales y de la biodiversidad en general.

Objetivos de la actuación:

- Crear infraestructuras verdes y mejorar los espacios naturales degradados a nivel ambiental.
- Mejorar la conservación de los elementos naturales y paisajísticos.
- Poner en valor la biodiversidad y el patrimonio natural en relación a la ciudadanía.
- Fomento de la conectividad entre espacios.
- Conservación de las especies amenazadas o singulares y lucha contra las especies exóticas invasoras.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

Inversiones ejecutadas por el Dep. responsable de medio ambiente.

Este procedimiento de selección previsto para actuaciones desarrolladas por entidades públicas en el ejercicio de sus competencias que tiene específicamente atribuidas.

La selección se realizará a partir de las expresiones de interés remitidas por las entidades y organismos interesados. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Los formularios y procedimientos para realizar estas expresiones de interés, el contenido de las mismas, así como las condiciones que deberán satisfacer las operaciones a seleccionar y los criterios detallados de selección serán publicados en las páginas web correspondientes o a través de otros medios que aseguren una amplia difusión entre sus potenciales beneficiarios.

La selección de la operación podrá formalizarse mediante un convenio de colaboración en el que se recogerán los términos detallados de la operación a cofinanciar: gasto elegible y ayuda, descripción de las tareas e inversiones realizar con su importe económico, plazos, resultados y disposiciones para la gestión y supervisión de la operación, incluido el procedimiento para acordar cambios en la misma. Este convenio responderá a lo establecido en el artículo 125.3 c) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterán a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación la documentación relativa a los ámbitos competenciales, planes sectoriales, convenios, acuerdos de financiación u otros documentos que sirvan de marco para la ejecución de las actuaciones, así como las solicitudes de manifestación de interés.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones



- Actuaciones alineadas con los planes de protección establecidos por la Administración para su conservación y utilización.
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
- Proyectos que contribuyan a la conservación y recuperación de espacios protegidos (PEIN y NATURA 2000) o de ámbitos y valores incluidos en catalogaciones del medio ambiente, es especial aquellos que contribuyan a la consecución de los objetivos previstos en sus planes de gestión.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Proyectos capaces de generar beneficios medioambientales o con capacidad para difundir y contribuir a la sensibilización sobre la protección del medio ambiente.
- Proyectos con generación y mantenimiento de empleo o con interés estratégico dentro de los sectores económicos locales.
- Proyectos que contribuyan a la conservación de varias especies y tipos de hábitat en un status de conservación desfavorable así como a la lucha contra las especies exóticas invasoras.
- Existencia de un análisis del impacto ambiental y climático esperado (EAE u otro).
- Proyectos que cuenten con: un impacto ambiental positivo, contratación pública ecológica, buena gestión ambiental (EMAS – ISO 14001) y/o un sistema de vigilancia y de seguimiento.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



7.1.3. Prioridad de inversión: 6e. Acciones para mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido;

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 6e, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

Todas las actuaciones a continuación descritas serán susceptibles de implementación a través de los instrumentos de la RIS3CAT: los Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT).

Actuaciones dentro del OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica.

Las actuaciones que se llevarán a cabo dentro de este OE podrán ser, entre otras, las siguientes:

Mejora de barrios

Las actuaciones van dirigidas a la regeneración de un espacio urbano habitado que contempla tanto la urbanización como la edificación de todo el barrio. Podrán desarrollarse proyectos para la mejora del espacio público y la dotación de espacios verdes, la rehabilitación y el equipamiento de los elementos colectivos de los edificios, o la provisión de equipamiento para el uso colectivo.

Regeneración urbana en sectores específicos

Se desarrollarán actuaciones de regeneración urbana en zonas o sectores especialmente desfavorecidas o de interés estratégico, como por ejemplo la recuperación de antiguos espacios destinados a usos industriales.

Renovación urbana / Smart cities

Actuaciones de renovación urbana y rehabilitación y mejora de edificios residenciales en los ámbitos de:

- *Eficiencia energética*
- *Patologías estructurales*
- *Accesibilidad*

Actuaciones integradas de desarrollo urbano sostenible. Mejora del entorno urbano.

Se llevarán a cabo actuaciones y programas que comporten una mejora social, urbanística y económica del barrio y que supongan una actuación integral. Los destinatarios son la Administración general y las administraciones locales, así como los propietarios de viviendas.

A la hora de abordar los problemas de los barrios desfavorecidos, la dimensión de inclusión social debe de aparecer explícitamente tanto en el análisis como en la estrategia.

Las acciones previstas de desarrollo urbano sostenible deberán tener en cuenta lo establecido en la normativa europea por lo que se refiere a planes de movilidad urbana sostenible vinculados a planes de calidad del aire, y planes de acción sobre el ruido, con el objetivo de garantizar la sinergia y coherencia de políticas.

2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.

Las operaciones a financiar dentro del PO deberán estar alineadas con la estrategia de especialización inteligente de Cataluña (RIS3CAT) y Ley de Mejora de Barrios, Áreas Urbanas y Villas.

Las operaciones deberán tener en cuenta los principios establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y el desarrollo sostenible.

En todos los casos se priorizarán los proyectos con generación y mantenimiento de empleo.

Además se tendrán en cuenta otros factores específicos como son:

- *Se priorizarán aquellos proyectos con graves problemas de integración social, cultural y económica.*



7.1.3.1. Objetivo específico: OE.6.5.1. Mejorar el entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica.

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 060e1 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

7.1.3.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

7.1.3.1.1.1. Actuación: 6.5.1.1 (EP: 06/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

6.5.1.1 - Proyectos de especialización y competitividad territorial (PECT)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Iniciativas impulsadas por los agentes del territorio y lideradas por las entidades públicas locales que articulan un proyecto con actuaciones para la transformación económica del territorio que tienen un fuerte componente de innovación y que contienen actuaciones dirigidas a la mejora del entorno urbano, la rehabilitación de viejas zonas industriales y la reducción de la contaminación del suelo, atmosférica y acústica.

Objetivos de la actuación:

- Mejora de la integración social, cultural y económica de las zonas desfavorecidas.
- Mejora del entorno físico favoreciendo la convivencia, la integración y la seguridad.
- Revitalización económica mediante promoción de espacios para la ubicación de empresas.

Tipología de los beneficiarios:

Socios del Proyecto de especialización y competitividad territorial (Administraciones públicas locales y otras entidades públicas y/o privadas sin ánimo de lucro) que ejecuten gastos subvencionables de acuerdo con la convocatoria.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria ayudas gestionada por DG Administración Local.

La selección de operaciones y determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

La evaluación de las propuestas se realizará por parte de un órgano evaluador miembro de la DG Administración Local, la cual contará además con el apoyo y asesoramiento de diferentes Departamentos de la Generalitat, en función de la temática de las solicitudes. Para la selección, y siempre que sea posible, se podrá acordar recibir la ayuda o asesoramiento de expertos externos para la evaluación de las propuestas.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.



A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
 - Proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).
 - Actuaciones coherentes con la Ley de Mejora de Barrios, Áreas Urbanas y Villas Actuaciones que responden a una estrategia territorial que cuenta con un amplio consenso en el territorio.
 - Actuaciones que tienen un impacto múltiple en el territorio de actuación, mediante la contribución a la especialización inteligente, la mejora de la competitividad, la creación de ocupación y, en la medida de lo posible, la creación de vínculos con la cadena de valor internacional.
 - Las entidades participantes representan el territorio y tienen masa crítica suficiente para que el PECT tenga un impacto significativo en el territorio.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
 - Las entidades participantes incluyen todo tipo de actores relevantes del territorio, especialmente agentes de I+D+i y asociaciones empresariales, especialmente vinculadas a pymes.
 - Contribución a la generación de crecimiento económico: creación y mantenimiento de puestos de trabajo, incremento de la facturación de las empresas, etc.
 - Proyectos con graves problemas de integración social, cultural y económica.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

Sí

Está prevista la utilización de costes simplificados para el cálculo de los costes subvencionables.

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: Sí

Art.68.1.b A un tipo fijo de hasta el 15% s/ costes directos de personal subvencionables

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



7.1.3.1.1.2. Actuación: 6.5.1.2 (EP: 06/OT: 06/PI: 6e/OE: 060e1)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

6.5.1.2 - Mejora de barrios

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones de regeneración de espacios urbanos habitados. Las actuaciones comprenden tanto la urbanización (mejora del espacio público, dotación de espacios verdes), como la edificación (rehabilitación y equipamiento de elementos colectivos de los edificios o para uso colectivo).

Objetivos de la actuación:

- Mejora de la integración social, cultural y económica de las zonas desfavorecidas.
- Mejora del entorno físico favoreciendo la convivencia, la integración y la seguridad.
- Revitalización económica mediante promoción de espacios para la ubicación de empresas.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia

Convocatoria de ayudas gestionada por el Dep. responsable del territorio

La selección de las operaciones y la determinación de la subvención se realiza mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios previamente fijados en las bases reguladoras, en su caso, así como en la propia convocatoria, que también determinarán la ayuda máxima y mínima, los requerimientos de no admisión y la ponderación de los criterios de valoración. El otorgamiento de la ayuda se efectúa a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor puntuación.

Este procedimiento de selección se realiza con sujeción a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por los organismos concedentes y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos en la Ley General de Subvenciones, que cada órgano concedente aplicará y adaptará conforme a su régimen jurídico y procedimiento propios.

Fases: iniciación de oficio, instrucción, resolución y finalmente notificación de las solicitudes aceptadas y desestimadas.

A través del Módulo de Acceso a la Programación del SIFECAT de la Generalitat de Catalunya, los organismos que participen en este sistema de selección, someterá a validación de la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de órdenes de bases y convocatorias. Todas las solicitudes recibidas quedarán registradas en los sistemas de información correspondientes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Se tendrá en cuenta en la priorización los proyectos alineados con las prioridades de la RIS3CAT y, especialmente, los centrados en sus ámbitos sectoriales (industria alimentaria, industrias de la química energía y recursos, sistemas industriales, industria del diseño, industrias de la movilidad sostenible, industrias de la salud y ciencias de la vida, industrias culturales y basadas en la experiencia) y en las tecnologías facilitadoras transversales (TIC, que incluye microelectrónica y nanoelectrónica, nanotecnología, fotónica, materiales avanzados, biotecnología, tecnologías de fabricación avanzada).



- Actuaciones alineadas con la Ley de Mejora de Barrios, Áreas Urbanas y Villas.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Proyectos que incluyan barrios de población con graves problemas de integración social, cultural y económica.
- Proyectos que contribuyan a la generación y mantenimiento de empleo.
- Grado de participación ciudadana.
- Adecuación y grado de transversalidad de las actuaciones a un proyecto superior de intervención general.
- Propuesta de continuidad de las actuaciones.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



8. Eje prioritario: EP13. Eje de asistencia técnica

8.1. Objetivo temático: OT99 Virtual. Asistencia Técnica

8.1.1. Prioridad de inversión: PI99 Virtual. Asistencia Técnica

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en la Prioridad de inversión 99, que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en los apartados 2.A.6.1, 2.A.6.2 del Programa operativo aprobado.

2.A.6.1. Tipo de acciones especificadas en el programa operativo aprobado.

El eje de Asistencia Técnica tiene como prioridad y objetivo principal apoyar las actuaciones necesarias para cumplir con las obligaciones que reglamentariamente tienen atribuidas los Organismos Intermedios y la Autoridad de Auditoría, garantizando una gestión eficaz y eficiente del Programa Operativo. La reglamentación comunitaria de la Política de Cohesión 2014-2020 incluye novedades importantes relativas a la programación y gestión de los Fondos que precisan la actualización de la formación de los diversos actores participantes en su aplicación. Se han identificado algunos nuevos elementos especialmente relevantes en los que se considera necesario incidir para mejorar la capacitación del personal de las unidades gestoras, organismos intermedios y/o beneficiarios potenciales, que son:

- 1) *Enfoque a resultados: seguimiento, indicadores, marco de rendimiento. Se prevé el seguimiento continuo durante la implementación de los programas, utilizando herramientas de detección temprana de desviaciones respecto a la programación y los hitos fijados y, en su caso, tomar decisiones y actuar para reconducir la ejecución del programa.*
- 2) *Evaluación de impacto*
- 3) *Introducción del gasto privado en la cofinanciación nacional y de costes simplificados*
- 4) *Mayor uso de los instrumentos financieros*
- 5) *Gestión financiera: las cuentas anuales*
- 6) *Uso de las nuevas aplicaciones informáticas de gestión*
- 7) *Inspección y control y reducción de irregularidades*
- 8) *Incorporación de medidas para prevención y detección del riesgo de fraude que habrán de aplicarse en distintos puntos de los procesos de gestión de los Fondos FEI.*

El concepto de "Asistencia Técnica" se fundamenta en el artículo 50 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 que establece las disposiciones comunes para todos los Fondos EIE. El objetivo de la Asistencia Técnica es garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Acuerdo de Asociación y los Programas Operativos, su puesta en marcha, seguimiento y evaluación, gestión y control, así como el funcionamiento de las estructuras de coordinación necesarias para un eficaz desarrollo de los mismos.

Se trata, por tanto, de un eje instrumental que apoya el desarrollo de las distintas funciones contenidas en el ciclo de implementación de los fondos, de conformidad con los requisitos reglamentariamente establecidos.

Para implementar estas actividades, en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, se ha definido el "Eje 13 de Asistencia Técnica" que se empleará en los diferentes programas operativos FEDER regionales y plurirregionales para recoger las medidas que garanticen una ejecución eficaz de las actuaciones contempladas en los restantes ejes de cada programa operativo.

En el período 2007-2013, existía un PO plurirregional que apoyaba las acciones de Asistencia Técnica de tipo general llevadas a cabo por la Administración General del Estado, mientras que aquellas acciones directamente vinculadas a los PO plurirregionales se incluían en un eje de Asistencia Técnica en el correspondiente programa. En el período 2014-2020 se ha eliminado el PO FEDER plurirregional de Asistencia Técnica, siguiendo las recomendaciones del documento Position Paper de la Comisión.

A través del Eje 13 de Asistencia Técnica del Programa Operativo de Cataluña se financiarán las actuaciones necesarias para asegurar las funciones desarrolladas por las autoridades regionales en su papel de organismo intermedio, así como las funciones de los órganos regionales que forman parte de la Autoridad de Auditoría.

La reducción del número de organismos intermedios en 2014-2020 respecto al período anterior eleva sustancialmente los volúmenes de fondos gestionados por cada uno de ellos, lo que puede requerir la adaptación,



de forma proporcional, de los recursos dedicados a tal fin en dichos organismos, especialmente aquéllos que gestionan líneas de ayudas o instrumentos financieros.

Teniendo en cuenta lo anterior, las actuaciones previstas dentro de este eje de Asistencia Técnica están orientadas a lograr la mejora de las actividades de gestión y control por un lado, y de garantizar un adecuado sistema de gobernanza y partenariado a lo largo del período. Así, se contemplan las siguientes actuaciones:

Actuaciones dentro del OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

1) Gestión y control

- Realización de estudios, mapas de necesidades y otros instrumentos de diagnóstico.*
- Desarrollo de tareas vinculadas a la puesta en marcha del programa: diseño y puesta en marcha de los sistemas de gestión y control del programa, definición de las estructuras necesarias, etc.*
- Gestión: apoyar la actividad de gestión del programa desarrollada por la Administración regional.*
- Inspección y Control: apoyar las actividades de inspección y control de las operaciones con el fin de mejorar la eficiencia administrativa y de gestión, incrementando el grado de calidad de los documentos y los procesos; coordinación y organización de las actividades de auditoría; potenciar el empleo de las medidas de prevención y detección de riesgos de fraude y, en su caso, de aplicación de medidas correctoras.*
- Capacitación para la gestión y control: apoyo técnico y formación del personal responsable de la gestión y control de los programas en los organismos intermedios de la Administración regional. En particular en ámbitos como: los instrumentos financieros, la inclusión del gasto privado, la economía baja en carbono, o aspectos técnicos de gestión y control definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera –cuentas anuales-), utilización de Fondos 2020, la aplicación de medidas de prevención y detección del riesgo de fraude, mediante la consulta de Arachne a través de SFC2014, la adaptación de los sistemas de información de cada agente a las nuevas funcionalidades requeridas en este marco de programación, el seguimiento orientado a resultados, garantía de cumplimiento de la posibilidad de conectividad digital entre los beneficiarios y las autoridades, según el artículo 122.3 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, la estructuración de documentos de modo que sean recogidos y gestionados en los sistemas de información y posibiliten la simplificación de informes de tipo, fomento de la digitalización oficial de documentos con el fin de potenciar el almacenamiento y gestión electrónica de documentación, incorporación del empleo de factura electrónica, conexión con la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Ley 38/2003, General de Subvenciones, modificada 17/09/2014., Art. 20.4).*

2) Gobernanza y partenariado

- Redes temáticas y estructuras de coordinación: apoyo a la participación de la Administración regional en las actividades previstas en el Acuerdo de Asociación como instrumentos de gobernanza, partenariado y coordinación.*
 - Comunicación: actividades a desarrollar por parte de la Administración regional en materia de difusión del Programa Operativo así como de las actuaciones apoyadas por el mismo entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía. Se incluyen aquí la participación en las actividades de los grupos de comunicación y el mantenimiento de la página web.*
 - Evaluación y Seguimiento: se apoyará la colaboración de la Administración regional en el desarrollo e implementación del Plan de Evaluación 2014-2020, que incluirá acciones asociadas a la preparación del plan, las propias evaluaciones, el desarrollo y difusión de las mismas, así como el incremento de capacidades en materia de evaluación (especialmente evaluación de impacto). Asimismo se potenciará la capacitación para asegurar la calidad del sistema de seguimiento en relación con: los indicadores de productividad y de resultados y el marco de rendimiento.*
 - Elaboración de informes de seguimiento: informe de ejecución anual, informes de evolución del marco de rendimiento, etc.*
 - Acciones de impulso para la aplicación de los principios horizontales en las acciones cofinanciadas por el Programa Operativo (acciones formativas, asesoramiento a órganos gestores, etc.).*
 - Mantenimiento evolutivo y correctivo de las bases de datos, aplicaciones de gestión y webs relacionadas con las operaciones cofinanciadas.*
 - Desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión.*
 - Se podrán financiar formación u otras actuaciones de potenciación de la capacidad institucional de los socios, especialmente de los entes locales pequeños y los agentes económicos y sociales, a fin de contribuir a que puedan participar eficazmente en la preparación, la ejecución, el seguimiento o la evaluación del Programa Operativo, de acuerdo con lo previsto en Reglamento Delegado de la Comisión de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.*
- Actuaciones dentro del OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los*



mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

Actuaciones de Evaluación y Estudios, como por ejemplo:

- *Realización de estudios relacionados con la implementación de métodos simplificados de gestión (estudios de costes simplificados).*
- *Elaboración de estudios e informes relacionados con las temáticas objeto de cofinanciación.*
- *Desarrollo de las actividades necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias relativas a los procedimientos de evaluación del Programa Operativo.*
- *Desarrollo de actividades necesarias para evaluar y mejorar la eficacia y eficiencia del Programa Operativo.*

Actuaciones de Información y Comunicación, como por ejemplo:

- *Diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del programa.*
- *Publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas.*
- *Preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.*
- *Desarrollo de actuaciones de apoyo al intercambio de buenas prácticas entre las entidades participantes en el Programa Operativo.*
- *Otras actuaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos específicos*

. Medidas antifraude

De acuerdo con el artículo 124, apartado 4c del Reglamento 1303/2013, y con el fin de garantizar que los principales riesgos del fraude se abordan de manera específica, en el periodo 2014-2020 se adoptará un enfoque estructurado para luchar contra el fraude, que aborde los cuatro elementos clave en el ciclo de lucha contra el mismo: la prevención, la detección, la corrección y, en su caso, el enjuiciamiento.

Dicho enfoque, combinado con una evaluación específica del riesgo de fraude, tiene como objetivo reducir significativamente el riesgo de fraude al tiempo que se espera que proporcione la disuasión suficiente contra el mismo.

Se dispondrá de una herramienta de evaluación de riesgo de fraude, y se promoverá la utilización de la herramienta de calificación de riesgo específico de fraude (ARACHNE) de la Comisión, que contribuirá a identificar, prevenir y detectar operaciones de riesgo, proyectos, beneficiarios y contratos/contratistas.

Finalmente, el organismo intermedio prestará todo su apoyo en la recuperación de los pagos indebidos de los beneficiarios, que es obligatoria para las AG y AC.

2.A.6.2. Principios rectores especificados en el programa operativo aprobado.

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Programa Operativo, cumpliendo con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

Las operaciones deberán tener en cuenta los principios establecidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación y el desarrollo sostenible.

8.1.1.1. Objetivo específico: OE.99.99.1. Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99991 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.1.1.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

8.1.1.1.1.1. Actuación: 99.99.1.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

99.99.1.1 - Gestión y control (expresión interés)

**Organismo intermedio:**

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones necesarias para asegurar las funciones desarrolladas por las autoridades regionales en su papel de organismo intermedio, así como las funciones de los órganos regionales que forman parte de la Autoridad de Auditoría. En concreto:

- Realización de estudios, mapas de necesidades y otros instrumentos de diagnóstico.
- Desarrollo de tareas vinculadas a la puesta en marcha del programa: diseño y puesta en marcha de los sistemas de gestión y control del programa, definición de las estructuras necesarias, etc.
- Gestión: apoyar la actividad de gestión del programa desarrollada por la Administración regional.
- Inspección y Control: apoyar las actividades de inspección y control de las operaciones con el fin de mejorar la eficiencia administrativa y de gestión, incrementando el grado de calidad de los documentos y los procesos; coordinación y organización de las actividades de auditoría; potenciar el empleo de las medidas de prevención y detección de riesgos de fraude y, en su caso, de aplicación de medidas correctoras.
- Capacitación para la gestión y control: apoyo técnico y formación del personal responsable de la gestión y control de los programas en los organismos intermedios de la Administración regional.

Objetivos de la actuación:

Garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Acuerdo de Asociación y los Programas Operativos, su puesta en marcha, seguimiento y evaluación, gestión y control, así como el funcionamiento de las estructuras de coordinación necesarias para un eficaz desarrollo de los mismos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

A través del Módulo de Acceso a la Programación del sistema de información Sistema integrado de gestión de fondos FEDER en Cataluña, SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, se someterá a la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de programación de operaciones correspondientes al Eje prioritario de Asistencia Técnica consistentes en inversiones y actividades desarrolladas por la Autoridad de Gestión, Autoridad de Certificación, Autoridad de Auditoría, el Organismo Intermedio del PO y los organismos públicos beneficiarios del FEDER, que sean de interés para la gestión, difusión, programación y evaluación del FEDER. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Cataluña 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Proyectos que garanticen una gestión eficaz y eficiente del Programa Operativo.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No



¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:	No
¿Contribución privada elegible? No	
¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?	No
¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?	No



8.1.1.1.1.2. **Actuación:** 99.99.1.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

99.99.1.2 - Gestión y control (eje Asistencia Técnica)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones desarrolladas por organismos y entidades públicas distintas de la Autoridad de Gestión, Autoridad de Certificación, Autoridad de Auditoría, el Organismo Intermedio del PO y los organismos públicos beneficiarios del FEDER, que sean de interés para la gestión del Programa. En concreto:

- Realización de estudios, mapas de necesidades y otros instrumentos de diagnóstico.
- Desarrollo de tareas vinculadas a la puesta en marcha del programa: diseño y puesta en marcha de los sistemas de gestión y control del programa, definición de las estructuras necesarias, etc.
- Gestión: apoyar la actividad de gestión del programa desarrollada por la Administración regional.
- Inspección y Control: apoyar las actividades de inspección y control de las operaciones con el fin de mejorar la eficiencia administrativa y de gestión, incrementando el grado de calidad de los documentos y los procesos; coordinación y organización de las actividades de auditoría; potenciar el empleo de las medidas de prevención y detección de riesgos de fraude y, en su caso, de aplicación de medidas correctoras.
- Capacitación para la gestión y control: apoyo técnico y formación del personal responsable de la gestión y control de los programas en los organismos intermedios de la Administración regional.

Objetivos de la actuación:

Garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Acuerdo de Asociación y los Programas Operativos, su puesta en marcha, seguimiento y evaluación, gestión y control, así como el funcionamiento de las estructuras de coordinación necesarias para un eficaz desarrollo de los mismos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública, organismos y entidades públicas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

A través del Módulo de Acceso a la Programación del sistema de información Sistema integrado de gestión de fondos FEDER en Cataluña, SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, se someterá a la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de programación de operaciones correspondientes al eje prioritario de asistencia técnica desarrolladas por organismos y entidades públicas distintas de la Autoridad de Gestión, Autoridad de Certificación, Autoridad de Auditoría, el Organismo Intermedio del PO y los organismos públicos beneficiarios del FEDER, que sean de interés para la gestión, difusión, programación y evaluación del FEDER.

La existencia de esta financiación y las condiciones y requisitos para acceder a ella se difundirá a los potenciales beneficiarios a través de la publicación en medios impresos y/o portales web. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones

Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el



Programa Operativo FEDER Cataluña 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

Proyectos que garanticen una gestión eficaz y eficiente del Programa Operativo.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



8.1.1.1.1.3. **Actuación:** 99.99.1.3 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

99.99.1.3 - Gobernanza y partenariado (expresión de interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para asegurar funciones desarrolladas por autoridad regional en su papel de OI, así como funciones de órganos regionales que forman parte de AA. En concreto:

- Redes temáticas y estructuras de coordinación: apoyo a la participación de la Administración regional en las actividades previstas en Acuerdo Asociación como instrumentos de gobernanza, partenariado y coordinación.
- Comunicación: actividades a desarrollar por parte de la Administración regional en materia de difusión así como de las actuaciones apoyadas por el mismo entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía. Se incluyen aquí la participación en las actividades de grupos de comunicación y el mantenimiento de la página web.
- Evaluación y Seguimiento: desarrollo e implementación Plan de Evaluación 2014-20 (preparación plan, evaluaciones, desarrollo y difusión). Asimismo se potenciará capacitación para asegurar calidad del sistema de seguimiento en relación con los indicadores de productividad y de resultados y marco de rendimiento.
- Elaboración de informes de seguimiento: informe ejecución anual, informes evolución del marco de rendimiento, etc.
- Acciones de impulso para la aplicación de los principios horizontales en las acciones cofinanciadas por el PO (acciones formativas, asesoramiento a órganos gestores, etc.).
- Mantenimiento evolutivo y correctivo de bases de datos, aplicaciones de gestión y webs relacionadas con las operaciones cofinanciadas.
- Desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión.
- Formación u otras actuaciones de potenciación de capacidad institucional de los socios, especialmente entes locales pequeños y agentes económicos y sociales, a fin de contribuir a que puedan participar eficazmente en preparación, ejecución, seguimiento o evaluación del PO, de acuerdo con previsto en Regl. Delegado CE de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los FEIE.

Objetivos de la actuación:

Garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Acuerdo de Asociación y los Programas Operativos, su puesta en marcha, seguimiento y evaluación, gestión y control, así como el funcionamiento de las estructuras de coordinación necesarias para un eficaz desarrollo de los mismos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública y socios del partenariado del Programa operativo.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

A través del Módulo de Acceso a la Programación del sistema de información Sistema integrado de gestión de fondos FEDER en Cataluña, SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, se someterá a la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de programación de operaciones correspondientes al Eje prioritario de Asistencia Técnica consistentes en inversiones y actividades desarrolladas por la Autoridad de Gestión, Autoridad de Certificación, Autoridad de Auditoría, el Organismo Intermedio del PO y los organismos públicos beneficiarios del FEDER, que sean de interés para la gestión, difusión, programación y evaluación del FEDER. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable



El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Cataluña 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Proyectos que garanticen una gestión eficaz y eficiente del Programa Operativo.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



8.1.1.1.1.4. Actuación: 99.99.1.4 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99991)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

99.99.1.4 - Gobernanza y partenariado (eje Asistencia Técnica)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones para asegurar funciones desarrolladas por autoridad regional en su papel de OI, así como las funciones de los órganos regionales que forman parte de la AA. En concreto:

- Redes temáticas y estructuras de coordinación: apoyo a participación de Administración regional en actividades previstas en Acuerdo Asociación como instrumentos de gobernanza, partenariado y coordinación.
- Comunicación: actividades a desarrollar por parte de la Administración regional en materia de difusión así como de las actuaciones apoyadas por el mismo entre los potenciales agentes involucrados en la gestión, los beneficiarios y la ciudadanía. Se incluyen aquí la participación en las actividades de grupos de comunicación y el mantenimiento de la página web.
- Evaluación y Seguimiento: desarrollo e implementación Plan de Evaluación 2014-20 (preparación plan, evaluaciones, desarrollo y difusión). Asimismo se potenciará capacitación para asegurar calidad del sistema de seguimiento en relación con los indicadores de productividad y de resultados y marco de rendimiento.
- Elaboración de informes de seguimiento: informe ejecución anual, informes evolución del marco de rendimiento, etc.
- Acciones de impulso para la aplicación de los principios horizontales en las acciones cofinanciadas por el PO (acciones formativas, asesoramiento a órganos gestores, etc.).
- Mantenimiento evolutivo y correctivo de bases de datos, aplicaciones de gestión y webs relacionadas con las operaciones cofinanciadas.
- Desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión.
- Formación u otras actuaciones de potenciación de capacidad institucional de los socios, especialmente entes locales pequeños y agentes económicos y sociales, a fin de contribuir a que puedan participar eficazmente en preparación, ejecución, seguimiento o evaluación del PO, de acuerdo con previsto en Regl. Delegado CE de 7.1.2014, relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco FEIE.

Objetivos de la actuación:

Garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Acuerdo de Asociación y los Programas Operativos, su puesta en marcha, seguimiento y evaluación, gestión y control, así como el funcionamiento de las estructuras de coordinación necesarias para un eficaz desarrollo de los mismos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública, organismos y entidades públicas, y socios del partenariado del Programa operativo.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

A través del Módulo de Acceso a la Programación del sistema de información Sistema integrado de gestión de fondos FEDER en Cataluña, SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, se someterá a la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de programación de operaciones correspondientes al eje prioritario de asistencia técnica desarrolladas por organismos y entidades públicas distintas de la Autoridad de Gestión, Autoridad de Certificación, Autoridad de Auditoría, el Organismo Intermedio del PO y los organismos públicos beneficiarios del FEDER, que sean de interés para la gestión, difusión, programación y evaluación del FEDER.

La existencia de esta financiación y las condiciones y requisitos para acceder a ella se difundirá a los potenciales beneficiarios a través de la publicación en medios impresos y/o portales web. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de



las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Cataluña 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Proyectos que garanticen una gestión eficaz y eficiente del Programa Operativo.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



8.1.1.2. Objetivo específico: OE.99.99.2. Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil

Se exponen a continuación los principios rectores para la selección de operaciones enmarcadas en el Objetivo específico 99992 que serán coherentes con los criterios y metodologías descritos en el apartado 2.A.5 del Programa operativo aprobado.

8.1.1.2.1. Actuaciones que se desarrollan por parte de GENERALITAT DE CATALUNYA

8.1.1.2.1.1. Actuación: 99.99.2.1 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

99.99.2.1 - Actuaciones de evaluación y estudios (expresión de interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones necesarias para asegurar las funciones desarrolladas por las autoridades regionales en su papel de organismo intermedio, así como las funciones de los órganos regionales que forman parte de la Autoridad de Auditoría. En concreto:

- Realización de estudios relacionados con la implementación de métodos simplificados de gestión (estudios de costes simplificados).
- Elaboración de estudios e informes relacionados con las temáticas objeto de cofinanciación.
- Desarrollo de las actividades necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias relativas a los procedimientos de evaluación del Programa Operativo.
- Desarrollo de actividades necesarias para evaluar y mejorar la eficacia y eficiencia del Programa Operativo.

Objetivos de la actuación:

Garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Acuerdo de Asociación y los Programas Operativos, su puesta en marcha, seguimiento y evaluación, gestión y control, así como el funcionamiento de las estructuras de coordinación necesarias para un eficaz desarrollo de los mismos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

A través del Módulo de Acceso a la Programación del sistema de información Sistema integrado de gestión de fondos FEDER en Cataluña, SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, se someterá a la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de programación de operaciones correspondientes al Eje prioritario de Asistencia Técnica consistentes en inversiones y actividades desarrolladas por la Autoridad de Gestión, Autoridad de Certificación, Autoridad de Auditoría, el Organismo Intermedio del PO y los organismos públicos beneficiarios del FEDER, que sean de interés para la gestión, difusión, programación y evaluación del FEDER. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

**Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:**

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Cataluña 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Proyectos que garanticen una gestión eficaz y eficiente del Programa Operativo.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



8.1.1.2.1.2. **Actuación:** 99.99.2.2 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

99.99.2.2 - Actuaciones de evaluación y estudios (eje Asistencia Técnica)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones desarrolladas por organismos y entidades públicas distintas de la Autoridad de Gestión, Autoridad de Certificación, Autoridad de Auditoría, el Organismo Intermedio del PO y los organismos públicos beneficiarios del FEDER, que sean de interés para la gestión del Programa. En concreto:

- Realización de estudios relacionados con la implementación de métodos simplificados de gestión (estudios de costes simplificados).
- Elaboración de estudios e informes relacionados con las temáticas objeto de cofinanciación.
- Desarrollo de las actividades necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias relativas a los procedimientos de evaluación del Programa Operativo.
- Desarrollo de actividades necesarias para evaluar y mejorar la eficacia y eficiencia del Programa Operativo.

Objetivos de la actuación:

Garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Acuerdo de Asociación y los Programas Operativos, su puesta en marcha, seguimiento y evaluación, gestión y control, así como el funcionamiento de las estructuras de coordinación necesarias para un eficaz desarrollo de los mismos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública, organismos y entidades públicas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

A través del Módulo de Acceso a la Programación del sistema de información Sistema integrado de gestión de fondos FEDER en Cataluña, SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, se someterá a la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de programación de operaciones correspondientes al eje prioritario de asistencia técnica desarrolladas por organismos y entidades públicas distintas de la Autoridad de Gestión, Autoridad de Certificación, Autoridad de Auditoría, el Organismo Intermedio del PO y los organismos públicos beneficiarios del FEDER, que sean de interés para la gestión, difusión, programación y evaluación del FEDER.

La existencia de esta financiación y las condiciones y requisitos para acceder a ella se difundirá a los potenciales beneficiarios a través de la publicación en medios impresos y/o portales web. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Cataluña 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:



- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

Proyectos que garanticen una gestión eficaz y eficiente del Programa Operativo.

¿Se prevé la utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



8.1.1.2.1.3. Actuación: 99.99.2.3 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

99.99.2.3 - Actuaciones de información y comunicación (expresión de interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones necesarias para asegurar las funciones desarrolladas por las autoridades regionales en su papel de organismo intermedio, así como las funciones de los órganos regionales que forman parte de la Autoridad de Auditoría. En concreto:

- Diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del programa.
- Publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas.
- Preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.
- Desarrollo de actuaciones de apoyo al intercambio de buenas prácticas entre las entidades participantes en el Programa Operativo.
- Otras actuaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos específicos.

Objetivos de la actuación:

Garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Acuerdo de Asociación y los Programas Operativos, su puesta en marcha, seguimiento y evaluación, gestión y control, así como el funcionamiento de las estructuras de coordinación necesarias para un eficaz desarrollo de los mismos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

A través del Módulo de Acceso a la Programación del sistema de información Sistema integrado de gestión de fondos FEDER en Cataluña, SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, se someterá a la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de programación de operaciones correspondientes al Eje prioritario de Asistencia Técnica consistentes en inversiones y actividades desarrolladas por la Autoridad de Gestión, Autoridad de Certificación, Autoridad de Auditoría, el Organismo Intermedio del PO y los organismos públicos beneficiarios del FEDER, que sean de interés para la gestión, difusión, programación y evaluación del FEDER. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Cataluña 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones



- Proyectos que garanticen una gestión eficaz y eficiente del Programa Operativo.

¿Se prevé la utilización de **COSTES SIMPLIFICADOS** en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



8.1.1.2.1.4. **Actuación:** 99.99.2.4 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

99.99.2.4 - Actuaciones de información y comunicación (eje Asistencia Técnica)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones desarrolladas por organismos y entidades públicas distintas de la Autoridad de Gestión, Autoridad de Certificación, Autoridad de Auditoría, el Organismo Intermedio del PO y los organismos públicos beneficiarios del FEDER, que sean de interés para la gestión del Programa. En concreto:

- Diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del programa.
- Publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas.
- Preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.
- Desarrollo de actuaciones de apoyo al intercambio de buenas prácticas entre las entidades participantes en el Programa Operativo.
- Otras actuaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos específicos.

Objetivos de la actuación:

Garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Acuerdo de Asociación y los Programas Operativos, su puesta en marcha, seguimiento y evaluación, gestión y control, así como el funcionamiento de las estructuras de coordinación necesarias para un eficaz desarrollo de los mismos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública, organismos y entidades públicas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

A través del Módulo de Acceso a la Programación del sistema de información Sistema integrado de gestión de fondos FEDER en Cataluña, SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, se someterá a la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de programación de operaciones correspondientes al eje prioritario de asistencia técnica desarrolladas por organismos y entidades públicas distintas de la Autoridad de Gestión, Autoridad de Certificación, Autoridad de Auditoría, el Organismo Intermedio del PO y los organismos públicos beneficiarios del FEDER, que sean de interés para la gestión, difusión, programación y evaluación del FEDER.

La existencia de esta financiación y las condiciones y requisitos para acceder a ella se difundirá a los potenciales beneficiarios a través de la publicación en medios impresos y/o portales web. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Cataluña 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y



con el resto de normativa de aplicación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones

Proyectos que garanticen una gestión eficaz y eficiente del Programa Operativo.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No



8.1.1.2.1.5. Actuación: 99.99.2.5 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

99.99.2.5 - Medidas antifraude (expresión de interés)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones necesarias para asegurar las funciones desarrolladas por las autoridades regionales en su papel de organismo intermedio, así como las funciones de los órganos regionales que forman parte de la Autoridad de Auditoría. En concreto, actuaciones dirigidas a luchar contra el fraude, que aborden los cuatro elementos clave en el ciclo de lucha contra el mismo: la prevención, la detección, la corrección y, en su caso, el enjuiciamiento.

Objetivos de la actuación:

Garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Acuerdo de Asociación y los Programas Operativos, su puesta en marcha, seguimiento y evaluación, gestión y control, así como el funcionamiento de las estructuras de coordinación necesarias para un eficaz desarrollo de los mismos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios

A través del Módulo de Acceso a la Programación del sistema de información Sistema integrado de gestión de fondos FEDER en Cataluña, SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, se someterá a la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de programación de operaciones correspondientes al Eje prioritario de Asistencia Técnica consistentes en inversiones y actividades desarrolladas por la Autoridad de Gestión, Autoridad de Certificación, Autoridad de Auditoría, el Organismo Intermedio del PO y los organismos públicos beneficiarios del FEDER, que sean de interés para la gestión, difusión, programación y evaluación del FEDER. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las opera
- Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Cataluña 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Proyectos que garanticen una gestión eficaz y eficiente del Programa Operativo.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:

No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?:

No

¿Contribución privada elegible? No



<i>¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI?</i>	No
<i>¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada?</i>	No



8.1.1.2.1.6. **Actuación:** 99.99.2.6 (EP: 13/OT: 99/PI: 99/OE: 99992)

Programa operativo: 2014ES16RFOP011 - FEDER 2014-2020 DE CATALUÑA

Actuación:

99.99.2.6 - Medidas antifraude (Eje Asistencia Técnica)

Organismo intermedio:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Organismo con senda financiera:

ES202001 - GENERALITAT DE CATALUNYA

Breve descripción de la actuación:

Actuaciones desarrolladas por organismos y entidades públicas distintas de la Autoridad de Gestión, Autoridad de Certificación, Autoridad de Auditoría, el Organismo Intermedio del PO y los organismos públicos beneficiarios del FEDER, que sean de interés para la gestión del Programa. En concreto, actuaciones dirigidas a luchar contra el fraude, que aborden los cuatro elementos clave en el ciclo de lucha contra el mismo: la prevención, la detección, la corrección y, en su caso, el enjuiciamiento.

Objetivos de la actuación:

Garantizar las condiciones necesarias para la correcta implementación del Acuerdo de Asociación y los Programas Operativos, su puesta en marcha, seguimiento y evaluación, gestión y control, así como el funcionamiento de las estructuras de coordinación necesarias para un eficaz desarrollo de los mismos.

Tipología de los beneficiarios:

Administración pública, organismos y entidades públicas.

Procedimientos de selección de las operaciones de la actuación:

Selección de operaciones correspondientes a los Ejes prioritarios de asistencia técnica, propiamente, ejecutadas por organismos y entidades públicas

A través del Módulo de Acceso a la Programación del sistema de información Sistema integrado de gestión de fondos FEDER en Cataluña, SIFECAT 1420 de la Generalitat de Catalunya, se someterá a la DG Promoción Económica, Competencia y Regulación las propuestas de programación de operaciones correspondientes al eje prioritario de asistencia técnica desarrolladas por organismos y entidades públicas distintas de la Autoridad de Gestión, Autoridad de Certificación, Autoridad de Auditoría, el Organismo Intermedio del PO y los organismos públicos beneficiarios del FEDER, que sean de interés para la gestión, difusión, programación y evaluación del FEDER.

La existencia de esta financiación y las condiciones y requisitos para acceder a ella se difundirá a los potenciales beneficiarios a través de la publicación en medios impresos y/o portales web. Se registrarán todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones tomadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes o proyectos a los solicitantes.

Tipo de financiación:

Subvención no reembolsable

El máximo de financiación alcanzará el 50% del gasto subvencionable total.

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas:

- CS001 - Criterios de elegibilidad de las operaciones
- Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Cataluña 2014-2020 y cumplir con las disposiciones del Reglamento 1303/2013 y con el resto de normativa de aplicación.

Criterios básicos que deben utilizarse para priorizar las operaciones:

- CP001 - Criterios de priorización de las operaciones
- Proyectos que garanticen una gestión eficaz y eficiente del Programa Operativo.

¿Se prevé la utilización de COSTES SIMPLIFICADOS en alguna operación de esta actuación?:



No

¿Utilización de Tipo fijo para Costes indirectos y de personal?: No

¿Contribución privada elegible? No

¿Se prevén operaciones en el marco de alguna ITI? No

¿Esta actuación se enmarca en alguna Estrategia DUSI seleccionada? No